CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR EL MAESTRO HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, CORSA PARKING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE LUIS MORENO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de arrendamiento de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la "Suprema Corte".

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su décima tercer sesión extraordinaria, celebrada el trece de diciembre de dos mil veintidós, **CASO 0313EDGRM22**, autorizó la Adjudicación Directa al "Prestador de Servicios" de la presente contratación, con fundamento en los artículos 21, fracción XIV, 39, fracción III, 45, fracción XI, 95, 96 y 144, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

N2-ELIMINADO [redacted] a presente contratación se encuentra considerada en el Programa [redacted] de Necesidades 2023. Las erogaciones provenientes del presente [redacted]to se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 31902, [redacted]minada "Contratación de Otros Servicios", de la Unidad [redacted]onsable 23510915S0010001 "Suministro y Servicios Generales".

[redacted]pagos correspondientes al ejercicio 2023 estarán sujetos a que la [redacted]ema Corte" cuente con los recursos presupuestales destinados [redacted]tales efectos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, sin [redacted] falta de éstos origine responsabilidad para la "Suprema Corte".

N3-ELIMINADO 6 [redacted]

I.5. El maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos, en su carácter de Oficial Mayor de la "Suprema Corte", está facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 29, fracción XXIV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el artículo 11, primer párrafo, del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

I.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.7. Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial **83,303** del veintinueve de julio de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público 7 de la Ciudad de México; y está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico N-2018060814, del veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

II.2. El señor Jorge Luis Moreno León en su carácter de apoderado general, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

II.4. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

II.5. Cuenta con los permisos y autorizaciones expedidos por las autoridades competentes para prestar los servicios, objeto del presente contrato.

N4-ELIMINADO [redacted] Conoce las especificaciones técnicas y de operación de los cios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o entos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y cieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, sarios para prestarlos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de ribuyentes **CPA160802F40**, expedida por el Servicio de

N5-ELIMINADO 6 [redacted]

Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.8. Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio el ubicado en calle Hamburgo, número exterior 70, número interior 203, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, manifiesta que comunicará a la "Suprema Corte", por medio de escrito original firmado por su apoderado general, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.9. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente

N6-ELIMINADO 73 [redacted]

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del "Prestador de Servicios" dirigido al "Administrador" del contrato.

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicios del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones **I.7.** y **II.8.** de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de arrendamiento de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" presta, conforme lo siguiente:

Descripción General

N7-ELIMINADO 6 [redacted]

a SCJN a CDMX	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares	Precio Diario por Lugar más IVA	Precio Unitario Mensual por Lugar	Subtotal Mínimo de Lugares Mensual	Subtotal Máximo de lugares Mensual	I.V.A. Mínimo de Lugares	I.V.A. Máximo de Lugares	Total Mínimo de Lugares Mensual	Total Máximo de Lugares Mensual
	327	780	$81.00	$1,466.00	$479,382.00	$1,143,480.00	$76,701.12	$182,956.80	$556,083.12	$1,326,436.80
30	44	115	$60.50	$1,256.00	$55,264.00	$144,440.00	$8,842.24	$23,110.40	$64,106.24	$167,550.40
bre)	48	115	$60.50	$1,256.00	$60,288.00	$144,440.00	$9,646.08	$23,110.40	$69,934.08	$167,550.40
servicios etas tipo carga y k Up con etas con peciales	3	11	$81.00	$1,620.00	$4,860.00	$17,820.00	$777.60	$2,851.20	$5,637.60	$20,671.20
s	422	1021			$599,794.00	$1,450,180.00	$95,967.04	$232,028.80	$695,761.04	$1,682,208.80

N8-ELIMINADO 6 [redacted]

Monto mínimo:

Subtotal Monto mínimo:	Cantidad de lugares anuales	I.V.A	Total Monto mínimo:
$7,197,528.00	5,064	$1,151,604.48	$8,349,132.48

Monto máximo:

Subtotal Monto máximo:	Cantidad de lugares anuales	I.V.A	Total Monto máximo:
$17,402,160.00	12,252	$2,784,345.60	$20,186,505.60

*Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

La "Suprema Corte" no se obliga a utilizar la cantidad mínima y máxima de los montos y lugares indicados en los cuadros anteriores.

Para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquier otra característica, términos o condición no especificada en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en las propuestas técnica y económica presentadas por el "Prestador de Servicios", el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, y en la relación de usuarios; documentos que forman parte integrante del presente contrato como **"Anexo 1"** y **"Anexo 2"**, respectivamente.

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a prestar el servicio, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar el pago pactado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por un monto mínimo de **$7,197,528.00 (Siete millones ciento noventa y siete mil quinientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **$1,151,604.48 (Un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos cuatro pesos 48/100 moneda nacional)**, resultando un total de **$8,349,132.48 (Ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos 48/100 moneda nacional);** o, en su caso, por un monto máximo hasta por la cantidad de **$17,402,160.00 (Diecisiete millones cuatrocientos dos mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **$2,784,345.60 (Dos** N9-ELIMINADO **nes setecientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y o pesos 60/100 moneda nacional)**, resultando un total de **186,505.60 (Veinte millones ciento ochenta y seis mil quinientos o pesos 60/100 moneda nacional)**.

Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin ficación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato a su conclusión.

N10-ELIMINADO 6

TERCERA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el servicio requerido considerando los días de uso a partir de la asignación y baja del vehículo al "Prestador de Servicios"; el mes será considerado por 30 días, por los 12 meses del año.

La "Suprema Corte" no está obligada a ocupar en su totalidad la cantidad máxima estimada de lugares por estacionamiento y se pagarán únicamente los lugares efectivamente asignados por mes durante la vigencia del contrato.

Los pagos se efectuarán a mensualidades vencidas a los 15 (quince) días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte", ubicada en la calle Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, en el horario de: lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o en su caso, vía correo electrónico a la siguiente dirección: hamadorg@mail.scjn.gob.mx.

Se realizará un análisis de la facturación para autorizar o solicitar las aclaraciones y/o descuentos sobre los cobros.
No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que amparen los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" debe entregar la documentación siguiente:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte":

I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):

a. Cuenta;
b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
c. Banco;
d. Sucursal, y
e. Beneficiario.

Al "Administrador" del Contrato:

II. Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) [redacted] nal a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la [redacted] ón, con número de Registro Federal de Contribuyentes [redacted] **9502046P5**, expedido por el Servicio de Administración [redacted] utaria, que cumpla con los requisitos establecidos por [redacted] egislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor [redacted] gado desglosado y con los datos señalados en las [redacted] araciones **I.6.** y **I.7.** de este instrumento contractual.

[redacted] kar las validaciones del Servicio de Administración [redacted] utaria.

N11-ELIMINADO 6 [redacted]

N12-ELIMINADO 6 [redacted]

IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico hamadorg@mail.scjn.gob.mx del "Administrador" del contrato, o a la que comunique por escrito la "Suprema Corte".

V. En el primer pago, copia de la póliza de fianza de cumplimiento del presente instrumento contractual, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" deberá entregar el reporte mensual firmado por su representante legal o persona autorizada por éste, y la base de datos que deberán contener mínimo la siguiente información: el número de tarjetón del vehículo, nombre del usuario, número de placas, número de días de asignación de la pensión por vehículo que se están facturando por estacionamiento.

Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica del "Administrador" del contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "Prestador de Servicios" sólo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.9.** de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del "Prestador de Servicios" dirigido al "Administrador" del contrato.

"Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que éste último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato, en los estacionamientos ubicados en los siguientes domicilios:

N15-ELIMINADO 105

N13-ELIMINAI

N14-ELIMINADO 6

N18-ELIMINADO 105 [redacted]

Plazo de prestación de los servicios:
12 (doce) meses, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento contractual, dentro del plazo señalado en este párrafo.

Dicho plazo es obligatorio para el "Prestador de Servicios" y voluntario para la "Suprema Corte", y vencido éste, el "Prestador de Servicios" no deberá prestar servicio alguno si no le ha sido comunicado por escrito que le sea dirigido por el "Administrador" del contrato, previa autorización del órgano competente de la "Suprema Corte".

QUINTA. IMPUESTOS.
"Las Partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", éste deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE LUGARES.
"Las Partes" convienen que, durante la vigencia de este contrato, se podrá variar el número de lugares de estacionamiento en los inmuebles descritos en la cláusula Primera del presente instrumento contractual, en función de los cajones efectivamente asignados por la "Suprema Corte", en cuyo caso ésta solicitará las modificaciones correspondientes al "Prestador de Servicios", quien las aceptará o no; y en caso de aceptación, se obligará a realizar dichas modificaciones el mismo día o N16-ELIMINADO 6 [redacted] n máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de que sean [redacted] cados y de que haya aceptado dichos cambios.

[redacted] uprema Corte" comunicará por escrito al "Prestador de Servicios", [redacted] suarios y vehículos autorizados a fin de que el "Prestador de [redacted] cios" expida las tarjetas que correspondan para el debido control, [redacted] entendido de que, en caso de existir modificaciones, la "Suprema [redacted] " lo comunicará al "Prestador de Servicios" N17-ELIMINADO 6 [redacted]

El "Prestador de Servicios" no podrá modificar los datos de los vehículos de los usuarios por ninguna circunstancia, salvo que la "Suprema Corte" se lo solicite por escrito.

OCTAVA. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
El "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato en la modalidad de acomodadores de vehículos (Valet Parking), de acuerdo con los lugares señalados en la cláusula Primera de este instrumento contractual, con pensión de veinticuatro horas y con un horario de servicio de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos materia del presente contrato.

Los servidores públicos autorizados por la "Suprema Corte" para hacer uso del servicio de estacionamiento presentarán al "Prestador de Servicios" una tarjeta de control de entrada y de salida del vehículo, la cual se entregará por el "Prestador de Servicios" en el mes de enero de dos mil veintitrés y tendrá vigencia hasta el mes de diciembre de dos mil veintitrés, en el entendido de que durante dicho periodo únicamente serán sustituidas aquellas tarjetas en las que los usuarios modifiquen las unidades incluidas en las mismas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.
El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la prestación del servicio, objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto máximo del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de **$1,740,216.00 (Un millón setecientos cuarenta mil doscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional)**, y hasta 20 (veinte) por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados.

N19-ELIMINADO [redacted] presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta [redacted] los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos [redacted] su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha [redacted]za sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por [redacted]rito de la "Suprema Corte".

[redacted]n la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, [redacted]erá constar la leyenda siguiente:

N20-ELIMINADO 6 [redacted]

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de **$1,740,216.00 (Un millón setecientos cuarenta mil doscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional)**, y hasta un 20 (veinte) por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados, para garantizar, por parte de **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle Hamburgo número exterior 70, número interior 203, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, con un monto contratado que asciende hasta la cantidad máxima de **$17,402,160.00 (Diecisiete millones cuatrocientos dos mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el Contrato Abierto número **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, relativo a la prestación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con un monto contratado hasta por la cantidad máxima de **$17,402,160.00 (Diecisiete millones cuatrocientos dos mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato Abierto número **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato Abierto número **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se N21-ELIMINADO 6 [redacted] resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser [redacted] lada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la [redacted] ma Corte de Justicia de la Nación.

[redacted] afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución [redacted] tos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la [redacted] idad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de [redacted] ses con motivo del pago extemporáne[redacted] N22-ELIMINADO 6 [redacted] ida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 (veinte) por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de "Las Partes" en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

N23-ELIMINADO [redacted] estador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia samente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a se establece en el último párrafo del artículo 289 de la Ley de ciones de Seguros y de Fianzas.

Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el ador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas presente instrumento jurídico.

N24-ELIMINADO 6 [redacted]

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.
Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10 (diez) por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir impuestos, que no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de atraso en los servicios, se aplicará al "Prestador de Servicios", una pena convencional por los atrasos que le sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no recibidos, lo que no podrá exceder del 10 (diez) por ciento del monto total de los servicios no prestados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado en el párrafo anterior, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".
La "Suprema Corte" manifiesta que es obligación del "Prestador de Servicios", proporcionar los servicios, objeto del presente contrato, respecto de la recepción, guarda, protección y devolución de los vehículos de la "Suprema Corte" y vehículos autorizados, en los lugares convenidos, quedando totalmente prohibido el uso de los vehículos que permanezcan en el estacionamiento; asimismo, la prestación de dichos servicios deberá llevarse a cabo a satisfacción de la "Suprema Corte". De tal manera que el "Prestador de Servicios" deberá responder por su [redacted]ta y riesgo de los daños que llegue a causar a la "Suprema Corte" o [redacted]ceros.

N25-ELIMINADO [redacted]

[redacted]restador de Servicios" deberá cumplir, en todo momento, con las [redacted]siciones de la normatividad para el otorgamiento de permisos para [redacted]ar como establecimiento en la Ciudad de México; de igual forma, [redacted] **"Anexo 3"** y **"Anexo 4"** se agregan al presente contrato copia de [redacted]liza vigente de seguro de daños de responsabilidad civil y copia de [redacted]tualización del Programa Interno de Prote[redacted]

N26-ELIMINADO 6 [redacted]

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y, por tanto, libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de servicios o de su estancia al interior de la "Suprema Corte", son propiedad de la misma, por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte", el material que le hubiese proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el "Prestador de Servicios" como producto de esta contratación, es propiedad de la "Suprema Corte", por lo que bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al "Prestador de Servicios", con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa [redacted]a "Suprema Corte".

N27-ELIMINADO

[redacted]CIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

[redacted]s Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera [redacted]ateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso [redacted]que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las [redacted]gaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean [redacted]utables, o bien, en caso de ser objeto de emba[redacted]curso mercantil o liquidación.

N28-ELIMINADO 6

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en el domicilio o cuenta de correo electrónico señalado en la declaración **II.8.** de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la "Suprema Corte" resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración **II.8.** del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el "Prestador de Servicios" no exhibe la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones pactados en este contrato.

2. Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

3. Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

4. En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, "Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá descontarle al "Prestador de Servicios" del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la "Suprema Corte" a que se refiere la cláusula Décima Primera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el "Prestador de Servicios" se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la "Suprema Corte"; ello, independientemente de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los N29-ELIMINADO uestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Sexta de este trumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera ticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto los artículos 153, 154, 155 y 156 del "Acuerdo General de ministración XIV/2019".

ÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

as Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier mento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto

N30-ELIMINADO 6

materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD POR DAÑO.

El "Prestador de Servicios" deberá atender los posibles cambios de los vehículos de los servidores públicos autorizados por la "Suprema Corte" conforme a lo señalado en la cláusula Primera de este instrumento contractual, y responderá a la "Suprema Corte" por el robo total de cualquiera de los vehículos amparados en este contrato, así como por el uso temporal de dichos vehículos sin consentimiento del dueño que los acomodadores o empleados del "Prestador de Servicios" lleven a cabo fuera del estacionamiento; igualmente, responderá por el daño causado a los mismos por cualquier siniestro que ocurra dentro del área de estacionamiento o fuera de dicha área por el uso no autorizado que le sea atribuible, para lo cual el "Prestador de Servicios" deberá tener contratada durante la vigencia del presente contrato, póliza de seguro con compañía legalmente autorizada para tal fin y a satisfacción de la "Suprema Corte".

La "Suprema Corte", en todo momento, estará en disposición de entablar diálogo para la solución de las situaciones que actualicen los supuestos de responsabilidad por daño, antes señalados.

El "Prestador de Servicios" deberá evaluar mensualmente las condiciones de orden, higiene, seguridad y protección civil dentro de los estacionamientos, las cuales deberán ser idóneas para la prestación de los servicios, por lo que es su obligación establecer mejoras ante la presencia de condiciones adversas, lo que podrá ser exigible por la "Suprema Corte".

VIGÉSIMA. SERVICIOS ADICIONALES.

"Las Partes" convienen que los servicios adicionales que se contraten por parte de los servidores públicos de la "Suprema Corte" tales como lavado, encerado, traslado de vehículos fuera de las instalaciones del estacionamiento mediante acomodadores del "Prestador de Servicios", entre otras actividades, con la autorización del usuario, se recibirán bajo la entera responsabilidad de las personas que soliciten los mismos sin responsabilidad para "Las Partes".

VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

N31-ELIMINADO 6 [redacted] Partes" convienen en que la "Suprema Corte" podrá designar [redacted]nal de la Contraloría, de la Dirección General de Seguridad y de la [redacted]ción General de Recursos Materiales, para que efectúen visitas a [redacted]mmuebles descritos en las cláusulas Primera y Cuarta de este [redacted]ato, con el objeto de verificar la correcta prestación de los servicios [redacted]arte del personal del "Prestador de Servicios" a los servidores [redacted]cos autorizados, así como verificar las medidas de seguridad [redacted]mentadas por el "Prestador de Servicios", debiendo estar presente [redacted]revisión la persona encargada del estacionamiento.

N32-ELIMINADO 6 [redacted]

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.
"Las Partes" convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación de los órganos competentes de la "Suprema Corte" de conformidad con lo previsto en el artículo 148 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

VIGÉSIMA TERCERA. "ADMINISTRADOR" DEL CONTRATO.
La "Suprema Corte" designa al Director de Operación y Servicios, adscrito a la Subdirección General de Servicios y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte", como "Administrador" del contrato, quien tendrá las facultades de administración del contrato y para supervisar su estricto cumplimiento, en consecuencia, debe revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar por escrito las instrucciones que considere oportunas mismas que el "Prestador de Servicios" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la "Suprema Corte"; asimismo, deberá verificar que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

VIGÉSIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.
Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de N33-ELIMINADO 6 [redacted] s" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación rativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de s" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la a Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto ado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás es, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no lación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema e cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

N34-ELIMINADO 6 [redacted]

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar deberá ser notificado por la "Suprema Corte", y el "Prestador de Servicios" pagará dichos gastos mediante transferencia electrónica a la cuenta que la "Suprema Corte" designe, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y la documentación que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";

b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración a los mismos;

c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez [redacted]plido el presente contrato, y

N35-ELIMINADO

[redacted] No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos [redacted]sonales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección [redacted] Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

[redacted]GÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

[redacted]acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige [redacted] lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos

N36-ELIMINADO 6

[redacted]

Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en éstos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
"Las Partes" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo pactado la cláusula Cuarta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNAL COMPETENTE.
Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA NOVENA. ANEXOS.
Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

"Anexo 1". Propuestas técnica y económica presentadas por el "Prestador de Servicios" el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

"Anexo 2". Relación de Usuarios.

"Anexo 3". Copia de la póliza vigente del seguro de daños de [redacted]nsabilidad civil.

[redacted]**xo 4".** Copia de la actualización del Programa Interno de Protección

[redacted] y entendido el alcance del presente contrato, "Las Partes" lo firman [redacted]nformidad por duplicado en la Ciudad de México, el veintidós de [redacted]bre de dos mil veintidós.

N37-ELIMINADO

N38-ELIMINADO 6

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022

POR LA "SUPREMA CORTE"

MAESTRO HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS
OFICIAL MAYOR

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

N41-ELIMINADO 6

[redacted]

CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

MAESTRO OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVALA EL CONTENIDO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

LICENCIADO HÉCTOR AMADOR GÓMEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (AVALA QUE LOS ALCANCES DEL SERVICIO CONTRATADO SON PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN SATISFACCIÓN A SU REQUERIMIENTO)

SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022

OGM/LFCV/MATM/CSM*

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL [redacted]ICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE [redacted]CULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE [redacted]ICIA DE LA NACIÓN, **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022**, CELEBRADO POR LA [redacted]REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

N39-ELIMIN[redacted]

N40-ELIM[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022

"Anexo 1"

Propuestas técnica y económica
presentadas por el "Prestador de Servicios"
el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

N42-ELIMINAD

[redacted]STA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL [redacted]ERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE [redacted]EHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE [redacted]USTICIA DE LA NACIÓN, **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022**, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

N43-ELIMINADO 6

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking

SOLICITUD PARA CONTRATAR LOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EXTERNOS DE ESTACIONAMIENTOS
ANEXO 1: PROPUESTA TÉCNICA

1. NOMBRE DE LA EMPRESA:	**CORSA PARKING, SA DE CV**
2. DOMICILIO:	HAMBURGO 70, INT. 203, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CP 06600
3. REPRESENTANTE LEGAL:	LIC. JORGE LUIS MORENO LEON
4. TELEFONO:	55 55331455 EXT. 156
5. CORREO ELECTRÓNICO:	c.alejo@estacionamientoscorsa.com.mx
6. R.F.C.	**CPA160802F40**

Edificios de la SCJN	Direcciones de los Edificios de la SCJN	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares
Edificio Sede	José María Pino Suárez No. 2, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc.	327	780
Edificio Bolívar 30 (Anexo)	Bolívar No.30, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	44	115
Edifico Alterno (16 septiembre)	16 de septiembre No. 38, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	48	115
Vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales	Lugar para vehículos de servicios para camionetas y camiones con aditamentos especiales	3	11
	TOTAL	**422**	**1,021**

REQUERIMIENTO TÉCNICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, requiere para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades de la contratación mediante contrato abierto del servicio de espacios de estacionamientos externos, para vehículos de los servidores públicos, así como para vehículos de servicio que forman parte del parque vehicular propiedad de la Suprema Corte, para lo cual el servicio deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

1. Contamos con disponibilidad de espacios en las ubicaciones que se requieren, cuya distancia no podrá ser mayor a 500 metros, a excepción de vehículos de servicios (Camiones y camionetas con cajas y aditamentos especiales de trabajo)

2. Los estacionamientos se encuentran en domicilios cercanos a los edificios que ocupa la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Proporcionar domicilios de estacionamientos propuestos).

N44-ELIMINADO 6

[redacted]

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking

Estacionamiento para los edificios ubicados en el Centro de la CDMX	Estacionamiento Propuesto	Mínimo de lugares	Máximo de lugares	Observaciones
Edificio Sede	Corregidora N° 5	327	780	El costo de pensión es tarifa especial y permanecerá fijo durante el periodo de contratación, no podrá fraccionarse. La pensión se considera del día 1 al último día del mes, se cobrará el número de servicios requeridos en el mes, para lo cual se reservan los espacios solicitados. Para pago por días no se garantiza la disponibilidad de espacios.
Edificio Bolívar 30	Rep. de Uruguay N° 28	44	115	
Edificio alterno (16 septiembre)	Rep. de Uruguay N° 27	48	115	
Vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales	Cinco de Febrero N° 59	3	11	

3. Los estacionamientos cuentan con licencia de funcionamiento como estacionamiento público, así como los permisos y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes para prestar los servicios, por todo el tiempo de la vigencia del contrato.

4. Los cajones de estacionamientos se encuentran en buenas condiciones bajo techo para resguardarse de las lluvias, el sol y cualquier otro tipo de situaciones que pongan en perjuicio el daño físico y patrimonial de los vehículos, a excepción de las azoteas de los estacionamientos que se encuentran al descubierto y que serán utilizadas también para brindar el servicio, los mismos cuentan con la amplitud suficiente de acuerdo a los lineamientos de estacionamientos públicos para vehículos, para el caso de camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales, el estacionamiento es sin techo por las dimensiones especiales, en este caso se solicitan 15 espacios como máximo; sin embargo solo tenemos capacidad para 11 unidades, garantizamos contar con los espacios de estacionamiento disponibles para el máximo y mínimos requeridos por este Alto Tribunal.

5. Se ofrece pensión de veinticuatro horas y con un horario de servicio de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos.

6. El servicio de estacionamiento consistirá en la guardia y custodia de los vehículos, con el servicio de valet parking, para recibirlos y entregarlos, las 24 horas del día los 365 días del año, en un horario de lunes a domingo incluyendo días festivos. (En caso de continuar con la emergencia Sanitaria SAR COVID-19, para el año 2023, para evitar contagios se seguirán tomando las medidas sanitarias pertinentes.

7. El costo por el servicio de estacionamiento/pensión se pagará de forma mensual para los espacios solicitados y asignados para los vehículos durante todo el mes, en los casos de espacios para vehículos que se den de alta y/o baja durante el transcurso del mes correspondiente, se pagará por los días que estuvieron asignados, con una tarifa preferencial por día, el cual se indica en la propuesta económica, y que regirá durante la vigencia del contrato.

8. Se mantendrán en condiciones óptimas de operación los estacionamientos, se realizarán mantenimientos por bach goteras, desniveles, bardas contra bardas, sistemas eléctrico y demás desperfectos que puedan tener estacionamientos para sus fines.

N45-ELIMINAD

[redacted]

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

9. Contamos con personal, para el debido resguardo y custodia de las unidades las 24 horas del día, realizando rondines durante el día.

10. Los estacionamientos cuentan con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezcan en operación.

11. Los estacionamientos tienen señalizaciones claras y suficientes para el control de las entradas, salidas, y las de más que protección civil establezca en los estacionamientos de la Ciudad de México

12. Los estacionamientos cuentan con un sistema de cámaras de vigilancia funcionales y operan las 24 horas los 365 días del año, y tienen un mínimo de resguardo de la filmación de 15 días naturales.

13. Contamos con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la ocurrencia de siniestros de las unidades por colisión de otro vehículo, robo parcial (mediante reposición de piezas) y robo total.

14. Los servicios se proporcionarán en la modalidad de acomodadores de vehículos para todos los estacionamientos.

15. Adicionalmente a la factura, nos comprometemos a entregar los primero 5 días hábiles de cada mes, el reporte mensual firmado por el representante legal o persona autorizada por éste, y la base de datos que deberán contener mínimo la siguiente información: el número de tarjetón del vehículo, nombre del usuario, número de placas, número de días de asignación de la pensión por vehículo que se están facturando por estacionamiento.

16. Carta en papel membretado del participante, firmada por su representante legal en la que señale que cuentan con la capacidad de lugares o espacios de estacionamientos solicitados, así como indicar el estacionamiento para vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales, así como la(s) dirección(es) en la(s) que se encuentre(n) los espacios de estacionamientos y la cantidad de lugares por estacionamiento que serán proporcionados a este Alto Tribunal, por un periodo de 12 meses.

17. Currículum que incluya copia de al menos tres contratos de similares características que hubiera formalizado y una relación de clientes más importantes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio.

18. Copias legibles del(los) título(s) de propiedad, contrato(s) de arrendamiento(s), convenio(s) o contrato(s) de administración del(los) inmueble(s), con el(los) que acredite la propiedad o posesión del(los) inmueble(s) en el (los) que se pretenda(n) dar el servicio, con vigencia mínima del año 2023.

Los requerimientos técnicos mínimos, podrán ser verificados por el personal que determine este Alto Tribunal, en las instalaciones propuestas por los participantes.

Generalidades

1. Corsa Parking proporcionará una tarjeta de autorización de acceso por cada uno de los espacios de estacionamientos, las cuales entregará dentro de los 15 días hábiles del mes de enero de 2023 y tendrán vigencia, hasta [redacted] N46-ELIMINADO 6 2023, en el entendido de que durante dicho periodo únicamente serán sustituidas aquellos tarjetones d[redacted] los usuarios modifiquen las unidades incluidas en las mismas.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Las tarjetas de autorización de acceso de los vehículos al estacionamiento deberán operar como comprobante para acceso al estacionamiento y deberá contar con los siguientes datos como mínimo:

- Nombre completo del Usuario;
- Datos de los vehículos, los cuales contendrán; marca, sub-marca, modelo y número de placas de la unidad.

Corsa Parking, acepta para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con tarjeta y corbatín de autorización de acceso o comprobante provisional de ingreso al estacionamiento (oficio de alta).

2. El administrador del contrato será el único que podrá solicitar; altas, bajas o actualizaciones de los vehículos autorizados, por escrito o medio digital al prestador de servicio.

3. Cualquier percance que se suscite en los estacionamientos o daños a los vehículos será reportado por escrito o medio digital por el prestador de servicio, a más tardar un día después del evento, al administrador del contrato para su conocimiento y seguimiento. Indicando el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto para atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa.

4. Corsa Parking, otorgará fianza de garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato y el hasta el 20% en caso de incrementarse la cantidad de servicios adquiridos o el plazo del contrato. El prestador del servicio garantizará que el servicio sea sin interrupciones durante la vigencia del contrato.

Penas Convencionales
Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir impuestos, que no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de atraso en los servicios, se aplicará al "Prestador de Servicios", una pena convencional por los atrasos que le sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no recibidos, lo que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios no prestados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Corsa Parking, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" a "Corsa Parking" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Criterios de Evaluación
Se emitirá un dictamen sobre las propuestas técnicas, los requerimientos técnicos son considerados indispensables para la correcta integración de la propuesta técnica, por lo que el incumplimiento u omisión en la presentación de alguno de ellos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. Se calificarán como viables aquellas que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas.

N47-ELIMINADO 6

[redacted]

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking

REQUERIMIENTO TECNICO					
NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO				ENTREGABLE
1	Disponibilidad de espacios en las ubicaciones que se requieren, cuya distancia no podrá ser mayor a 500 metros a excepción de vehículos de servicios como camones y camionetas con cajas y aditamentos especiales de trabajo.				Carta
	EDIFICIOS DE LA SCJN	DIRECCIONES DE LOS EDIFICIOS	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares	
	Edificio Sede	José María Pino Suárez No. 2, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc.	327	780	
	Edificio Bolívar 30 (Anexo)	Bolívar No.30, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	44	115	
	Edificio alterno (16 septiembre)	16 de septiembre No. 38, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	48	115	
	Vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales	Lugar para 11 vehículos de servicios para camionetas y camiones con aditamentos especiales	3	11	
	TOTAL		422	1,021	
2	El o los estacionamientos se encuentran en domicilios cercanos a los edificios que ocupa la Suprema Corte de Justicia de la Nación.				Carta
3	Proporcionar los domicilios, ubicaciones y distancias a las que se encuentran de los inmuebles de la SCJN, así como las cantidades de lugares disponibles de cada uno de los estacionamientos que se propongan en su oferta.				Carta
4	Contar con licencia de funcionamiento como estacionamiento público, así como los permisos y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes para prestar los servicios, por todo el tiempo de la vigencia del contrato.				Carta
5	Los cajones de estacionamientos se encuentran en buenas condiciones bajo techo para resguardarse de las lluvias, el sol y cualquier otro tipo de situaciones que pongan en perjuicio el daño físico y patrimonial de los vehículos, a excepción de las azoteas de los estacionamientos que se encuentran al descubierto y que serán utilizadas también para brindar el servicio, los mismos cuentan con la amplitud suficiente de acuerdo a los lineamientos de estacionamientos públicos para vehículos, para el caso de camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales, el estacionamiento es sin techo por las dimensiones especiales, en este caso se solicitan 15 espacios como máximo; sin embargo solo tenemos capacidad para 11 unidades, garantizamos contar con los espacios de estacionamiento disponibles para el máximo y mínimos requeridos por este Alto Tribunal.				Carta
6	Deberá contar con pensión de veinticuatro horas y con un horario de servicio de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos.				N48-ELIMINADO 6 [redacted]

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking

7	El servicio de estacionamiento consistirá en la guarda y custodia de los vehículos, en el caso de contar con el servicio de valet parking, deberá recibirlos y entregarlos, las 24 horas del día los 365 días del año, con un horario de lunes a domingo incluyendo días festivos. (En caso de continuar con la emergencia Sanitaria SAR COVID-19, para el año 2023, para evitar contagios se privilegiará, que los usuarios sean quien estacione y retire el vehículo.	Carta
8	El costo por el servicio de estacionamiento/pensión se pagará de forma mensual para los espacios solicitados y asignados para los vehículos durante todo el mes, en los casos de espacios para vehículos que se den de alta y/o baja durante el transcurso del mes correspondiente, se pagará por los días que estuvieron asignados, con una tarifa preferencial por día que ofrezca el prestador del servicio, que deberá indicar en su propuesta económica, y que regirá durante la vigencia del contrato.	Carta
9	Mantener en condiciones óptimas de operación los estacionamientos y realizar los mantenimientos por baches goteras, desniveles, bardas contra bardas, sistemas eléctrico y demás desperfectos que puedan tener los estacionamientos para sus fines.	Carta
10	Seguridad y vigilancia con rondines, para el debido resguardo y custodia de las unidades las 24 horas del día.	Carta
11	Cuenta con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezcan en operación.	Carta
12	Los estacionamientos deberán tener señalizaciones claras y suficientes para el control de las entradas, salidas, y las de más que protección civil establezca en los estacionamientos de la Ciudad de México.	Carta
13	El estacionamiento deberá contar con un sistema de cámaras de vigilancia funcionales y operando las 24 horas los 365 días del año, y contar con un mínimo de resguardo de la filmación de 15 días naturales.	Carta
14	Contar con póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare la ocurrencia de siniestros de las unidades por colisión de otro vehículo, robo parcial (mediante reposición de piezas) y robo total. Contamos con un taller propio para realizar las reparaciones a que haya lugar.	Carta
15	Los servicios se deberán proporcionar en la modalidad de acomodadores de vehículos para los estacionamientos, debiendo especificar la forma en prestará el servicio, así como en caso de fuerza mayor derivado de las pandemias SAR COVID-19, por motivo de contagios se permita el autoservicio.	Carta
16	Adicionalmente a la factura, el prestador del servicio deberá entregar los primero 5 días hábiles de cada mes, el reporte mensual firmado por el representante legal o persona autorizada por éste, y la base de datos que deberán contener mínimo la siguiente información: el número de tarjetón del vehículo, nombre del usuario, número de placas, número de días de asignación de la pensión por vehículo que se están facturando por estacionamiento.	Carta
17	Carta en papel membretado del participante, firmada por su representante legal en la que señale que cuentan con la capacidad de lugares o espacios de estacionamientos solicitados, así como indicar el estacionamiento para vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales, así como la(s) dirección(es) en la(s) que se encuentre(n) los espacios de estacionamientos y la cantidad de lugares por estacionamiento que serán proporcionados a este Alto Tribunal, por un periodo de 12 meses.	Carta

N49-ELIMINADO 6

[redacted]

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking

18	Currículum que incluya copia de al menos tres contratos de similares características que hubiera formalizado y una relación de clientes más importantes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio.	Carta
19	Copias legibles del(los) título(s) de propiedad, contrato(s) de arrendamiento(s), convenio(s) o contrato(s) de administración del(los) inmueble(s), con el(los) que acredite la propiedad o posesión del(los) inmueble(s) en el (los) que se pretenda(n) dar el servicio, con vigencia mínima del año 2022.	Carta

Duración del Contrato: 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

N50-ELIMINADO 6

[redacted]

N51-ELIMINADO 6

[redacted]

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking

SOLICITUD PARA CONTRATAR LOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS EXTERNOS DE ESTACIONAMIENTOS

ANEXO 2: PROPUESTA ECONÓMICA

1. NOMBRE DE LA EMPRESA:	**CORSA PARKING, SA DE CV**
2. DOMICILIO:	HAMBURGO 70, INT. 203, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CP 06600
3. REPRESENTANTE LEGAL:	LIC. JORGE LUIS MORENO LEON
4. TELEFONO:	55 55331455 EXT. 156
5. CORREO ELECTRÓNICO:	c.alejo@estacionamientoscorsa.com.mx
6. R.F.C.	**CPA160802F40**

Edificios de la SCJN ubicados en la CDMX	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares	Precio Diario por Lugar más IVA	Precio Unitario Mensual por Lugar	Subtotal Mínimo de Lugares Mensual	Subtotal Máximo de Lugares Mensual	I.V.A. Mínimo de Lugares	I.V.A. Máximo de Lugares	Total Mínimo de Lugares Mensual	Total Máximo de Lugares Mensual
Edificio Sede	327	780	$ 81.00	$1,466.00	$479,382.00	$1,143,480.00	$76,701.12	$182,956.80	$556,083.12	$1,326,436.80
Edificio Bolivar 30 (Anexo)	44	115	$ 60.50	$1,256.00	$55,264.00	$144,440.00	$8,842.24	$23,110.40	$64,106.24	$167,550.40
Edifico Alterno (16 septiembre)	48	115	$ 60.50	$1,256.00	$60,288.00	$144,440.00	$9,646.08	$23,110.40	$69,934.08	$167,550.40
Vehiculos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales	3	11	$ 81.00	$1,620.00	$4,860.00	$17,820.00	$777.60	$2,851.20	$5,637.60	$20,671.20
Totales	422	1021			$599,794.00	$1,450,180.00	$95,967.04	$232,028.80	$695,761.04	$1,682,208.80

N52-ELIMINADO

[redacted]

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70. Int. 203
Col. Juarez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking

Forma de pago:	El pago se efectuará en mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI) correspondiente. Deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección pcalvos@mail.scjn.gob.mx , el archivo electrónico de la misma (en formato xml); asimismo, adicionalmente a la documentación presentada para trámite de pago.
	El servicio requerido será pagado en forma mensual considerando la fecha de asignación y baja del vehículo al prestador del servicio, el mes será considerado por 30 días, por los 12 meses del año.
	En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios.
	Los recursos para el ejercicio 2022 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para ese ejercicio, sin que la falta de estos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Vigencia de Precios:	Los precios son firmes hasta la terminación y cumplimiento total del contrato.
Duración del Servicio:	12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
Cuenta bancaria para transferencia:	N55-ELIMINADO 73

Atentamente

N53-ELIMINADO 6

N54-ELIMINADO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022

"Anexo 2"

Relación de Usuarios

N56-ELIMINADO

[redacted]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022**, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

N57-ELIMINADO 6

[redacted]

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

5 DE FEBRERO No. 59

CARGO	NO.		ASIGNACION	VEHICULOS AUTORIZADOS	FOLIO 2022	FECHA	OFICIO
Vehiculo de Servicio	1	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	CHRYSLER RAM PROMASTER 2016 BLANCA S40-AFW	C0313-0001	01/01/2023	
Vehiculo de Servicio	2	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	NISSAN URVAN 2022 BLANCO NZV 3366	C0313-0002	01/01/2023	
Vehiculo de Servicio	3	VEHÍCULO DE SERVICIO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	NISSAN URVAN 2022, BLANCA PLACAS NZV-35-50	C0313-0003	01/01/2023	
Vehiculo de Servicio	5	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN 2022 , BLANCA PLACAS PLACAS NX- 6969	C0313-0004	01/01/2023	
Vehiculo de Servicio	5	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN 2022 , BLANCA PLACAS NZV-33-52	C0313-0005	01/01/2023	
Vehiculo de Servicio	6	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN 2022 BLANCO COLOR BLANCA PLACAS PED-7284	C0313-0006	01/01/2023	
Vehiculo de Servicio	7	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD ECONOLINE VAN 2009 BLANCA 154-WNS	C0313-0007	01/01/2023	
Vehiculo de Servicio	8	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN URVAN 2022, BLANCA PLACAS NZV-33-04	C0313-0008	01/01/2023	
Vehiculo de Servicio	9	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN URVAN 2016 BLANCO N99-ALA	C0313-0009	01/01/2023	
Vehiculo de Servicio	10	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN URVAN 2022, BLANCA PLACAS NZV-33-78	C0313-0010	01/01/2023	
Vehiculo de Servicio	11	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD F-350 SD 2010 BLANCO 87-06-CJ	C0313-0011	01/01/2023	

O

N58-ELIMINADO

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

	USUARIO	ASIGNACION	VEHICULOS AUTORIZADOS	FOLIO 2023	FECHAS DE MOVIMIENTOS	OFICIO
1	BEATRIZ EUGENIA HORI FOJACO	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.	N60-ELIMINADO 104		01/01/2023	
2	DARÍO EMANUEL VÁZQUEZ CEBALLOS	DIR. GRAL. DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	[redacted]		01/01/2023	
3	JAVIER SÁNCHEZ VALTIERRA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	[redacted]		01/01/2023	
4	JESSICA NAVARRO MONTOYA	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS	[redacted]		01/01/2023	
5	GERARDO GARRIDO AGUILAR	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	[redacted]		01/01/2023	
6	CARLOS MANUEL ROBLES MONDRAGÓN	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	[redacted]		01/01/2023	
7	DAVID CUAUHTÉMOC PINEDA LEYVA	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	[redacted]		01/01/2023	
8	ALEJANDRO TOLEDO UTRERA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	[redacted]		01/01/2023	
9	GERARDO MARTÍN QUEZADA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	[redacted]		01/01/2023	
10	MIGUEL ÁNGEL CRUZ MORRIS	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	[redacted]		01/01/2023	
11	MISAEL ORLANDO VALVERDE BUENDÍA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	[redacted]		01/01/2023	
12	ALMA DELIA RUIZ REYES	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	[redacted]		01/01/2023	
13	JORGE ARMANDO OLIVO SAPIÉN	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	[redacted]		01/01/2023	
14	MARÍA VANESSA MARQUÉS DOMÍNGUEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	[redacted]		01/01/2023	
15	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	[redacted]		01/01/2023	
16	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	[redacted]		01/01/2023	
17	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	[redacted]		01/01/2023	
18	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	[redacted]		01/01/2023	
19	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	[redacted]		01/01/2023	
20	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	[redacted]		01/01/2023	
21	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	[redacted]		01/01/2023	
22	JOSE LUIS GONZÁLEZ BELMAN	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	[redacted]		01/01/2023	
23	LIC. JESUS ACEVEDO AQUINO	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	[redacted]		01/01/2023	
24	EDUARDO RAFAEL ESQUIVEL CANDELAS	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	[redacted]		01/01/2023	
25	LUZ JAVIER ESTRADA GRANADOS	COORD. DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO	[redacted]		01/01/2023	
26	MARCO ANTONIO BELTRÁN	COORD. DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO	[redacted]		01/01/2023	
27	ADRIANA FIDELIA RÍOS BARRIENTOS	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	[redacted]		01/01/2023	
28	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CORTÉS	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	[redacted]		01/01/2023	
[redacted]	JUAN CARLOS SÁNCHEZ VILLICAÑA	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	[redacted]		01/01/2023	
[redacted]	MONICA ESCUTIA BALLESTEROS	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	[redacted]		01/01/2023	
[redacted]	RAMÓN HERNÁNDEZ DÍAZ	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	[redacted]		01/01/2023	
[redacted]	ENRIQUE CRUZ SAUCEDO	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	[redacted]		01/01/2023	

N59-ELIMINA

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

33	JORGE RUÍZ RAMÍREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	N62-ELIMINADO 104		01/01/2023	
34	NORA KAREM GEORGE FLORES	DIR. GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES			01/01/2023	
35	ERNESTO RUEDA DAZA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/2023	
36	FRANCISCO MIER Y TERÁN IZA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/2023	
37	MONICA RODRIGUEZ TIRADO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/2023	
38	LILIA OROPEZA JINERA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/2023	
39	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ NOGUEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/2023	
40	SERGIO RANGEL AYALA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/2023	
41	RAMÓN CABALLERO LEDESMA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/2023	
42	JULIO EFRAÍN SÁNCHEZ NOCEDA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/2023	
43	JOSÉ EDUARDO GIRÓN CAMACHO	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/2023	
44	OMAR SALINAS GARCÍA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/2023	
45	ANGÉLICA MARÍA JUÁREZ TOVAR	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA			01/01/2023	
46	FRANCISCO SOLANO TREJO	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA			01/01/2023	
47	AURORA HERNÁNDEZ SALINAS	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/2023	
48	JESSICA MARINA DÁVILA CASTELLANOS	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA			01/01/2023	
49	JOSE LUIS RODRIGUEZ GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA			01/01/2023	
50	NOHEMÍ HERNÁNDEZ CAMPOS	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA			01/01/2023	
51	NORMA OLIMPIA GARCÍA QUINTERO	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA			01/01/2023	
52	JUAN ALBERTO SALAZAR ROJAS	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			01/01/2023	
53	ISRAEL ODISEO MENDOZA ESQUIVEL	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/2023	
54	MAYTHÉ ISLAS TELLO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/2023	
55	NANCY PATRICIA MARTÍNEZ ROJAS	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/2023	
56	BENJAMIN LÓPEZ PÉREZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/2023	
57	ADRIAN VARGAS SAUCEDO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/2023	
58	ABRAHAM PERDOMO CASTILLO	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/2023	
59	MIGUEL ALONSO ROMERO	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/2023	
60	ENRIQUE CHAVEZ VARGAS	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.			01/01/2023	
	ARLOS ENRIQUE ROJAS PLACENCIA	DIRECCIÓN GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/2023	

N61-ELIMINADO

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

	CARGO	USUARIO	AREA	VEHICULOS AUTORIZADOS	FOLIO 2022	FECHA DE MOVIMIENTO	OFICIO
1	Directora	JOANA MIRYAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	N64-ELIMINADO 104		01/01/202	
2	Jefe de departamento	CARLOS LARA NAVA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/202	
3	Directora	CYNTHIA REBECA SÁNCHEZ PÉREZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/202	
4	Subdirectora	ALINE YECTILIZTLI RESENDIZ MARTINEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS			01/01/202	
5	Vehículo de Servicio	**VEHICULO DE SERVICIO**	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
6	Dictaminador	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
7	Subdirectora	CLAUDIA MARTIN DEL CAMPO JAIME	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS			01/01/202	
8	Subdirector	RAFAEL MONTES MORALES	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS			01/01/202	
9	Subdirectora	JUANA OCEGUEDA INFANTE	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS			01/01/202	
10	Jefa de departamento	BEATRIZ RANGEL ROMERO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES			01/01/202	
11	Asistente de Gestión	OLIVIA SOTO MARTÍNEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
12	Subdirector	ALFREDO AVELINO PALACIO ALBOR	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
13	Director de Área	GERARDO NAVA MÁRQUEZ	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
14	Jefa de departamento	JOSÉ HUMBERTO ZERMEÑO ZERMEÑO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES			01/01/202	
15	Jefa de departamento	ERIKA AZUCENA GASCA CASTILLO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES			01/01/202	
16	Jefe de departamento	JUANA RAMOS JUÁREZ	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES			01/01/202	
17	Jefe de departamento	EDGAR CANO ESCOBAR	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES			01/01/202	
18	Jefa de departamento	MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ BENÍTEZ	DIR. GRAL DE AUDITORÍA			01/01/202	
	Dictaminadora II	FELIPE DE JESÚS PONTIGO SÁNCHEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
	Subdirector	ERIKA ORNELA MONTES GONZÁLEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
	Director	EFRAÍN HERNÁNDEZ GUERRERO	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	

N63-ELIMIN

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

22	Subdirector de Área	FELIPE GUEVARA LUNA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	N66-ELIMINADO 104		01/01/202	
23	Director	LUIS ALFONSO CALDERÓN GONZÁLEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
24	Dictaminador I	MIGUEL VALADEZ MARTÍNEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
25	Subdirector	ANA MARÍA LEYVA PÉREZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
26	Dictaminador II	CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
27	Subdirectora	RICARDO RIVERA COELLO	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
28	Directora	ANA ELENA BARRERA GARCÍA	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
29	Director	RENÉ PEREZ SÁNCHEZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
30	Directora	MIGUEL ÁNGEL BERNAL GONZÁLEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
31	Director	CLAUDIA MARCELA PASTRANA FERNÁNDEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
32	Dictaminadora II	JAIME ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
33	Dictaminador II	PAOLA SAN MARTIN NAYET	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
34	Dictaminadora II	CARLOS MIGUEL VALDOVINOS CHÁVEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
35	Subdirectora	MARIBEL VIZUETT ARREDONDO	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
36	Subdirectora	MARÍA VICTORIA ORTIZ BARRIENTOS	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
37	Subdirector	UNDA RODRIGUEZ MARGARITA	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN			01/01/202	
38	Dictaminador II	MANUEL ROJAS GÓMEZ	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.			01/01/202	
39	Dictaminador II	JEESIEL MELCHOR SÁNCHEZ	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.			01/01/202	
40	Director	LILIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.			01/01/202	
41	Director	PEDRO SALVADOR ALVAREZ HERNANDEZ	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.			01/01/202	
42	Jefa de departamento	JORGE MEZA LOPEZ	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
43	Directora	ALICIA GUADALUPE ARRONA GALLEGOS	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	

N65-ELIMIN

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

44	Subdirector	BERENICE PINEDA ROMERO	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	N68-ELIMINADO 104		01/01/202	
45	Director	OMAR OCTAVIO GÓMEZ GUEVARA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
46	Subdirector	ELISEO MORALES PEÑA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
47	Subdirectora	ORLANDO BAÑOS CASTORENA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
48	Subdirector	MIREYA MÉNDEZ FRÍAS	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
49	Director	RAFAEL RESÉNDIZ MARTINEZ	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
50	Subdirector	BENJAMIN JOAQUIN GUTIERREZ JIMÉNEZ	DIR. GRAL DE AUDITORÍA			01/01/202	
51	Subdirector	JUAN MANUEL PONCE SALAS	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
52	Subdirectora	SUSANA HERNANDEZ FLORES	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			01/01/202	
53	Dictaminadora II	MARIA NATALY ZENTENO LOPEZ	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			01/01/202	
54	Jefe de departamento	OSCAR ALBERTO JIMÉNEZ ROMO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES			01/01/202	
55	Subdirectora	FERNANDO JESUS PILOLA VALLEJO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			01/01/202	
56	Subdirector	CYNTIA GARCIA BRAVO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			01/01/202	
57	Jefe de departamento	YOEL REYNOSO GUTIERREZ	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			01/01/202	
58	Jefe de departamento	ÁNGEL SALVADOR GUERRERO NAVARRO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			01/01/202	
59	Jefe de departamento	GERMAN DURAND JIMENEZ	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			01/01/202	
60	Subdirector	ELIAZAR RIZO GUADALUPE	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			01/01/202	
61	Director	ARTURO BOLAÑOS ÁLVAREZ	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			01/01/202	
N67-ELIMINAD	Dictaminadora I	LILIA PATRICIA ALFARO ZAVALA	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS			01/01/202	
	Dictaminador II	KARINA MARTINEZ OCHOA	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS			01/01/202	
	Dictaminador II	CARLOS RUBÉN BOBARA SUÁREZ	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS			01/01/202	
	Coordinadora Admon	IÑAKI ANDONI SILVA ICHAZO	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS			01/01/202	

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

66	Coordinador Admon	KARINA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	N70-ELIMINADO 104		01/01/202	
67	Directora	EDGAR DONNOVAN CAMPOS STRAFFON	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO			01/01/202	
68	Asistente de Gestión	MARIEL VELÁZQUEZ DE LANDA	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO			01/01/202	
69	Directora	GEORGINA LOPEZ BUSTAMANTE	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.			01/01/202	
70	Directora	FABIOLA DELGADO SUÁREZ	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO			01/01/202	
71	Asistente de Gestión	MARYCARMEN COLOR VARGAS	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO			01/01/202	
72	Subdirector	GERARDO LIRA LICONA	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL			01/01/202	
73	Subdirector	SAÚL RAMOS GUTIÉRREZ	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL			01/01/202	
74	Jefa de departamento	EDUARDO ENRIQUEZ ESPARZA OTEO	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL			01/01/202	
75	Director	DANAE MONROY RODRÍGUEZ	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL			01/01/202	
76	Directora	GABRIEL HAQUETH TORRES	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL			01/01/202	
77	Dictaminador II	TANIA FERNANDEZ URÍAS	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL			01/01/202	
78	Directora	BENJAMIN ALEJANDRO CERVANTES PÉREZ	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL			01/01/202	
79	Subdirectora	ARIADNA AVENDAÑO ARELLANO	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL			01/01/202	
80	Subdirector	MARTHA LORENA NAVARRETE MAYORAL	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
81	Subdirector	MARCO ANTONIO FLORES CORONA	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
82	Director	VERÓNICA MONTES MARTÍNEZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
83	Subdirector	MARIO ABEL GUTIÉRREZ BERMÚDEZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
84	Jefe de Departamento	CÉSAR ALEXEI CARRIZALES MAYORGA	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
85	Subdirector	CINTHYA POBLETE RAMÍREZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
86	Jefa de Departamento	LUZ PAOLA PACHECO DÍAZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
N69-ELIMIN	Jefe de departamento	RODRIGO FERNANDO VELASCO FERNÁNDEZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

88	Subdirector	LAURA LUZ BARRERA MORENO	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	N72-ELIMINADO 104		01/01/202	
89	Secretaria Aux	ÁNGEL GABRIEL GUTIÉRREZ DE LA TORRE	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
90	Subdirector	GUILLERMO RAMÍREZ DROESCHER	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			01/01/202	
91	Directora de Área	MARTHA ISABEL PAZ PARRA	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL			01/01/202	
92	Directora	CARLOS MARAVELES TOVAR	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL			01/01/202	
93	Subdirectora de Área	MARÍA DEL ROSARIO LEÓN CHÁVEZ	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
94	Directora	PATRICIA COBILT CATANA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
95	Jefa de departamento	MARÍA FERNANDA CELINA BARCENAS GONZÁLEZ	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO			01/01/202	
96	Director	JOSÉ GÓMEZ HUERTA SÚAREZ	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO			01/01/202	
97	DICTAMINADORA II	ANA LILIA AGUILAR GUILLÉN	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
98	Subdirectora de Área	JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN			01/01/202	
99	Jefe de departamento	JUAN LUIS PAZ ALARCÓN	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES			01/01/202	
100	PROFESIONAL OPERATIVO	ALFONSO JOSÉ ALVARADO ROSAS	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES			01/01/202	

N71-ELIMINADO

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

No.	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS	FECHA MOVIMIENTO
			N74-ELIMINADO 104	
1	JORGE ALBERTO SOTO MENDEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS		01/01/2023
2	DULCE IVONNE VAZQUEZ OCAMPO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
3	LEOPOLDO CECEÑA CUBRÍA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
4	LUIS CARRETERO Y GONZÁLEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
5	PRISCILA PACHECO ARREDONDO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
6	ALMA TANIA JAIME BARRERA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
7	JUAN MANUEL SÁNCHEZ ALMAZÁN	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
8	ANDREA ESTEVEZ RODRIGUEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
9	BLANCA JEANNETTE GARCÍA MORALES	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
10	JESÚS GERARDO GARCÍA PACHECO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
11	JESÚS GERARDO GÓMEZ LÓPEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
12	ALMA REYNA VEGA MÉNDEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
13	JOSÉ CONCEPCIÓN MARBAN VERGARA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
14	REGINA DEL BOSQUE CENTENO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
15	FERNANDO JOSUÉ SÁNCHEZ GUERRERO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
16	MARÍA ESTHER ESPINOSA DE LOS MONTEROS MEDINA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
17	GRECIA ROCHA SORIANO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
18	CARLOS GUSTAVO PONCE NÚÑEZ	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
19	MARÍA VALDÉS LEAL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
20	MARIANA MERINO COLLADO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
21	MARAT PAREDES MONTIEL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
22	MARÍA VIANNEY AMEZCUA SALAZAR	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
23	ALEJANDRO ROLDAN OLVERA	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
24	DANIELA MARISOL SÁNCHEZ CRUZ	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
25	CLAUDIA CRISTINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	DIR. GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES		01/01/2023
26	DANIEL GONZÁLEZ VILLA	DIR. GRAL. COORD. COMPILACIÓN Y SIST. TESIS		01/01/2023
27	HUGO ENRIQUE CORREA GUTIERREZ	DIR. GRAL. COORD. COMPILACIÓN Y SIST. TESIS		01/01/2023
N73-ELIMINA	PAOLA PINEDA CÓRDOVA	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		01/01/2023
	GABRIELA DEL CARMEN YZÁBAL MORENO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES		01/01/2023

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

30	MARIO RENÉ CHÁVEZ ÁLVAREZ	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	MAZDA 3 2017, COLOR GRIS PLACAS PBR- 9724 KIKS 2020, COLOR BLANCA PLACAS NYN-65-56	01/01/2023
31	VEHÍCULO D SERVICIO	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.	N76-ELIMINADO 104	01/01/2023
32	ANA LILIA CASAS MARTÍNEZ	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.		01/01/2023
33	SANDRA MERINO HERRERA	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.		01/01/2023
34	MARISELA HERNÁNDEZ TORRES	DIR. GRAL. RESPONSAB. ADMTVA. Y REG. PATRIM.		01/01/2023
35	CARLOS MANUEL LEYVA PÉREZ	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN		01/01/2023
36	JOSÉ ALBERTO VARGAS BARAJAS	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN		01/01/2023
37	MIRIAM ANGÉLICA PALMA LEÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		01/01/2023
38	NANCY AMÉRICA MORÓN SUÁREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		01/01/2023
39	SELENE GONZÁLEZ MEJÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		01/01/2023
40	JUAN CARLOS LUNA LOPEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		01/01/2023
41	PAVEL GARCÍA RAZO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		01/01/2023
42	KARLA PATRICIA MONTOYA GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		01/01/2023
43	SAMUEL RAFAEL JUÁREZ SANTIAGO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		01/01/2023
44	SAÚL ITURRALDE VILLALOBOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		01/01/2023
45	JORGE ALBERTO SOTO MENDEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS		01/01/2023
46	DULCE IVONNE VAZQUEZ OCAMPO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
47	LEOPOLDO CECEÑA CUBRÍA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
48	LUIS CARRETERO Y GONZÁLEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
49	PRISCILA PACHECO ARREDONDO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
50	ALMA TANIA JAIME BARRERA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
51	JORGE ALBERTO SOTO MENDEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS		01/01/2023
52	DULCE IVONNE VAZQUEZ OCAMPO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
53	LEOPOLDO CECEÑA CUBRÍA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
54	LUIS CARRETERO Y GONZÁLEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
55	PRISCILA PACHECO ARREDONDO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
56	ALMA TANIA JAIME BARRERA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
N75-ELIMINAD	JUAN MANUEL SÁNCHEZ ALMAZÁN	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

58	ANDREA ESTEVEZ RODRIGUEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	N78-ELIMINADO 104
59	BLANCA JEANNETTE GARCÍA MORALES	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
60	JESÚS GERARDO GARCÍA PACHECO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
61	JESÚS GERARDO GÓMEZ LÓPEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
62	ALMA REYNA VEGA MÉNDEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
63	JOSÉ CONCEPCIÓN MARBAN VERGARA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
64	REGINA DEL BOSQUE CENTENO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
65	FERNANDO JOSUÉ SÁNCHEZ GUERRERO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
66	MARÍA ESTHER ESPINOSA DE LOS MONTEROS MEDINA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
67	GRECIA ROCHA SORIANO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
68	CARLOS GUSTAVO PONCE NÚÑEZ	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
69	JORGE ALBERTO SOTO MENDEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	1/01/2023
70	DULCE IVONNE VAZQUEZ OCAMPO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
71	LEOPOLDO CECEÑA CUBRÍA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1/01/2023
72	LUIS CARRETERO Y GONZÁLEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
73	PRISCILA PACHECO ARREDONDO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
74	ALMA TANIA JAIME BARRERA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
75	JUAN MANUEL SÁNCHEZ ALMAZÁN	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
76	ANDREA ESTEVEZ RODRIGUEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
77	BLANCA JEANNETTE GARCÍA MORALES	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
78	JESÚS GERARDO GARCÍA PACHECO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
79	JESÚS GERARDO GÓMEZ LÓPEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
80	ALMA REYNA VEGA MÉNDEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
81	JOSÉ CONCEPCIÓN MARBAN VERGARA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
82	REGINA DEL BOSQUE CENTENO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
83	FERNANDO JOSUÉ SÁNCHEZ GUERRERO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
84	MARÍA ESTHER ESPINOSA DE LOS MONTEROS MEDINA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
85	GRECIA ROCHA SORIANO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
86	CARLOS GUSTAVO PONCE NÚÑEZ	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
87	MARÍA VALDÉS LEAL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
88	MARIANA MERINO COLLADO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	/01/2023
89	MARAT PAREDES MONTIEL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	01/2023
90	MARÍA VIANNEY AMEZCUA SALAZAR	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	01/2023
[redacted]	NDRO ROLDAN OLVERA	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	01/2023

N77-ELIMINADO

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

92	DANIELA MARISOL SÁNCHEZ CRUZ	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	N80-ELIMINADO 104	01/01/2023
93	CLAUDIA CRISTINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	DIR. GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES		01/01/2023
94	ARANXA BELLO BRINDIS	DIR. GRAL. DE DERECHOS HUMANOS		01/01/2023
95	DORA ELISA RIVERA NAVARRO	DIR. GRAL. DE DERECHOS HUMANOS		01/01/2023
96	EDWAD FABRITZIO ESPINDOLA VEGA	DIR. GRAL. DE DERECHOS HUMANOS		01/01/2023
97	ITZEL ALEJANDRA PALESTINA LOZADA	DIR. GRAL. DE DERECHOS HUMANOS		01/01/2023
98	LUIS ALFREDO GARCÍA MARTÍNEZ	DIR. GRAL. DE DERECHOS HUMANOS		01/01/2023
99	MARTHA GABRIELA CASTILLO GARDUÑO	DIR. GRAL. DE DERECHOS HUMANOS		01/01/2023
100	MONSERRAT RAMÍREZ VALENCIA	DIR. GRAL. DE DERECHOS HUMANOS		01/01/2023
101	RAUL PABLO ARTURO RODRIGUEZ VEGA	DIR. GRAL. DE DERECHOS HUMANOS		01/01/2023
102	REYNALDO ALEJANDRO SALDIVAR GUTIERREZ	DIR. GRAL. DE DERECHOS HUMANOS		01/01/2023
103	JOSÉ ALFREDO RUIZ JIMÉNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		01/01/2023
104	JORGE ENRIQUE SOLIS MALDONADO	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		01/01/2023
105	CARLOS ARIEL RODRÍGUEZ ROMERO	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		01/01/2023
106	PABLO LEONARDO MIRANDA CALDERON	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		01/01/2023
107	ANDRÉS JIMÉNEZ PÉREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		01/01/2023
108	MARTHA HAYDEÉ HINOJOSA SEGOVIA	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		01/01/2023
109	JOSÉ ANGEL GUZMAN RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
110	ALEJANDRO JIMÉNEZ LOAIZA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
111	JOSÉ ANDRÉS ALEJANDRO AGUIRRE BRINGAS	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
112	ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ COLÍN	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
113	ARTURO ENRIQUE MALACARA CASTILLO	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
114	GRACIELA OLGUIN MACEDO	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
115	MARIANO CALOCA ESCALONA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
116	EDGAR ALARCON TELLEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
117	MARIO ALBERTO VILLASEÑOR DÁVILA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
118	OSCAR HERNÁNDEZ VALENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
119	ENRIQUE HERNÁNDEZ CASTREJÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
120	GUSTAVO RIVERA ESPINOSA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
121	ALFREDO ROJAS HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
122	IGNACIO RIVERA DELGADO	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
123	MANUEL GARCÍA LÓPEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
[redacted]	ABRIEL MENDOZA FERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023

N79-ELIMINADO

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

125	ISRAEL ROMERO CRUZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	N82-ELIMINADO 104	01/01/2023
126	OLIVER VILLAFRANCO PÉREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
127	LAURA RUBIO FORTIS	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
128	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
129	JOSÉ DE JESÚS MOLINA MARTÍNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
130	ARTURO MORA VEGA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
131	RODRIGO JIMÉNEZ GARFIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
132	ALEJANDRO JUÁREZ CORTÉS	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
133	TANYA FERNÁNDEZ MIER	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
134	LILIA GUADALUPE HERNANDEZ MENDOZA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
135	FRANCISCO JAVIER FRANCO HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
136	CHRISTIAN ROBERTO FLORES MUCIÑO	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO		01/01/2023
137	PATRICIA DEL RIO ALDERETE	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		01/01/2023
138	VÍCTOR CEDILLO DELGADO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD		01/01/2023
139	JUAN OSUNA RODRÍGUEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD		01/01/2023
140	LUCIA ARACELI SÁNCHEZ REYES	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS		01/01/2023
141	ARTURO ISLAS ELIZALDE	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS		01/01/2023
142	CARLOS AGUSTÍN CANDANOSA ARIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS		01/01/2023
143	JAVIER ORDUÑA RAMÍREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS		01/01/2023
144	EVA ELIZABETH MUNDO FERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS		01/01/2023
145	IVONEE MURILLO LÓPEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS		01/01/2023
146	MARIA TERESA CAPULI ORTEGA	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS		01/01/2023
147	JAZMÍN ALELI APONTE CASTILLO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS		01/01/2023
148	BERTHA ARACELI HERNÁNDEZ PALOMARES	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS		01/01/2023
149	ADRIANA OLIVERA GODOY	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS		01/01/2023
150	JOSÉ DE JESUS CRUZ SIBAJA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL		01/01/2023
N81-ELIMINADO	SALBA CASTELLANOS BALTAZAR	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023
	RGE MORENO DEL CASTILLO	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

153	ALFONSO AGUILAR DURANGO	OFICIALÍA MAYOR	N84-ELIMINADO 104	01/01/2023
154	ADRIANA NAKAMURA ROJAS	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023
155	VERÓNICA AURORA GÓMEZ GONZÁLEZ BLANCO	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023
156	ADIN ESCALANTE LAGO	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023
157	CINTHYA ELENA DEL CARMEN CHAPA MONTOYA	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023
158	VEHÍCULO DE SERVICIO	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023
159	ALFREDO LORENZO ROMEA GONZÁLEZ	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023
160	SHAILL MEAVE GONZÁLEZ	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023
161	OCTAVIO MAYÉN MENA	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023
162	GLORIA LILIANA LUNA FANDIÑO	OFICIALÍA MAYOR		01/01/2023
163	YESICA CARMONA SOLÓRZANO	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA		01/01/2023
164	JUAN CARLOS SALAMANCA VÁZQUEZ	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.		01/01/2023
165	EUNICE DELGADILLO BRISEÑO	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.		01/01/2023
166	MARÍA DE JESÚS ZAMORANO ANGELES	OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
167	MARÍA ANTONIA MÁRQUEZ LÓPEZ	OFICINA DE LA PRESIDENCIA		01/01/2023
168	ARACELI GUTIERREZ ZAMACONA	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA		01/01/2023
169	LUISA FERNANDA GOVEA BARRAZA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
170	MARIANA AGUILAR AGUILAR	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
171	JAVIER ALEXANDRO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
172	ALBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
173	MANUEL HAFID ANDRADE GUTIÉRREZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
174	JONATHAN SANTACRUZ MORALES	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
175	PAÚL FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA TORRE	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
176	SAÚL ARMANDO PATIÑO LARA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
177	EDWIN ANTONY PAZOL RODRÍGUEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
178	EDUARDO GABRIEL GUTIÉRREZ OLAY	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
179	NANCY LOPEZ ANDABLO	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
180	GUILLERMINA ROJAS GARCÍA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
181	PAULINA BARBERENA HUERTA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
182	IVONNE KARILU MUÑOS GARCÍA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
183	YESSICA BERENICE PAREDES ZUÑIGA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
184	LUIS ALBERTO RUBIO TREJO	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
185	EDNA JIMENA GUERRERO CORTÉS	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
186	FERNANDO CECEÑA VARGAS	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
187	RICARDO MARTÍNEZ HERRERA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023
188	SHELIN JOSUÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT		01/01/2023

N83-ELIMINADO 6

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

189	SOFIA REGALADO ESPINOSA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	N86-ELIMINADO 104	01/01/2023
190	LIC. DULCE MARÍA SEBASTIÁN BARREDA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
191	RAMÓN JURADO GUERRERO	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
192	JUAN PABLO PÉREZ VAN DYCK	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
193	JOAQUÍN MARTÍN MUÑOZ	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
194	ADRÍAN ESTRADA MENA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
195	ARTURO ISRAEL DOMÍNGUEZ ADAME	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
196	CARLOS ADRIAN LÓPÉZ SÁNCHEZ	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
197	CARLOS IVAN VELÁSCO DOMINGUEZ	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
198	ESTEFANÍA ALCÁZAR JAVIER	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
199	GABRIELA NATHALIE MEDINA RUVALCABA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
200	IRVING VÁSQUEZ ORTIZ	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
201	LINDA HELENA MACLU ZORRERO	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
202	MA DEL REFUGIO MONREAL ÁVILA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
203	MARÍA DEL CARMEN TINAJERO SÁNCHEZ	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
204	IRVIN ILÁN RODRÍGUEZ	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
205	RODOLFO ALEJANDRO CASTRO ROLON	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
206	MARIANA DÍAZ FIGUEROA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
207	MÓNICA TORRES ARREOLA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
208	IDALIA LORENA GONZÁLEZ VEGA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
209	JOSÉ FUENTES ROSALES	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
210	JOSEFA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
211	ATHZYRI CORREA LOZADA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
212	JONATHAN GONZÁLEZ ROJAS	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
213	ANDREA SANTOS VALDÉS	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
214	MIREYA GARCÍA BUENDÍA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
215	IDALIA LORENA GONZÁLEZ VEGA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
216	DONAJI MATÍAS ZARATE	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
217	GRETHELL LÓPEZ GARCÍA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
218	LUIS ITZCÓATL RODRÍGUEZ VARGAS	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
219	MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ RAMÍREZ	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
220	GENARO BOLAÑOS ROJAS	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF		01/01/2023
221	JORGE FRANCISCO CALDERÓN GAMBOA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ		01/01/2023
222	RICARDO MONTERROSAS CASTORENA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ		01/01/2023
N85-ELIMIN	ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ		01/01/2023
	ELEAZAR DE JESÚS NÚÑEZ GONZÁLEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ		01/01/2023
	PEDRO LÓPEZ PONCE DE LEÓN	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ		01/01/2023

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

226	EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	A	01/01/2023
227	KARLA GABRIELA CAMEY RUEDA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	T	01/01/2023
228	JOSÉ MIGUEL DÍAZ RODRÍGUEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	P	01/01/2023
229	MARIO EDUARDO PLATA ÁLVAREZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	K B	01/01/2023
230	CARLOS EDUARDO MICHEL REGALADO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	M	01/01/2023
231	ANA BERTHA GUTIÉRREZ MEDINA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	F K	01/01/2023
232	CÉSAR DE LA ROSA ZUBRÁN	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	H N	01/01/2023
233	MELESIO RAMOS MARTÍNEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	H F	01/01/2023
234	FRANCISCO JAVIER TAPIA MARTÍNEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	V	01/01/2023
235	JORGE RODRIGO ARREDONDO LÓPEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	D	01/01/2023
236	MARÍA ELENA VILLEGAS AGUILAR	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	N	01/01/2023
237	OSVALDO MURGUÍA RODRÍGUEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	V	01/01/2023
238	VIRGEN MUNGUÍA ALATORRE	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	M	01/01/2023
239	RIGOBERTO VILLEGAS HERNÁNDEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	S H	01/01/2023
240	ANTONIO DÍAZ SERRANO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	M	01/01/2023
241	GILDA MARÍA GARCÍA SOTELO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	T	01/01/2023
242	RODRIGO TALAVERA VELÁZQUEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	T H	01/01/2023
243	EDUARDO ALBERTO CORTÁZAR GUERRERO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	M	01/01/2023
244	VLADIMIR ÁGUILA OLVERA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	P M	01/01/2023
245	FERNANDA AMELIA PÉREZ CAMINO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	C M	01/01/2023
246	GERARDO SOLORIO DE LA VEGA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	V	01/01/2023
247	EDEMNA DANIELA OSORIO PACHECO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	V	01/01/2023
248	ARTURO NAZAR ORTEGA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023
249	LUIS GERARDO TELLO ESTRADA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023
250	MA.DE LA LUZ HERRERA RIVERO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023
251	RODRIGO ARTURO CUEVAS MEDINA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023
252	LUIS ENRIQUE GARCÍA DE LA MORA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023
253	KARLA ITZEL GUZMÁN RUEDA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023
254	MARIANA SAINZ FERNÁNDEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023
255	OSCAR CABALLERO CERVANTES	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023
256	SALVADOR ANDRÉS GONZÁLEZ BÁRCENA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023
257	MARTÍN ALEJANDRO AMAYA ALCÁNTARA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023
[redacted]	ARIANO DAVALOS DE LOS RÍOS	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	[illegible]	01/01/2023

N88-ELIMINADO 104

N87-ELIMINADO

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

259	JOZUE TONATIUH ROMERO MENDOZA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
260	SELENA VILLAFUERTE ALEMÁN	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
261	ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
262	OSCAR FAZ GARZA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
263	LUIS ARTURO LÓPEZ RODRÍGUEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
264	CYNTHIA EDITH HERRERA OSORIO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
265	CELIA A. MENDOZA POLANCO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
266	MARÍA JOSÉ AÑORVE FERNÁNDEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
267	DANIELA ITZEL MEJÍA GARCÍA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
268	KARLA GUADALUPE PEÑA MENDOZA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
269	GEORGINA AURORA CEBALLOS PENICHE	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
270	NELLY MONTEALEGRE DÍAZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
271	ALICIA KARINA PONCE HERNÁNDEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
272	VILLALOBOS ARENA SANTIAGO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
273	DENI SANTIAGO VELASCO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
274	DIEGO CUETO BOSQUE	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
275	ARTURO LÓPEZ CALLEJA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
276	JOSÉ ANTONIO MENDOZA GARCÍA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
277	MARLENE MURILLO RAMOS	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
278	DIEGO ANDRÉS CASTAÑÓN GUTIERREZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
279	GABRIELA ERIKA FALCÓN SÁNCHEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
280	DIEGO ALFONSO RIVERA LUNA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
281	SERGIO MARTÍNEZ LÓPEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
282	SERGIO DANIEL REYES DURÓN	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
283	MARÍA DE LA LUZ DÁVILA MAYORGA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	01/01/2023
284	GUADALUPE MILAGROS RODRÍGUEZ VARGAS	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	01/01/2023
285	AUREA HERNÁNDEZ MEZA	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	01/01/2023
[redacted]	RÍA CELINA ARIZMENDI GUADARRAMA	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	01/01/2023
[redacted]	IÁN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	01/01/2023
[redacted]	ELYN CASTAÑEDA SOLÍS	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	01/01/2023
[redacted]	TH LÓPEZ VERGARA	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	01/01/2023

N90-ELIMINADO 104

N89-ELIMINAD

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

290	SANDRA NALLELY RUÍZ BARAJAS	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	N92-ELIMINADO 104	01/01/2023
291	SERGIO OMAR LEONEL DE CERVANTES SOSA	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
292	MARISOL TORRES MALDONADO	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
293	MARISOL BERNAL HERNÁNDEZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
294	ALEJANDRA GABRIELA CRISTIANI LEÓN	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
295	GUSTAVO DANIEL MÉNDEZ MENDOZA	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
296	JUAN MANUEL ANDRADE DOMÍNGUEZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
297	EDITH GUADALUPE ESQUIVEL ADAME	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
298	JOSÉ TRINIDAD ÁGUILA NUÑO	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
299	SERGIO ENRIQUE MARTINEZ CRUZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
300	JAZMÍN GABRIELA MALVÁEZ PARDO	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
301	MINERVA PAREDES HERNÁNDEZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
302	MARCO ESTEBAN ARROYO HERNÁNDEZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
303	JOSÉ ALEJANDRO BERNAL MONDRAGÓN	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
304	IVONNE MORÁN ALVARADO	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
305	ARTURO GOVEA BARRAZA	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
306	MYRNA GARCÍA MONTOYA	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
307	NOEMÍ DELGADILLO VILLEGAS	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
308	LUIS ALBERTO ROJAS PÉREZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
309	JESÚS JORDÁN DUARTE ROSAS	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
310	BERTHA BRUNO VARGAS	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
311	LILIANA DELGADILLO MARTÍNEZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
312	IRATZÉ CONTRERAS HERRERA	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
313	ALEJANDRO BERNAL TREJO	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
314	JANITZIN HORTENSIA CORTES ARAUJO	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
315	LUIS ALBERTO VALTIERRA RAMÍREZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
316	GUSTAVO OCTAVIO DÍAZ ÁLVAREZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
317	ALBERTO PABLO LOMELÍ GUTIÉRREZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
318	ERICKA PAULINA HERRERA VILLANUEVA	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
319	KEVIN BRANDON VARGAS BRUNO	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
320	JOSÉ ARNULFO REYES MUÑOZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
321	CLAUDIA LUNA DOMINGUEZ	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023
322	MADAI MORALES ALVINO	P. MNTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN		01/01/2023

N91-ELIMINA

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

N94-ELIMINADO 104

323	YESICA CARMONA SOLÓRZANO	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
324	ARACELI GUTIERREZ ZAMACONA	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
325	ERICK ARCHUNDIA NIETO	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
326	ANA MARÍA GARCÍA PINEDA	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
327	JOSÉ DE JESÚS HERMOSILLO SÁNCHEZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
328	FRANCISCO JAVIER VARGAS VARGAS	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
329	ANE MÜLLER UGARTE	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
330	JORGE ENRIQUE TERRÓN GONZÁLEZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
331	JAQUELINE SAENZ ANDUJO	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
332	NOEMI PÉREZ CASTRO	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
333	VICTORIA ORANTES JORDÁN	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
334	SOFIA DEL CARMEN TREVIÑO HERNÁNDEZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
335	CAROLINA BARROSO RODRIGUEZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
336	LIC. MICHELL GUTIÉRREZ PADILLA	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
337	IRIS NOEMI ARELLANO CORTES	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
338	DULCE MARÍA BRITO OCAMPO	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
339	SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
340	NALLELY LIZBETH PÉREZ ESCALANTE	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
341	DIEGO EDUARDO CASTAÑÓN CHÁVEZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
342	LUCIA ISABEL MOTA CASILLAS	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
343	LUIS RIGOBERTO DIAZ ESPINOZA	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
344	FABIOLA GONZÁLEZ NOGUEZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
345	HUMBERTO ANTONIO PÉREZ NÚÑEZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
346	DANIEL FLORES ÁLVAREZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
347	NILTON VÁZQUEZ RAYÓN	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
348	ISRAEL ALEJANDRO GARCÍA FLORES	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
349	ORLY CALDERON ZOANA	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
350	MIRIAM IRAIS ESPINA JIMÉNEZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
351	ESPERANZA MUÑOZ ÁVILA	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
	BRAULIO LADRÓN DE GUEVARA CARMONA	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
	YURENI JUDIT RUIZ CERVANTES	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
	JUAN CARLOS CALZADA CHARRÉ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023
	ADRIANA MARISELA RAMÍREZ SÁNCHEZ	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	01/01/2023

N93-ELIMINA

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

356	CUITLAHUAC CASTILLO CAMARENA	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	N96-ELIMINADO 104	01/01/2023
357	AIDEE PEÑA CAMBRÓN	P. MNTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA		01/01/2023
358	CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
359	JULIO CÉSAR CANELA MAYORAL	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
360	PAULA XIMENA MÉNDEZ AZUELA	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
361	GABRIELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
362	CHRISTIAN GIOVANNI SANDOVAL OCHOA	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
363	ADDA ROSA HOYOS BRITO	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
364	CECILIA KALACH CHELMINSKY	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
365	VÍCTOR HUGO SANTOS PÉREZ	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
366	HÉCTOR ARMANDO SALINAS OLIVARES	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
367	YAHGEL BUENDÍA CERVANTES	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
368	LETICIA OSORNIO PEREZ	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
369	JUAN MANUEL HIDARIO RAMÍREZ	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
370	CÉSAR ADRIÁN VELÁZQUEZ CASTAÑEDA	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
371	FERNANDO MALAGÓN BONILLA	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
372	MARÍA DEL CARMEN CARRERA ALLARD	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
373	RAFAEL SÁNCHEZ RAMOS	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
374	MICHELL ARELI SÁNCHEZ PÉREZ	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
375	JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
376	FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
377	MAXIMILIANO RIVERA HERRERA	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
378	CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
379	PABLO RAÚL GARCÍA REYES	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
380	ANA CRISTINA PÉREZ MARÍN	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
381	RAFAEL DE LEÓN DEL ÁNGEL	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
382	JORGE ANDRES VILLA DELSORDO	P. MNTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK		01/01/2023
383	KARINA ROMERO BARBA	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO		01/01/2023
384	RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ CID	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO		01/01/2023
385	GICELA GALAVIZ SOSA	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO		01/01/2023
386	KARLA TIARÉ BÁRCENA TAPÍA	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO		01/01/2023
387	CARLOS ANTONIO GUDIÑO CICERO	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO		01/01/2023
388	YOLANDA TORRES SANCHEZ	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO		01/01/2023
389	SHARI VANESSA ZÁRATE OLGUÍN	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO		01/01/2023
[redacted]	[redacted]ERTO DANIEL PIÑON ESCOBIO	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO		01/01/2023

N95-ELIMINADO

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

391	ADRIANA ARACELI SAN JUAN MARÍN	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
392	ANGÉLICA AMPARO FRANCO	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
393	GONZALO LÓPEZ DE LERENA DE GIAU.	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
394	MARISOL ABIGAYL MURGUIA PALMA	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
395	JORGE PAUL AJA FONSECA	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
396	DANIELA DE LA LUZ CABEZA DE VACA OROZCO	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
397	RUBÉN DANIEL SÁNCHEZ ACOSTA	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
398	ESTEFANIA VEGA FLORES	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
399	ANGÉLICA ÁLVAREZ TERCERO	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
400	ELENA CECILIA FLORES MORALES	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
401	CÉSAR GALICIA HERNÁNDEZ	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
402	GUADALUPE MONTSERRAT LARA MARTIÑON	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
403	HERNÁN ARTURO PIZARRO BALMORI	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
404	MARÍA FÉLIX VIERA BENÍTEZ	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
405	ALEXANDRA VALOIS SALAZAR	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
406	MAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
407	ANDREA TAFOYA CORONA	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
408	PAULINA ZENTENO MORFÍN	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
409	MA. DEL PILAR SAÉNZ NIEMBRO	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
410	SERGIO HUMBERTO. VENANCIO LEÓN	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
411	JUAN MANUEL VÉLEZ CUEVAS	UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES	01/01/2023
412	CLAUDIA LISSETTE MONTAÑO MENDOZA	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
413	JOSÉ HERNÁNDEZ ESTRADA	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
414	PATRICIO VINNIE OJEDA SUÁREZ CORONAS	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
415	YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ	P. MNTRO. JORGE M. PARDO REBOLLEDO	01/01/2023
416	ARIADNA MOLINA AMBRIZ	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	01/01/2023
417	JUAN CARLOS SALAMANCA VÁZQUEZ	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	01/01/2023
418	EUNICE DELGADILLO BRISEÑO	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	01/01/2023
419	ALEJANDRA CÓRDOBA VÁZQUEZ	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	01/01/2023
[redacted]	MARÍA EUGENIA CANCHOLA VÁZQUEZ	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	01/01/2023
[redacted]	JORGE GAXIOLA LAPPE	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	01/01/2023
[redacted]	BRUNO ALEJANDRO ACEVEDO NUEVO	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	01/01/2023
[redacted]	URITZA CASTILLO CARLOCK	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	01/01/2023

N98-ELIMINADO 104

N97-ELIMINA

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

424	GILBERTO NAVA HERNÁNDEZ	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	N100-ELIMINADO 104	01/01/2023
425	RODRIGO PÉREZ ESPINOSA	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.		01/01/2023
426	FRANCISCO ESPINOSA GONZÁLEZ	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.		01/01/2023
427	ADRIANA SARABIA LIMÓN	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.		01/01/2023
428	JULIETA GARCÍA HERRERA	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.		01/01/2023
429	VELIA RODRÍGUEZ MIRELES	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.		01/01/2023
430	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PIMENTEL	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.		01/01/2023
431	VIOLETA ALEMAN ONTIVEROS	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.		01/01/2023
432	RAUL JAIME CAMPOS RAVAGO	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.		01/01/2023
433	MARÍA CRISTINA VILLEDA OLVERA	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
434	ADRIÁN CARMONA ESCOBAR	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
435	GIOVANNI MAX TRIGO SEGARRA	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
436	REYNALDO DANIEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
437	FERNANDO SÚAREZ FERNÁNDEZ	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
438	OSCAR ISAÍAS LOZANO CAMARILLO	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
439	STEPHANIE VIART JIMÉNEZ	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
440	OVDULIA GARCÍA PINEDA	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
441	PAULA SONIA MÁRQUEZ ÁVILA	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
442	IVÁN NICOLÁS LERMA VALADEZ	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
443	LUIS ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
444	ROBERTO NEGRETE ROMERO	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
445	MARÍA NORIEGA GUTIÉRREZ	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
446	ANETTE CHARA TANUS	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
447	JAVIER EDUARDO ESTREVER RAMOS	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
448	LUIS ALBERTO TREJO OSORNIO	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
449	SOFÍA MARICELA JIMÉNEZ LORANCA	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
450	ROSA ISELA GODINEZ ARPIDEZ	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
451	MAURA ANGÉLICA SANABRIA MARTÍNEZ	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
452	RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
453	MINOA GERALDINE HERNÁNDEZ FABIÁN	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
454	ALEXIS RIVERO PONCE	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
455	MAURICIO GONZÁLEZ ALCÁNTARA	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023
N99-ELIMINAD	CLAUDINET LARA ARREOLA	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES		01/01/2023

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

457	VEHÍCULO D SERVICIO	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.	N102-ELIMINADO 104	01/01/2023
458	FERNANDO ENRIQUE MENDOZA LÓPEZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
459	MARCOS CORTÉS ARAUZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
460	PEDRO TEJADA MARTÍNEZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
461	ERNESTO GUTIÉRREZ MORALES	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
462	SALVADOR ROJAS BARRERA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
463	LAURA TRUEBA FERNÁNDEZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
464	ALEJANDRA AYERIM RÍOS HUERTA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
465	PEDRO MARTÍNEZ RUIÍZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
466	JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
467	JAVIER AGUIRRE ESCAÑUELA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
468	PAOLA PALACIO GANGOITI	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
469	JESSICA ORTEGA GONZÁLEZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
470	GABRIELA SANDOVAL SAAVEDRA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
471	LAURA ISABEL SOTELO AGUIRRE	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
472	ALINE NAYELI RAMÍREZ PEÑA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
473	KARLA ABRIL TORRES DOMÍNGUEZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
474	HEIDY MAGAÑA LUÉVANO	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
475	ERICK DANIEL BARAJAS	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
476	CARLOS ROBERTO RICO ARREOLA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
477	JHONATHAN JOSUÉ BENITEZ DÁVALOS	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
478	CINTHYA ANGÉLICA GARCÍA VELA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
479	LORENA MARTÍNEZ TORRES	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.		01/01/2023
480	MANUEL ALEJANDRO TÉLLEZ ESPINOSA	SECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS DE MINISTROS		01/01/2023
481	MAURICIO GUERRERO MARTÍN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
482	JOSÉ ALFREDO NÉQUIS CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
483	JOSÉ OSCAR VILLEGAS TABARES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
N101-ELIMINA	MAR AQUINO CARMONA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
	SÉ MANUEL AGUILAR SANTIBÁÑEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
	BRIELA VIZCONDE PANTOJA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

487	ANDREA YATSIRI SANTILLÁN HERNÁNDEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	N104-ELIMINADO 104 [redacted]	01/01/2023
488	ERNESTO ALTAMIRANO LAGUNAS	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
489	MÓNICA FERNANDA ESTEVANÉ NÚÑEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
490	SANDRA ILEANA REYES CARMONA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
491	AGUSTÍN DOTOR BECERRIL	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
492	LETICIA EUGENIA GONZÁLEZ GUASP	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
493	AZHUR TEJADA FLORES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
494	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ COLÍN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
495	ISIDRO ZÚÑIGA SOLÓRZANO ORTEGA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
496	BENJAMÍN OLIVARES AGUILAR	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
497	VICTORINO NEQUIS CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
498	HORACIO MORALES SALGADO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
499	VIRGINIA PILAR MARTÍNEZ MORÁN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
500	MARTHA CECILIA PÉREZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
501	HERNÁN HUMBERTO BADILLO BATAY	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
502	ODETH KARLA FLORES PÉREZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
503	GUILLERMO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
504	GUSTAVO ADOLFO CASTILLO TORRES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
505	GUSTAVO ENRIQUE BASÁÑEZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
506	ARMANDO JUÁREZ LÓPEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
507	CARLOS DELGADILLO VILLEGAS	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
508	GUADALUPE ADRIANA GARZA GUILLÉN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
509	GUADALUPE ROCIO PÉREZ MAQUEDA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
510	LUIS EDGAR TRUJILLO MÁRQUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
511	MARÍA FERNANDA DEL RÍO CHIRIBOGA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
512	ANA LAURA DURÁN CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
513	MIGUEL SÁNCHEZ NIETO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023

N103-ELIMINAD [redacted]

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

514	MARISOL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	N106-ELIMINADO 104 [redacted]	01/01/2023
515	ARTURO DE JESÚS MARTÍNEZ MADRIGAL	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
516	JORGE MIGUEL MORALES GARCIA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
517	RICARDO ALEJANDRO RAMÍREZ PADILLA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
518	JOEL IBAÑEZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
519	MARICRUZ SOLIS VENCES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
520	ERIKA IVONNE DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
521	DIEGO ESPINOSA GUTIÉRREZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
522	MICHELLE MÁRQUEZ ALONSO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
523	FELIPE DE JESÚS MUÑOZ LEDO CARRASCO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
524	FRANCISCO GUERRA ROUSSE	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
525	LUIS ROBERTO AYALA AYALA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
526	ANA MARÍA FLORES CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
527	VEHÍCULO D SERVICIO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
528	MIGUEL ANGEL AGUILAR ZAVALA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
529	ADRIANA LUZ MARÍA MONTES JUÁREZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
530	JACOBO VELÁSQUEZ MONZOY	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
531	JORGE ARMANDO OLVERA SERRANO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
532	KARLA ANGÉLICA TAPIA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
533	EDMUNDO PÉREZ ZAVALA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
534	ARISTÓFANES BENITO AVILA ALARCÓN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
535	DOLORES BAEZA BRISEÑO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
536	MARÍA DOLORES GARCÍA RIVERA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
537	MARTHA ITZEL ALARCÓN ROMERO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
538	ANA SILVIA MEJÍA GARCÍA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
539	LUZ DEL ROCÍO GONZÁLEZ MILLÁN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
540	SILVIA ERIKA GÓMEZ VELASCO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
541	MARÍA ISABEL CARIÑO HERNÁNDEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
542	ZAIDA ZULEMA RAMOS SANTIAGO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
N105-ELIMINAD[redacted]	EL LICONA MORALES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
	TH ARLETH SALGADO VALDOVINOS	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
	NCISCO ALEJANDRO OLMOS DE LA TORRE	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
	KAREN MIRAMONTES SIERRA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
	GARCÍA LÓPEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

548	ROSA LAURA MARÍN SILVA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	N108-ELIMINADO 104 [redacted] 1/01/2023
549	FERNANDO MARTÍNEZ MORALES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
550	GLORIA LETICIA GARCÍA FLORES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
551	IRENE NUÑEZ ORTEGA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
552	ANTONIO JIMÉNEZ CAMACHO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
553	MIGUEL ANGEL ANDRADE SOLANA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
554	ALEJANDRA STELLA ISLAS AGUIRRE	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
555	GUADALUPE DEL ROCIO OLIVEROS ALVIZU	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
556	DORIAN LILIANA MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
557	JUAN JOSÉ DE JESÚS ARCEO GARCÍA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
558	JAVIER AGUILAR AGUILAR	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
559	ROXANA TORRES BARROSO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
560	ARIADNE ESPEJEL LEDEZMA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
561	DANIEL JIMÉNEZ GÓMEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
562	DANIEL HORACIO ESCUDERO JARQUÍN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
563	ANDREA ELIZABETH VALENZUELA LÓPEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
564	YESENIA MONTESINOS OJEDA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
565	ROBERTO PONS MIRELES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
566	JOSÉ ANTONIO CRUZ MARTÍNEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	[redacted] 1/01/2023
567	VEHÍCULO D SERVICIO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
568	EDNA HAYDE LOPEZ RAMIREZ	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
569	MARÍA MAGDALENA ARCOS BERNAL	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
570	ROSARIO ELIZABETH OCHOA TEJEDA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
571	EVELIA MEDINA VILLEGAS	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
572	ALEJANDRO GARCÍA BARRERA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
573	ALFREDO SILVA ESQUIVEL	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
574	CLAUDIA CORONEL PLATA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
575	CRISTIAN AGUILAR RODRIGUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
576	EDITH BAZA FAJARDO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
577	JORGE ALEJANDRO FLORES BARAJAS	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
578	LINO ALFONSO VALENCIA CERVANTES	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	[redacted] 1/01/2023
579	ADOLFO LADRÓN DE GUEVARA RIVERO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (COMEDORES	[redacted] 1/01/2023
	N107-ELIMINAD [redacted] MIGUEL ARTURO OLIVOS GONZÁLEZ	SINDICATO	[redacted] 1/01/2023

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

581	JOSEFINA DEL OLMO GUERRERO	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	N110-ELIMINADO 104 [redacted]	01/01/2023
582	ANGÉLICA DEL CARMEN GUZMÁN GARCÍA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
583	HERIBERTO CAMPOS GÓMEZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
584	ESMERALDA LÓPEZ PÉREZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
585	IRMA REYES DÁVILA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
586	VICTOR AGUIRRE REVELES	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
587	ELSA GUTIERREZ OLGUIN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
588	OSCAR ALEJANDRO CRUZ AGUILAR	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
589	FÁTIMA DÍAZ GARCÍA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
590	FRANCISCO JAVIER MENDOZA SOLÓRZANO	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
591	RAUL MENDIOLA PIZAÑA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
592	JOANA VERENICE PÁEZ PATRÓN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
593	JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CERVANTES	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
594	ROCÍO ALBA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
595	MERCEDES DEL CARMEN PEÑA MARTÍN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
596	BRUNO ALEJANDRO PATIÑO RENTERÍA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
597	CARLOS POPOCA LAGUNAS	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
598	EVELYN BECERRIL FUENTES	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
599	JULIO CÉSAR FLORES CORONA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
600	LILIANA GARCÍA MONTOYA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
601	LUIS ADRIÁN ALMARAZ VALVERDE	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
602	SILVIA RODRÍGUEZ LLANOS	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
603	JORGE EDUARDO PÉREZ TORRES	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
604	CLAUDIA ITALIA MALAGÓN GÓMEZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
605	GERARDO BENÍTEZ RAMÍREZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
606	VÍCTOR MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
607	KARLA MARGARITA ORTÍZ ANTUNA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
608	IVET DEL CARMEN JIMÉNEZ DEL ÁNGEL	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
609	MARIA AURORA GUERRERO MOTHELET	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
N109-ELIMINADO 6 [redacted]	LENA AGUILAR ROJAS	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
	BERTO CASTILLEJOS GORDILLO	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
	SÁNCHEZ ELIZARRARAZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
	RCÍA VILLEGAS	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
	ROCHA VALENCIA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

615	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CASTELÁN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	N112-ELIMINADO 104	01/01/2023
616	RIGOBERTO RUBIO IBARRA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
617	ERICK MARTÍN SANTILLÁN SANTÍN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
618	JUAN CARLOS REBOLLO PONCE	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
619	HÉCTOR ERASMO LÓPEZ GONZÁLEZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA		01/01/2023
620	PAULO CÉSAR RAMÍREZ PEREYDA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
621	MÓNICA ZAIDA YQUERA BESSICHY	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
622	VEHÍCULO D SERVICIO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
623	JENNY VALERIA LEONEL DE CERVANTES SOSA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
624	ERIKA MINERVA LEYVA LÁZARO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
625	RAÚL EDGAR CHÁVEZ MENDOZA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
626	TANNY LARISSA MEZA SANCHEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
627	ANDREA CHÁVEZ HUERTA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
628	KARLA GUADALUPE ZAVALA RAMÍREZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
629	LAURA GALICIA LUNA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
630	SERGIO ANTONIO LARA CRUZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
631	FRANCISCO JAVIER LOMAN TAMAYO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
632	LUCERO INAHÍ SÁNCHEZ SILVA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
633	LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
634	JAVIER CRUZ HERNANDEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
635	MARTHA ELENA RUIZ TORRES	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
636	MARÍA REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
637	HUGO ALTAMIRANO GÓMEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
638	RIGOBERTO GAETA HUÍZAR	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
639	JOSÉ RAMÓN CANCINO CROCKER	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
640	ALEJANDRO DOMINGUEZ MUÑOZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
641	AYAM ELOANI BAUTISTA GARCÍA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
642	JESÚS EMMANUEL VARGAS SALDAÑA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
643	ANGEL FERNANDO FERNANDEZ JACINTO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
644	SERGIO RAÚL CAÑAS RUIZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
645	MARISOL MORALES RIVERA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
646	RENE ÁLVAREZ ANGULO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
647	VARINIA MARGARITA ESTRADA GARCÍA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023

N111-ELIMINAD

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

648	GERARDO MARTÍN HERNÁNDEZ ESPINOZA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	N114-ELIMINADO 104	01/01/2023
649	SARAÍ LÓPEZ LUGO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
650	VIRGINIA LUNA QUEZADA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
651	LUIS GERARDO TÉLLEZ MANCERA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
652	JOSE LUIS ROBLES MARTÍNEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
653	ISMAEL SILVESTRE ROMERO RAMÍREZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
654	JUAN FRANCISCO CÁNDANO VAREA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
655	BEATRIZ ANGÉLICA PATIÑO AYALA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
656	MITZI NAYELI BAEZ OLIVOS	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
657	GABRIELA CAPETILLO MEDINA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
658	MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ CORONAS MÁRQUEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
659	ELVA ARALI GRANADOS SILVA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
660	INGRID NANCY MUÑOZ MARTÍNEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
661	SERGIO LEÓN EVANGELISTA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
662	ROBERTO GONZÁLEZ JAIME	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
663	ELVIA MARISOL ABARCA DÍAZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
664	JIMENA SIERRA MACHADO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
665	HECTOR LISANDRO MORALES SILVA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
666	RAMIRO ORTA COCA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA		01/01/2023
667	BENJAMÍN CAMACHO VELÁZQUEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
668	VEHÍCULO D SERVICIO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
669	HUMBERTO LÓPEZ PÉREZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
670	GABRIELA ZARATE CORONA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
671	FERNANDO CHACÓN ABOITES	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
672	SERGIO FLORES JIMENEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
673	MARIANA GUADALUPE VÁZQUEZ AGUILAR	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
674	FRANCISCO JAVIER QUIÑONEZ PEÑA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
675	CARLOS ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
676	CINTHIA GABRIELA REYES GARCIA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
677	MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ MORALES	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
N113-ELIMINADO	NGO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
	RIONES VELASCO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
	O LÓPEZ PÉREZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

681	GABRIELA ZARATE CORONA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	N116-ELIMINADO 104	01/01/2023
682	FERNANDO CHACÓN ABOITES	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
683	SERGIO FLORES JIMENEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
684	MARIANA GUADALUPE VÁZQUEZ AGUILAR	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
685	FRANCISCO JAVIER QUIÑONEZ PEÑA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
686	CARLOS ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
687	CINTHIA GABRIELA REYES GARCIA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
688	MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ MORALES	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
689	VÍCTOR RINGO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
690	RAFAEL BRIONES VELASCO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
691	VEHÍCULO DE SERVICIO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
692	ANA MARÍA DOMINGUEZ REYEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
693	GERARDO OMAR RAMÍREZ ARANDA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
694	NORMA ANGÉLICA FRANCO GONZÁLEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
695	ROMÁN MARÍN ENRÍQUEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
696	LETICIA SERRANO JAEN	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
697	CLAUDIA FLORES DIAZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
698	EDGAR TEJADA MARTÍNEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
699	ALFONSO ÁLVAREZ MARINEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
700	ORLANDO DÍAZ OSUNA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
701	CARLOS ARMANDO ROBLES JIMENEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
702	MARIAN GUADLUPE HERENDIRA CONTRERAS CERVANTES	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
703	PEDRO RICARDO VELAZQUEZ VILLEGAS	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
704	HOMERO RAYÓN PICHARDO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
705	ALEJANDRA TREJO GONZÁLEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
706	CARLOS TINOCO URIA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
707	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CRUZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
708	ALEJANDRA ELVIRA CORONA CIÉNEGA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
709	VERÓNICA MOYA LÓPEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
710	GABRIELA SALDIVAR SILVA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
711	LUIS SERGIO PALLARES GONZÁLEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
712	ABIGAIL GARCÍA LUJAMBIO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023

N115-ELIMINAD

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

713	SARA EUGENIA GALLEGOS MALAGÓN	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	N118-ELIMINADO 104	01/01/2023
714	LUIS ENRIQUE BRAVO GONZÁLEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		01/01/2023
715	RODOLFO GUILLERMO ALVAREZ EUROPA	UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES		01/01/2023
716	MANUEL ALEJANDRO TÉLLEZ ESPINOSA	SECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS DE MINISTROS		01/01/2023
717	GABRIELA AVILES BELLO	PONENCIA DE LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ		01/01/2023
718	RAÚL ALBERTO GONZÁLEZ ÁVILA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (COMEDORES		01/01/2023

N117-ELIMINADO

"Anexo 3"

Copia de la póliza vigente del seguro de daños de responsabilidad civil

N119-ELIMINAD

[redacted]STA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL [redacted]ERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE [redacted]EHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE [redacted]USTICIA DE LA NACIÓN, **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022**, CELEBRADO POR LA [redacted]UPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

N120-ELIMINADO 6

[redacted]

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: **MS1**-2-49-**4830**

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/02/2022 **Fecha expedición**: 27/01/2021

Contratante y Domicilio: **RFC:** PAU070322DGA
PARK AUTO, S.A. DE C.V.
HAMBURGO 70 - 202 **JUAREZ**
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO **MEXICO**
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP** 06600

Producto: Responsabilidad Civil General **Orden:** **Agente:** 9076
Sucursal: METRO COYOACAN **Trámite:** MS1-001139-2021

Moneda:	NACIONAL	**Prima Neta:**	1,000,000.00
Forma Pago:	TRIMESTRAL	**Recargo Pago Fraccionado**	40,000.00
1er.Recibo:	303,183.40	**Gastos de Expedición:**	1,365.00
Recibo Subsecuente:	301,600.00		
		IVA:	166,618.40
Duración:	365 días	**Total a pagar:**	1,207,983.40

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo
Ubicación 1) PARK AUTO, S.A. DE C.V.
HAMBURGO NO. 70 DESPACHO 202
JUAREZ
CUAUHTEMOC CP: 06600
CIUDAD DE MEXICO

Secciones Contratadas

Secciones	Suma Asegurada	Prima Neta
Responsabilidad Civil	Según especificación adjunta	1,000,000.00

Control interno del cliente: Renueva a: MS1 000004429/0-0-1
Idaseg: PARAUTD70001
IRAR/004830-009076/04051
Agente: DIRECTO METRO SUR

N122-ELIMINAD

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

N121-ELIMINADO 6

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Responsabilidad Civil General

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: **MS1**-2-49-**4830**

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/02/2022 **Fecha expedición:** 27/01/2021

Contratante y Domicilio: **RFC:** PAU070322DGA

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO 70 - 202 **JUAREZ**

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO **MEXICO**

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP** 06600

Producto: Responsabilidad Civil General **Orden:** **Agente:** 9076

Sucursal: METRO COYOACAN **Trámite:** MS1-001139-2021

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A.,sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno del cliente: Renueva a: MS1 000004429/0-0-1

Idaseg: PARAUTD70001

IRAR/004830-009076/04051

Agente: DIRECTO METRO SUR

N123-ELIMINA[redacted]

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

N124-ELIM[redacted]

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

N125-ELIMINADO

Especificación

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.I.: MS1 1232 2020

Impreso el: 27/01/2022 09:59:46

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-000005232_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:
Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:
ESTACIONAMIENTO

MONEDA:
NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:
RIESGOS NOMBRADOS

VIGENCIA:
A partir de las 12:00 Hrs. del día 2 de febrero del 2022
Hasta las 12:00 Hrs. del día 2 de febrero del 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES:
SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:
TERRITORIALIDAD:
REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.
De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:
Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA
DEDUCIBLE:
SEGUN ESPECIFICACION
RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, PENSIÓN O GARAJE DE VEHÍCULOS
DEDUCIBLE:
SEGUN ESPECIFICACION

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:
La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Seguro De R.C. Para Taller De Reparación, Estacionamiento Y Pensión O Garage De Vehículos (ver anexo III)
- Seguro De R.C. Legal Del Arrendatario (ver anexo III)

ASEGURADOS:

PARK AUTO, S.A. DE C.V.
CORSA PARKING, S.A. DE C.V.
ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA SAR, S.A. DE C.V.
VALET PARKING*

* REFIERE AL TOTAL DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE VALET PARKING QUE PUEDEN ESTAR CELEBRADOS A NOMBRE DE PARK AUTO, S.A. DE C.V., ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA SAR, S.A. DE C.V

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver cláusula No. 194 anexa)
EN ADICION A LA EXCLUSIONES QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA Y PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS PARA ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE TAMBIEN SE EXCLUYE LO SIGUIENTE:

-CRISTALES BLINDADOS
-RECLAMACIONES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES AJENAS A LA DESCRIPCION DEL RIESGO.
-RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
-RECLAMACIONES O DEMANDAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
-DAÑOS AJENOS AL GIRO DELASEGURADO.
-DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES Y/O POR VENGANZA.
-DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
-PERDIDAS CONSECUENCIALES
-DAÑOS A LA MORAL.
-DAÑOS AL PERSONAL, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS Y TODO AQUELLO QUE SEA UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.
-ACTOS TERRORISTAS.
-AGUSTIA MENTAL.
-MULTAS, IMPUESTOS, Y/O SANCIONES DE AUTORIDAD.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

Emitió
RICARDO AYALA SAENZ

Fin de Especificación

Seguros Atlas
"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA COTIZACIÓN MS1-2-49-C000057499-2021-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO A

"PARK AUTO, S.A. DE C.V."

1	ALFONSO ESPARZA OTEO N°104 C.P 01020 COL.GUADALUPE INN ALCALDIA, ALVARO OBREGON, CDMX.
2	ARANDA N°11 COL. CENTRO, C.P. 06010, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
3	ARTICULO 123 N° 32, COL. CENTRO, C.P. 06050, ALCALDIA , CUAUHTÉMOC, CDMX.
4	ARTICULO 123 Nº 106, COL. CENTRO, C. P. 06040, ALCALDIA , CUAUHTÉMOC. CDMX.
5	AV. CHAPULTEPEC N° 481, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
6	AV. CHAPULTEPEC N° 485, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA, CUAUHTÉMOC, CDMX
7	AV. PATRIOTISMO N°67 COL.SAN JUAN C.P 03730 ALCALDIA, BENITO JUAREZ, CDMX.
8	AYUNTAMIENTO N° 8, COL. CENTRO, C.P. 06070, ALCALDIA, CUAUHTÉMOC, CDMX.
9	AYUNTAMIENTO N° 106, COL. CENTRO, C.P. 06070, ALCALDIA, CUAUHTÉMOC, CDMX.
10	BELISARIO DOMINGUEZ N° 75, COL. CENTRO, C.P. 06010, ALCALDIA. CUAUHTEMOC.CDMX.
11	BENVENUTO CELLINI N° 2 (ACCESO POR ANDREA DEL SARTO) COL. MIXCOAC, C.P. 03910, ALCALDIA. BENITO JUAREZ, CDMX.
12	CALZ. DE LOS MISTERIOS N° 16, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO, CDMX.
13	CENTRO COMERCIAL CUAUTITLAN PERIFERICO AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM. 37 ENTRE AV. FRESNOS Y CALLE LAS JACARANDAS, MZA. A S/N, COL. LOS ARCOS DEL ALBA, C.P. 54750 MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, EDO DE MEX.
14	CHIHUAHUA N° 123, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
15	CINCO DE FEBRERO Nº 59, COL. CENTRO, C.P. 06080, ALCALDIA. CUAUHTEMOC.CDMX.
16	CINCO DE FEBRERO Nº 60, COL. CENTRO, C.P. 06080, ALCALDIA. CUAUHTEMOC.CDMX
17	DOCTOR ERAZO N°. 156, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX
18	DOCTOR NAVARRO N°. 9, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA.. CUAUHTEMOC. CDMX
19	DURANGO Nº 229, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDIA.. CUAUHTEMOC.CDMX
20	EJE CENTRAL L. CARDENAS N° 93 (ACCESO POR VIZCAINAS N°10), COL. CENTRO, C.P. 06070, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
21	GENERAL PRIM No. 71 COL. JUAREZ C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX
22	GENERAL JOSE MORAN N°144 COL.DANIEL GARZA C.P 11840 ALCALDIA .MIGUEL HIDALGO, CDMX
23	ISABEL LA CATOLICA Nº 8,COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
24	JOSE MARTI N° 119, COL. ESCANDON, C.P. 11800 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO CDMX
25	MIER Y PESADO # 222 COL. DEL VALLE NORTE C.P. 03103 CDMX DELEGACION BENITO JUAREZ
26	MIGUEL A. DE QUEVEDO Nº 687, COL. CUADRANTE DE SAN FRANCISCO, C.P.04320. ALCALDIA COYOACAN CDMX
27	MITLA No.493, COL. INDEPENDENCIA, C.P.03630 ALCALDIA BENITO JUAREZ CDMX
28	PLAZA AQUILES SERDAN Nº 8-10, COL. GUERRERO, C.P. 06300,ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX
29	PONCIANO ARRIAGA Nº 7, COL TABACALERA, C.P. 06030,ALCALDIA CUAUHTÉMOC CDMX
30	QUINTANA ROO N° 87, (HOSPITAL DALINDE) COL. ROMA SUR, C.P. 0760, ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX

N129-ELIMINA
[redacted]

Seguros Atlas
"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

31	QUINTANA ROO N° 92, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA. . CUAUHTÉMOC.CDMX
32	REPUBLICA DE BRASIL N° 84-86, COL. CENTRO, C.P. 06010, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC CDMX
33	REPUBLICA DE URUGUAY Nº 27, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX
34	REPUBLICA DE URUGUAY Nº 28-30, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX
35	REPUBLICA DE URUGUAY Nº 41, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA. CUAUHTEMOC.CDMX
36	REPUBLICA DEL SALVADOR N° 152 (REP. URUGUAY N°137), COL. CENTRO, CP.. 06060, ALCALDIA CUAUHTEMOC. CDMX.
37	REVILLAGIGEDO Nº 37, COL. CENTRO, C.P. 06050, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
38	REY CUAUHTEMOC Nº 30, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, ALCALDIA. ALVARO OBREGON CDMX.
39	RIO TIGRIS Nº 136-148 (ACCESO POR RIO LERMA), COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, .ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX.
40	RIVA PALACIO N° 12 (ACCESO POR MINA N° 15), COL. GUERRERO, C.P. 06300, ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX.
41	TEHUANTEPEC N° 251, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA. CUAUHTEMOC, CDMX.
42	TOPACIO Nº 19, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC,CDMX.
43	TUXPAN N° 44, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA . CUAUHTÉMOC, CDMX.
44	"PLAZA REAL TECAMAC" AV. CARRETERA MÉXICO-PACHUCA NO. 351, COL. SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO,
45	AV, SONORA 141 COL. HIPODROMO CONDESA C.P. 06100 ALCALDIA CUAUHTEMOC. CDMX

N130-ELIMINADO 6

[redacted]

Seguros Atlas
"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA COTIZACIÓN MS1-2-49-C000057499-2021-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO B

"ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V."

1	ALDAMA Nº 75, COL. GUERRERO, C.P. 06350, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX
2	AV. DEL TALLER No. 72 COL. TRANSITO, C.P. 06820, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC CDMX
3	PLAZA TORRES ERMITA, AV. ERMITA IZTAPALAPA 2845, REFORMA POLITICA, 09730 ALCALDIA IZTAPALAPA CDMX
4	ALLENDE N° 74, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA. CUAUHTEMOC CDMX
5	AV. UNIVERSIDAD N° 36, COL. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, 2° SECC. , C.P. 53489, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO DE MEXICO
6	BAHIA DEL ESPIRITU SANTO N° 43, COL. ANAHUAC, C.P. 11320, ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO CDMX
7	BODEGA AURRERA PANTITLAN, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA N° 1172, COL. PANTITLAN, C.P. 08100, ALCALDIA. IZTACALCO, CDMX.
8	BODEGA AURRERA PLAZA CHURUBUSCO, AV. RIO CHURUBUSCO N°1130, COL. INFONAVIT IZTACALCO, C.P. 08900, ALCALDIA. IZTACALCO CDMX
9	BODEGA AURRERA SANTA CECILIA, CALZ. SANTA CECILIA N° 17, COL. SANTA CECILIA, C.P. 54130, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO DE MEXICO
10	BODEGA AURRERA FUENTES DEL VALLE, VIA JOSE LOPEZ PORTILLO N° 149, COL. FUENTES DEL VALLE, TULTITLAN, EDO DE MEXICO
11	BODEGA AURRERA IZTAPALAPA, CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N°875, COL. SANTA ISABEL INDUSTRIAL, C.P. 09820, ALCALDIA. IZTAPALAPA CDMX
12	BODEGA AURRERA IXTAPALUCA, CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA MANZ. 2 LOTE 1, FRACC. HACIENDA DE SANTA BARBARA, C.P. 56577,ALCALDIA IXTAPALUCA, EDO DE MEXICO.
13	BODEGA AURRERA MORELOS, MORELOS N° 323, COL. LA PRADERA, C.P. 62170, CUERNAVACA, MOR.
14	CALZADA DE GUADALUPE N° 668, COL. INDUSTRIAL, C.P. 07800, ALCALDIA. GUSTAVO A.MADERO CDMX
15	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA No. 1276 COL. JUAN ESCUTIA, ALCALDIA.. IZTAPALAPA CDMX
16	CARRETERA A SAN PABLO N° 268, COL. SANTIAGO TEPALCATLALPAN, C. P. 16200, ALCALDIA. XOCHIMILCO CDMX
17	CENTRO COMERCIAL JOLIE PLACE, AV. DE LAS FUENTES N° 425, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, ALCALDIA. ALVARO OBREGON,CDMX
18	CORREGIDORA N° 5, COL. CENTRO, C.P. 06060, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX
19	PLAZA ENCUENTRO TLALNEPANTLA AV. TENAYUCA No. 25, COL. SAN BARTOLO TENAYUCA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.EDO DE MEXICO
20	ESPACIO MAGDALENA, AV. ALVARO OBREGON No. 1415 COL. LA CRUZ, C.P. 10800, ALCALDIA. MAGDALENA CONTRERAS,CDMX
21	ESPACIO VISTA DEL VALLE AV. CIRCUNVALACION PONIENTE N°189, COL. VISTA DEL VALLE, C.P. 53290, NAUCALPAN DE JUAREZ,EDO DE MEXICO
22	GRAND*PEDREGAL, AV. DE LAS FUENTES N° 556, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, ALCALDIA ALVARO OBREGON,CDMX
23	GRAND*SAN FRANCISCO, CALZ. AL DESIERTO DE LOS LEONES No. 5525 Y 5535, COL. ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDIA. ALVARO OBREGON CDMX
24	GRAND*SAN ANGEL, AMARGURA No. 17, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000 ALCALDIA. ALVARO OBREGON,CDMX
25	LA PLAZA DEL SALADO CALZ.IGNACIO ZARAGOZA N°3254 COL.SANTA MARTA ACATITLA C.P 09510 ALCALDIA .IZTAPALAPA,CDMX
26	MULTIPLAZA FIESTA IZCALLI, AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ S/N, COL. ATLANTA, C.P. 54700, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO DE MEXICO
27	PARQUE DE GRANADA No. 1 MZ.1 LT.1 COL. MAGNO CENTRO LA HERRADURA INTERLOMAS,C.P. 52787, HUIXQUILUCAN,EDO MEXICO
28	PLAZA BELLA DE PACHUCA, AV. REVOLUCION N° 1307, COL. PERIODISTA, C.P. 42060, PACHUCA, HGO.
29	(PLAZA MIRAMONTES) BODEGA AURRERA ACOXPA, CANAL DE MIRAMONTES N° 7620, COL. VILLA COAPA, C.P. 14390, ALCALDIA. TLALPAN,CDMX
30	PLAZA CENTENARIO AV. CENTENARIO N° 358 COL. MERCED GOMEZ, C.P. 01600 ALCADIA. ALVARO OBREGON, CDMX

N131-ELIMI

Seguros Atlas
"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

31	PLAZA LERMA AV.LAS PARTIDAS N°602 FRACC CEDROS 4000 C.P 52004 LERMA EDO MEXICO
32	PLAZA CHIMALHUACAN, AV.NEZAHUATLCOYOTL N195 NATIVITAS C.P 56335 CHIMALHUACAN EDO DE MEXICO.
33	PLAZA CENTRO TEPOZAN AV. PASEO DEL TEPOZAN S/N, COL. FRACCIONAMIENTO FLORESTA, C.P. 56400, LOS REYES LA PAZ EDO DE MEXICO.
34	PLAZA CENTRO ECATEPEC, VIA MORELOS KM. 20.5, COL. JAJALPA, C.P. 55090, ECATEPEC DE MORELOS EDO DE MEXICO..
35	PLAZA ECATEPEC AV. VIA MORELOS No.172 COL. LOS LAURELES, C.P 55090 ECATEPEC DE MORELOS EDO DE MEXICO.
36	PLAZA LAS FLORES, VIA JOSE LÓPEZ PORTILLO N° 105, COL. ZACUAUTITLA, C.P. 55700, COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO.
37	PRESIDENTE CARRANZA N°283, (ACCESO POR PINO No. 5) C.P 04010, BARRIO STA CATARINA ALCALDIA. COYOACAN, CDMX.
38	PLAZA LAS PALMAS, CALLE HEROES DE PADIERNA No. 138 COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, CDMX
39	PLAZA PASEO LA JOYA (FASE I), MELCHOR OCAMPO N° 29, COL. TLALTEPAN, C.P. 54800, CUAUTITLAN MEXICO, EDO DE MEXICO.
40	PLAZA PASEO LA JOYA FASE III, LIBRAMIENTO LA JOYA N° 28 FRACCIÓN A, COL. TLALTEPAN, C.P. 54800, CUAUTITLAN MEXICO, EDO DE MEXICO.
41	QUERETARO N°. 20 EJE 2 SUR, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDIA. CUAUHTEMOC, CDMX
42	REPUBLICA DE URUGUAY No. 14, COL. CENTRO C. P. 06010, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX
43	REPUBLICA DE URUGUAY N° 54, COL. CENTRO, C.P. 06060, ALCALDIA. CUAUHTEMOC, CDMX
44	SADI CARNOT N° 99, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX
45	SAM'S Y WALMART EXPRESS SANTA FE AV. TAMAULIPAS N° 3000 COL. SANTA FE, C.P. 05500, ALCALDIA. CUAJIMALAPA, CDMX
46	WALMART EXPRESS LOMAS DEL PEDREGAL AV. UNION N° 3, FRACC. LOMAS DEL PEDREGAL C.P.14150, ALCALDIA. TLALPAN, CDMX
47	WALMART EXPRESS COYOACAN, AV. MIGUEL A. DE QUEVEDO N° 860, BARRIO LA CONCEPCION, C.P. 0400, ALCALDIA. COYOACAN, CDMX
48	SUBURBIA BUENAVISTA, AV. INSURGENTES NORTE N° 151, COL. BUENAVISTA, C.P. 06350, ALCALDIA. CUAUHTEMOC, CDMX
49	VENUSTIANO CARRANZA N°43, COL. CENTRO, C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTEMOC, CDMX
50	VENUSTIANO CARRANZA N°53, COL. CENTRO, C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTEMOC,CDMX
51	VIA DR. GUSTAVO BAZ N°25, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN CENTRO, C.P.0 5300, NAUCALPAN DE JUAREZ EDO DE MEXICO
52	WAL*MART COACALCO, VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 101, COL. ZACAUTTLAN, C.P. 55710 COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO
53	WAL*MART LAS AGUILAS CALZ. LAS AGUILAS N° 820 COL. AMPLIACIÓN LAS AGUILAS, C.P. 01710,ALCALDIA A. OBREGON CDMX
54	WAL*MART VILLA COAPA CANAL DE MIRAMONTES N° 3520, COL. VILLA COAPA, C.P. 14390, ALCALDIA TLALPAN CDMX
55	WAL*MART ZINACANTEPEC, AV. LOPEZ MATEOS N° 117, COL. OJUELOS, C.P. 51350, ZINACANTEPEC
56	SUPERAMA RIO MAYO, AV. RIO MAYO N° 1209, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 62290, CUERNAVACA, MOR.
57	"COMBO GOBERNADORES UBICADO EN AV.VICENTE GUERRERO N°760
58	COL.LA SELVA C.P. 62270, CUERNAVACA MORELOS."
59	"SAN SIMÓN #25" COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CDMX.

N133-ELIMINADO

N132-ELIM

Seguros Atlas
"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA COTIZACIÓN MS1-2-49-C000057499-2021-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO C

"INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA SAR", S.A. DE C.V.

1	HAMBURGO Nº 88, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTEMOC.
2	HAMBURGO Nº 90, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTEMOC.
3	HAMBURGO Nº 96, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTEMOC.
4	HAMBURGO N° 150, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTEMOC.
5	NIZA Nº 35, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTÉMOC.
6	REPUBLICA DE ECUADOR N° 49, COL. CENTRO C.P. 06010 DELEG. CUAUHTEMOC
7	VARSOVIA Nº 14, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTÉMOC.

N134-ELIMI
[redacted]

Seguros Atlas
"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA COTIZACIÓN MS1-2-49-C000057499-2021-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO E

"LUGARES DE VALET PARKING".

No.	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LUGAR DE RESGUARDO (ESTACIONAMIENTO)
1	BRIGAR, S.A. DE C.V. RESTAURANTE EL CARDENAL	CALLE 2° CALLEJON DE 5 DE MAYO # 31 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO CDMX
2	LA CASA GALLEGA, S.A. DE .C.V RESTAURANTE LA CASA GALLEGA	AV. CUAUHTEMOC # 166 COL. DOCTORES	DR. MARTINEZ DEL RIO # 202 COL. DOCTORES, CDMX
3	CLUB DE BANQUEROS DE MEXICO, A.C. CLUB DE BANQUEROS	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 27 COL. CENTRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #27 Y/O URUGUAY # 27 Y 28 COL. CENTRO CDMX
4	TELEVISA, S.A. DE C.V. XEW	CALLE AYUNTAMIENTO # 52 COL. CENTRO	REVILLAGIGEDO 37 COL. CENTRO, CDMX
5	RESTAURANTE CASA DE ESPAÑA CASINO ESPAÑOL	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 31 COL. CENTRO	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 8, Y/O REPUBLICA DEL SALVADOR # 44 Y VENUSTIANO CARRANZA # 53 CDMX
6	PLAZA VERSALLES, S.A. DE C.V. PLAZA VERSALLES	CALLE AV. DE LA PAZ # 40 COL. SAN ANGEL	CALLE AV. DE LA PAZ # 40 Y/O AV. DE LA PAZ # 12, COL. SAN ANGEL CDMX
7	ANTIGUO COLEGIO DE SAN ILDEFONSO	CALLE JUSTO SIERRA # 16 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O CORREGIDORA # 5 Y # 40, COL. CENTRO CDMX
8	ANTIGUO COLEGIO DE LAS VIZCAINAS	CALLE VIZCAINAS # 21 COL. CENTRO	CALLE VIZCAINAS #10 Y/O SALVADOR # 44 AYUNTAMIENTO # 8 Y DOLORES # 41 COL. CENTRO CDMX
9	MUSEO INTERACTIVO DE ECONOMIA MIDE	CALLE TACUBA # 17 COL. CENTRO	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O MINA # 15 COL. CENTRO CDMX
10	BANQUETES POLANCO, S.A. DE C.V. CASA DEL CORREGIDOR	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR # 136 COL. CENTRO	CALLE REPUBLICA DE URUGUAY # 137 Y/O CORREGIDORA # 5 Y # 40 E ISABEL LA CATOLICA # 8, COL. CENTRO CDMX
11	ALBERTO SACAL COHEN PLAZA DOWN TOWN	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 30 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O VENUSTIANO CARRANZA # 53 COL. CENTRO CDMX
12	YAMA VIVIENDA, S.A. DE C.V. PUNTA MEXICO	AV. MEXICO (AV. CONTRERAS) # 700 COL. SAN JERONIMO LIDICE	AV. MEXICO (AV. CONTRERAS) # 700 COL. SAN JERONIMO LIDICE CMDX
13	CONDOMINIO PUNTA INSURGENTES PUNTA INSURGENTES	AV. INSURGENTES SUR # 1524 COL. CREDITO CONSTRUCTOR	AV. INSURGENTES SUR # 1524 COL. CREDITO CONSTRUCTOR CDMX

N135-ELIMINADO

[redacted]

Seguros Atlas
"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

14	PUNTA CRACOVIA	CRACOVIA # 72 Y 72 BIS COL. SAN ANGEL CDMX	CRACOVIA # 72 Y 72 BIS COL. SAN ANGEL CDMX
15	PUNTA POLANCO	LAGUNA DE TERMINOS # 221 ESQ. LAGO COMO COL. GRANADA CDMX	LAGUNA DE TERMINOS # 221 ESQ. LAGO COMO COL. GRANADA CDMX
16	CENTRO DE NEGOCIOS PEDREGAL " LAS INSTALACIONES"	CALLE RIO MAGDALENA # 326 COL. LA OTRA BANDA	CALLE RIO MAGDALENA # 326 COL. LA OTRA BANDA CDMX
17	ADMINISTRADORES DE PERSONAL EN ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. CASINO EMOTION	HAMBURGO # 151 COL. JUAREZ	HAMBURGO # 150 COL. JUAREZ CDMX
18	CAFÉ DE TACUBA CENTRO, S.A. DE C.V.	CALLE DE TACUBA # 28, CENTRO HISTORICO CD. DE MEXICO	ISABEL LA CATOLICA # 8, COL. CENTRO CDMX
19	MEZCALES DEL MUERTO, S.A. DE C.V. LOS LIMOSNEROS	ALLENDE # 3 COL. CENTRO C.P. 06010 MEXICO, D.F. DELEGACION CUAUHTEMOC	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO MÉXICO, D. F.
20	YAMA VIVIENDA, S.A. DE C.V. CENTRO INSURGENTES REFORMA	AV. INSURGENTES SUR #64, COL. JUAREZ ALCALDIA CUAUHTEMOC,CDMX. C.P. 06600	AV. INSURGENTES SUR #64, COL. JUAREZ ALCALDIA CUAUHTEMOC,CDMX. C.P. 06600
21	YAMA VIVIENDA, S.A. DE C.V. JARDINES DE PEDREGAL	PERIFERICO SUR #3332,COL. SAN JERONIMO LIDICE, JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDIA ALVARO OBREGON , CDMX. C.P. 10200	PERIFERICO SUR #3332,COL. SAN JERONIMO LIDICE, JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDIA ALVARO OBREGON , CDMX. C.P. 10200

N136-ELIMINA
[redacted]

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Responsabilidad Civil General

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 7-0-1 **Tipo de Endoso** B **Póliza:** **MS1**-2-49-**4830**
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/02/2022 **Fecha expedición:** 08/02/2021

Contratante y Domicilio: **RFC:** PAU070322DGA
PARK AUTO, S.A. DE C.V.
HAMBURGO 70 - 202 **JUAREZ**
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO **MEXICO**
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP** 06600

Producto: Endoso de Responsabilidad Civil General **Orden:** **Agente:** 9076
Sucursal: METRO COYOACAN **Trámite:** MS1-001581-2021

Moneda: NACIONAL	**Prima Neta:**
Forma Pago: TRIMESTRAL	**Recargo Pago Fraccionado**
1er.Recibo: 0.00	
Recibo Subsecuente: 0.00	
Duración: 365 días	**Total a pagar:**

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control interno del cliente: Idaseg: PARAUTD70001 Tipo endoso: B TI

N137-ELIMINAD

IRAR/004830-009076/04051

Agente: DIRECTO METRO SUR

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

N138-ELIMINADO 6

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Responsabilidad Civil General

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 7-0-1 **Tipo de Endoso:** B **Póliza:** **MS1**-2-49-**4830**
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/02/2022 **Fecha expedición:** 08/02/2021

Contratante y Domicilio: **RFC:** PAU070322DGA
PARK AUTO, S.A. DE C.V.
HAMBURGO 70 - 202 **JUAREZ**
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO **MEXICO**
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP** 06600

Producto: Endoso de Responsabilidad Civil General **Orden:** **Agente:** 9076
Sucursal: METRO COYOACAN **Trámite:** MS1-001581-2021

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.
Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.
Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.
En Seguros Atlas, S.A.,sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno del cliente: Idaseg: PARAUTD70001 Tipo endoso: B TI
IRAR/004830-009076/04051
Agente: DIRECTO METRO SUR

N139-ELIMINA [redacted]

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

N140-ELI [redacted]

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

N141-ELIMINADO

[redacted]

Especificación

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.I.: MS1 1581 2021

Impreso el: 08/02/2021 15:51:15

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: MS1-2-49-000004830_0007-0-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDO A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR DENTRO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE DA DE ALTA LAS SIGUIENTES UBICACIONES

EN RELACION DE ESTACIONAMIENTOS PARK AUTO; A QUEDAR EN:

RAZON SOCIAL PARK AUTO: Dos Ubicaciones.

BAHIA DE SANTA BARBARA 44
COL. VERONICA ANZURES
ALCALDIA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11300 CDMX

MORELOS 45
COL. CENTRO
ALCALDIA CUAUHTEMOC
C.P. 06040 CDMX

ASI MISMO SE ACLARA QUE DE LA RAZON SOCIAL DE CORSA, S.A DE C.V PASA A PARK AUTO LA SIGUIENTE UBICACION

PLAZA TORRES ERMITA
AV ERMITA IZTAPALAPA 2845
COLONIA REFORMA POLITICA
CP 09730 ALCALDIA IZTAPALAPA.

LO ANTERIOR NO GENERA COBRO
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN CAMBIO ALGUNO

Fin de Especificación

N142-ELIMINA
[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022

"Anexo 4"

Copia de la actualización del Programa Interno de Protección Civil

N143-ELIMINAD

[redacted]STA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL ERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE EHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE USTICIA DE LA NACIÓN, **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2022**, CELEBRADO POR LA UPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

N144-ELIMINADO 6

[redacted]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano

2005

Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN PARA USO ESPECÍFICO **FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE MAYO DEL 2005.**	**FOLIO No.** **23959** **SEDUVI**

UBICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal).

CORREGIDORA	**5**	---------	------
Calle	No. Of.	Manzana	Lote
CENTRO		**06060**	
Colonia	Poblado	Código Postal	
CUAUHTÉMOC		**006-040-10-000-7**	
Delegación		Cuenta Predial	

USO DEL SUELO CLASIFICADO: **ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS.**

Certifico que de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano **"Centro Histórico"**, vigente para la Delegación **CUAUHTÉMOC**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de Septiembre del 2000, para los efectos de su obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que el inmueble de referencia se localiza en **Zonificación: HO*/20 (Habitacional con Oficinas, * Número de Niveles de Acuerdo a los Criterios para Determinar las Alturas en Zona Histórica, 20% Mínimo de Área Libre)**, en donde el uso de suelo para ***ESTACIONAMIENTO PUBLICO***, en una superficie del predio de **2,922.00 m²** aparece como: --------

NOTAS:

- *** Se Requiere Dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para Establecer la Altura Permitida, tal como lo establece el Programa Parcial.**
- **Se aplica la norma N°. 4 de Áreas de Actuación referente a las Áreas de Conservación Patrimonial.**
- **La Superficie Máxima de desplante es 2,337.60 m².**
- **Inmueble con Valor Patrimonial, Nivel de Protección 2.**

Clasificado en la tabla de usos del suelo como: - - - - - **PERMITIDO** - - - - -

Esta certificación se otorga con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracciones XXII, XXXII y XXXIII, 22 fracción I, 88 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 18, 19, fracción III, 21 fracción II, 22, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, disposiciones de orden público e interés social, obligatorias para los particulares y las autoridades.

Este Documento no constituye autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio de cualquier otro requisito que señalen otras disposiciones en la materia.

La vigencia del presente certificado es de dos años contados a partir del día siguiente de su expedición en términos del artículo 125 fracción III del reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Pago de derechos recibo No. **6640045** Importe $ **631.20**

REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SELLO
SELLO DE AUTORIZAR 2005
REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

ARQ. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ ROCHA
CERTIFICADOR

N145-ELIMINA

[redacted]

NOTA: ESTE DOCUMENTO UNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE TACHADURAS, ENMENDADURAS O ALTERACIONES. CUALQUIE ALTERACIÓN A ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 243 Y DEMA RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Delegación Cuauhtemoc

FORMATO
AU-19

Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación

México, D. F., a 19 de ENERO de 20 16

FOLIO	000062

El que suscribe, en mi carácter de propietario o poseedor del inmueble que adelante se describe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos y documentos proporcionados o anexos a este formato son ciertos. Asimismo, tengo conocimiento que los mismos se encuentran sujetos al control y verificación de la autoridad y que si se prueba que los informes o declaraciones proporcionados resultan falsos, se me aplicarán las sanciones administrativas y penas que establecen los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad administrativa y/o penal (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Art. 32)

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Captura de Ventanilla Única el cual tiene su fundamento en El Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales y cuya finalidad es La Recepción de Trámites Acorde a sus Atribuciones y podrán ser transmitidos a La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama y Mina s/n 1er. Piso Colonia Buenavista C.P. 06350 Delegación Cuauhtemoc. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36, correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

PROPIETARIO O POSEEDOR

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s) o Razón Social

Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal y correo electrónico para los mismos efectos Calle HAMBURGO No. 70 DESP. 202

Colonia JUAREZ Delegación CUAUHTEMOC

C.P. 06600 Teléfono 55331455 EXT. 146 Correo electrónico ----------

REPRESENTANTE LEGAL

MORENO — LEON — JORGE LUIS

Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre(s)

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Artículo 12.

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC — Unidad de Atención Ciudadana UNAC VUD

RECIBIDO 18 ENE 2017 HORA: NOMBRE: No. Registro

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. No. De Registro

Nombre C. ANGEL ARTURO ARREOLA BARRERA

Trámite Gratuito

CORRESPONSABLE

Nombre ING. ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ No. Registro D.R.O. 1623

Nombre No. Registro

Nombre No. Registro

DATOS DEL INMUEBLE

Calle CORREGIDORA No. 5 C. P. 06060

Colonia CENTRO Delegación CUAUHTEMOC

Cuenta Catastral: 006-040-10-000-7 Superficie del predio: 2,922.00 m2

Zonificación aplicable conforme al Programa Delegacional HO

Uso permitido ESTACIONAMIENTO PÚBLICO CON PENSIONES

Superficie total construida 14,610.00 m2 Superficie s.n.b 14,610.00 m2 Superficie b.n.b 0 m2

Estacionamiento cubierto 9,581.00 m2 Estacionamiento descubierto 2,922.00 m2

Semisótano sí ☒ no Número de sótanos 1 Cajones de estacionamiento 40

N146-ELIMI

Superficie de desplante 2,922.00 m2 100 % Área libre 0 m2 0 . %
Número de niveles s.n.b 5 Número de viviendas (en su caso) _____

Descripción del Inmueble [Superficie (s) ocupada (s) por Uso (s)] _____

ESTACIONAMIENTO PUBLICO CON PENSIONES EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 12,503.00 M2.

En caso de instalación o edificación recién construida, en términos del artículo 68 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, número de Licencia de Construcción Especial o Registro de Manifestación de Construcción No._____ De Fecha _____

000090

En caso de Registro de Obra Ejecutada, el Visto Bueno de Seguridad y Operación deberá presentarse como requisito, conjuntamente con la solicitud.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 7, fracciones I, VI, VII, XXVI, XXXIV y XXXVII y 8, fracciones VIII y IX;
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracciones I, IV, VII, VIII y XVI, 34 fracción IV, 35 fracción X, 36, 38 fracción III inciso c), 39 fracción III inciso a), 68, 69, 70 y 72.

REQUISITOS

1.- Formato AU-19 debidamente llenado, en dos tantos;
2.- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FM2 o credencial de inmigrado);
3.- Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de Representante Legal.
4.- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos;
5-Responsiva del Director Responsable de Obra;
6.-Carnets del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso.

En su caso:

La responsiva de un Corresponsable en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones y de éste último, también, tratándose de giros industriales que excedan de 40m2 de ocupación;
Constancia de Seguridad Estructural;
Los resultados de las pruebas a las que se refieren los artículos 185 y 186 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y
Documentos con los que se acredite la constitución de la persona moral y/o la representación legal.

VIGENCIA DEL TRÁMITE

3 años

Bajo nuestra responsabilidad, hacemos constar que el inmueble descrito cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás normas aplicables, en cuanto a su operación, funcionamiento e instalaciones y que cuenta con los equipos y sistemas de seguridad que se requieren para situaciones de emergencia, suscribimos el presente Visto Bueno de Seguridad y Operación.

DRO: 1623 [redacted] gal:

ING [redacted]

Firma

C/SE: _____ C/DUyA: _____

Firma _____ Firma _____ Firma _____

RECIBIÓ:

Nombre: Sara González P.

Cargo: OP

Firma: [redacted]

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Unidad de Atención Ciudadana

RECIBIDO

HORA

NOMB

[redacted]

VU-14

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Transportes y Vialidad
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO
01 NOV 2011
HORA:
NOMBRE:

Aviso de revalidación del registro de declaración de apertura de estacionamiento público

N151-ELIMINADO

México D.F. a 01 de NOVIEMBRE de [redacted] FOLIO 000339

La información contenida en la presente solicitud, se formula ba[redacted]o tanto, si los informes o declaraciones proporcionadas por el particular resultan falsos, se aplicarán las [redacted]spondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Art.32)

DATOS DEL INTERESADO

Nombre o razón social "ESTACIONAMIENTOS CORSA", S.A. DE C.V.

Domicilio para oír o recibir notificaciones Calle N I Z A *Núm. Ext* 33-35 *Núm. Int.* 1er. PISO

Colonia JUAREZ *Delegación o Municipio* CUAUHTEMOC *C.P.* 06600

CURP o R.F.C. con homoclave ECI-860109-JC6 *Teléfono* 5533-1455 *Nacionalidad* MEXICANA

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículo 42 SR. SAMUEL PEREZ RODRÍGUEZ Y/O SRITA. MIRIAM FLORES MONTIEL Y/O MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ

UNICAMENTE PERSONAS MORALES

Escritura constitutiva Núm. 16,722 *Notario Núm.* 150 *Entidad federativa* DISTRITO FEDERAL

Datos del representante legal

Nombre LIC. JORGE LUIS MORENO LEON *Poder notarial Núm.* 32,431

Notario Núm. 80 *Entidad federativa* DISTRITO FEDERAL *R.F.C.* MOLJ-611025-RT4

DATOS DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO

Denominación o razón social SIN DENOMINACIÓN- "ESTACIONAMIENTOS CORSA", S.A. DE C.V.

Domicilio Calle CORREGIDORA *Núm.* 5

Colonia C E N T R O *Delegación* C U A U H T E M O C *C.P.* 06060

Declaración de apertura de estacionamiento público presentada en fecha 03/NOV/2006

Folio Núm 000290 *fecha de registro* 03/NOV/2006 *Núm. de registro* 000290

FUNDAMENTO JURÍCO

1.- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículo 35 segundo párrafo
2.- Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.- Artículo Noveno Transitorio
2.- Código financiero del Distrito Federal.- Artículo 210
3.- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.- Artículo 26

Presentar en original y copia
Llenar a máquina o letra de molde, con tinta negra

PARA USO OFICIAL
Este formato es gra

N152-ELIMINAD
[redacted]

REQUISITOS

Deberán presentarse en copia simple

1.- Declaración de apertura o licencia de funcionamiento según sea el caso
2.- Comprobante del pago de derechos

En su caso: documento con que se acredita la personalidad del representante legal

Nota: Esta solicitud deberá ser presentada dentro de los 30 días anteriores a la fecha del vencimiento de su registro

UBICACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO

Cite el nombre de todas las calles que limitan la manzana, distancias en metros a las dos esquinas desde los linderos del predio, medida de frente, medidas de los linderos interiores y orientación (elaborar croquis con tinta negra y regla)

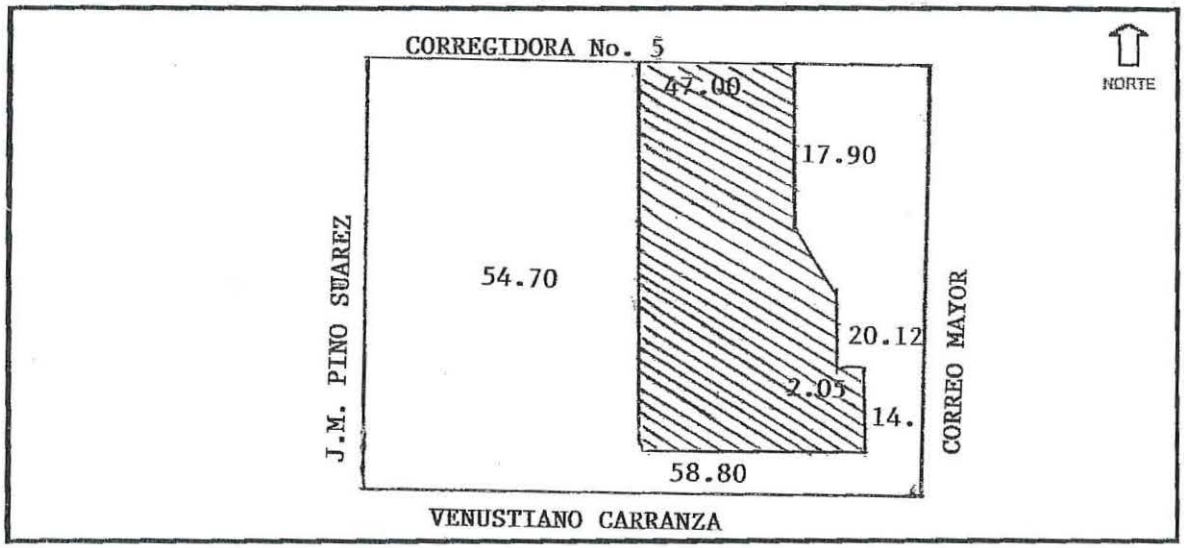

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las condiciones bajo los cuales fue otorgado el registro de declaración de apertura de estacionamiento público, no han variado, a la fecha de la prestación del aviso de revalidación de declaración de estacionamiento público

VIGENCIA

1 año

Interesado	Representante Legal (en su caso)
Firma	Firma

Recibió

Nombre [redacted]

Cargo [redacted]

Sello de recepción

[redacted]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles

FORMATO

EM-B

Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de bajo impacto.

Folio: CUAVREG2011-07-27-00014365

Clave del Establecimiento: CU2011-07-27AVBA-00014365

México, D.F. a 19 de Julio de 2012

C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc
Presente

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

USO OFICIAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la SEDECO el cual tiene su fundamento en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y su finalidad es resguardar la información de los particulares que cuentan con un establecimiento mercantil en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las Delegaciones del Distrito Federal, en lo que competa a su demarcación, a la Secretaría de Gobierno y al Instituto de Verificación Administrativa en los términos y solo para los requisitos dispuestos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, o alguna otra Dependencia que por motivos de sus funciones los requiera de manera fundada y motivada, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Aviso, Permiso o Autorización que por este medio está presentando. No obstante el correo electrónico será de gran utilidad para notificarle cualquier asunto relacionado con su Aviso. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El (la) responsable del Sistema de Datos Personales es el (la) Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Cuauhtémoc 898 tercer piso Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36, correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno
Apellido materno
Nombre (s)
Identificación Oficial Vigente:
Número:
Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:
Calle: CORREGIDORA
N°: 5 Interior:
Colonia: CENTRO
C.P.: 06060 Delegación: Cuauhtémoc
Teléfono: 5533-1455

EN SU CASO:
Nacionalidad: Mexicana
Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate:
Fecha de vencimiento: Folio del documento:
Documento con el que se acredita la legal estancia:

SOLO PARA PERSONAS MORALES

N155-ELIMINAD

Razón Social: ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 16,722 Fecha: 07/06/1991

Notario: LIC. JOSE LUIS FRANCO VARELA

Número: 150 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 155,242

Fecha: 26/03/1992 Entidad Federativa: Distrito Federal

[redacted] **DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)** [redacted]

MORENO

Apellido paterno

LEÓN

Apellido materno

JORGE LUIS

Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: IFE

[redacted]

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 32,431

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHÁVEZ.

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

(SR. SAMUEL PÉREZ RODRÍGUEZ Y/O SRITA. MIRIAM FLORES MONTIEL Y/O LIC. MIGUEL A. APIPIHUASCO HERNÁNDEZ.)

Para realizar trámites y gestiones:

(SR. SAMUEL PÉREZ RODRÍGUEZ Y/O SRITA. MIRIAM FLORES MONTIEL Y/O LIC. MIGUEL A. APIPIHUASCO HERNÁNDEZ.)

[redacted] **ESTABLECIMIENTO MERCANTIL** [redacted]

ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

Denominación o Nombre Comercial

Calle: CORREGIDORA

N°: 5 Interior:

Colonia: CENTRO

C.P.: 06060 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

Dirección de correo electrónico:

Superficie en m2: 12,503.00

Giro Mercantil:

Estacionamientos públicos, privados y pensiones.

Folio de la Declaración de Apertura del establecimiento Mercantil: 000290

Fecha de expedición de la Declaración de Apertura del establecimiento Mercantil: 03/11/2006

Capacidad de aforo en el establecimiento mercantil: 401

Datos de la constancia o certificado donde señale que el uso de suelo es permitido para el giro que se pretende operar:

48180

Fecha:

De conformidad con las Normas técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, manifiesto que de acuerdo con mi giro mercantil y superficie ocupada cuento con: _ cajones de estacionamiento, los cuales se encuentran ubicados:

Dentro del Inmueble:

En Inmueble distinto:

No requiere: (x)

[redacted] **UBICACIÓN** [redacted]

El establecimiento se localiza entre las calles:

ERASMO CASTELLANOS

[redacted]

y:

CORREO MAYOR

a 47.00 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

ERASMO CASTELLANOS

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 47.00

medidas interiores: 54.70

y orientación: SOTANO, P.B., 1° y 2° PISOS Y AZOTEA

[redacted] **FUNDAMENTO JURÍDICO** [redacted]

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal: Artículos Séptimo Transitorio

[redacted] **VIGENCIA** [redacted]

- Permanente.

EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE JUNTO CON EL ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA, EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

N158-ELIMINADO

[redacted]

Ciudad de México
Capital en Movimiento

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Administración Urbana

2012

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

~~FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2012~~

FOLIO Nº 33421-181MOJO12

DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del **Artículo 32** de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y del **Artículo 310** del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.)

REPUBLICA DE URUGUAY	**27**	------	------
Calle	N° Of.	Manzana	Lote
CENTRO	------	**06000**	
Colonia	Poblado	Código Postal	
CUAUHTÉMOC		**001-043-39-000-2**	
Delegación		Cuenta Predial	

USO DEL SUELO CLASIFICADO: **ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS Y PENSION -**

Certifico que de acuerdo al Decreto por el que se modifica el Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "CENTRO HISTÓRICO" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para **CUAUHTÉMOC**, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día **10 de Agosto de 2010**, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la **zonificación: HM/*/20** (Habitacional Mixto, * Número de Niveles de Acuerdo a los Criterios para determinar las alturas en Zona Histórica, se requiere dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para establecer la Altura Permitida, tal como lo señala el Programa Parcial, 20% Mínimo de Área Libre), en donde el aprovechamiento de los usos de suelo solicitados para: **ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y PENSION** en una superficie a ocupar de **4,065.67 m²** —sujeta a restricciones*—, en el total del predio, está: **PERMITIDO.**

—* Se requiere dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para establecer la Altura Permitida—

NORMAS PARTICULARES.

*** A la superficie total del predio y de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables.**
—Usos del Suelo Prohibidos.
—Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General.
—Norma de Ordenación Particular para la Instalación de Sanitarios Públicos.

Zonificación	Porcentaje mínimo del potencial constructivo total o de la construcción existente que deberá destinarse a uso habitacional
H	50%
HC	35%
HO	20%
HM	20%
HE	10%

—Criterios para determinar las Alturas en Zona Histórica—
Estos criterios permiten establecer las alturas permitidas para cada inmueble o predio en función de las alturas de los inmuebles colindantes.
(ver plano de linamientos para determinar las alturas en zona histórica, intervenciones y niveles de protección)
Los inmuebles con valor patrimonial a los que se refieren estos linamientos, están señalados en el plano de zonificación y normas de ordenación, los cuales se clasifican en tres tipos: con nivel de protección 1, 2 y 3.
Criterio 1. Los predios o inmuebles que colinden con un inmueble religioso con valor patrimonial, no podrá rebasar la altura de su pretil bajo. Dichos predios o inmuebles, deberán respetar el deslinde federal del inmueble religioso con valor patrimonial.
Criterio 2. Cuando el predio a desarrollar colinde con un inmueble con valor patrimonial con nivel de protección 1, 2 o 3, deberá tener la altura del inmueble con valor patrimonial que sea más alto.
Criterio 3. Cuando existan dos o más inmuebles con valor patrimonial con nivel de protección 1, 2 o 3 en el mismo lado de la acera, el inmueble a desarrollar podrá tomar como altura máxima, la altura del monumento inmueble que sea más alto, siempre y cuando la diferencia de altura entre estos no sea mayor al 1 nivel
—INMUEBLE CON VALOR PATRIMONIAL: NIVEL DE PROTECCIÓN 1—
DATOS RETOMADOS DE LA BOLETA PREDIAL Y DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 80,916, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2003, OTORGADA POR EL NOTARIO PÚBLICO No. 5 DEL DISTRITO FEDERAL / LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES: 1,193.00 m².

- **Este certificado se expide con base a los datos señalados por el promovente en la solicitud correspondiente.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que cuenta con el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente, para que a su elección interponga el recurso de inconformidad ante el Superior Jerárquico, o bien, promueva el juicio de nulidad correspondiente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, observando lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111 y 112 del mismo Ordenamiento Legal.
—La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este Certificado, previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, es facultad del Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial, es decir, de la Delegación correspondiente, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y, en caso de que el promovente pretenda obtener los beneficios de este sin cumplir con la misma, se estará a lo dispuesto en el Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra cita:
"Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude. Este delito se perseguirá por querella, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho"—.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Norma 4. Referente a "Áreas de Conservación Patrimonial".

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN

No Aplica.

CARACTERÍSTICA PATRIMONIAL.

ACP / SEDUVI. Inmueble catalogado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial. Inmueble catalogado o considerado con valor patrimonial por la SEDUVI. Cualquier intervención requiere presentar el Dictamen Técnico emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Esta certificación se otorga con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 3, 4, fracción III, 7 fracciones I, X, XIV y XXIV, Título segundo Capítulo segundo, Título cuarto Capítulo segundo, 87, 89, 90, 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 18, 19 fracción III, 20, 21 fracción II, 22, 23, 24, 125 fracción I, 126 fracciones I y II y último párrafo, 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 2 fracción II y 6 fracciones VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículos 1, 7 fracción II numeral 1, inciso 2, 49 y 50A fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y, Artículos 2, 15 fracción III y 24 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, disposiciones de orden público e interés social, obligatorias para los particulares y las autoridades en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se reforma y deroga el diverso por el que se crea la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial Nº 172 de fecha 18 de septiembre del año 2007. **Este documento no constituye autorización oficiosa, únicamente certifica el establecimiento del uso del suelo, sin perjuicio de cualquier otros requisitos que señalen otras disposiciones de la materia.** La vigencia del presente Certificado es de un año contado a partir del día siguiente de su expedición en términos de la fracción II del Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Pago de derechos recibo N° **45070060**
Elaboró: AGG

Importe $ 856.00

SELLO

C. ALBERTO AYALA SÁNCHEZ
CERTIFICADOR

CERTIFICACIÓN

NOTA: ESTE DOCUMENTO UNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE TACHADURAS, ENMENDADURAS O ALTERACIONES. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 339 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

006136

N159-ELIMINADO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles

FORMATO
EM-03

Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto.

Folio:	CUAVAP2013-04-05-00076269

Clave del Establecimiento:	CU2013-04-05AVBA-00076269

México, D.F. a 4 de Abril de 2013

C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc
Presente

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la SEDECO el cual tiene su fundamento en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y su finalidad es resguardar la información de los particulares que cuentan con un establecimiento mercantil en el Distrito Federal y podrán ser transmitidos a las Delegaciones del Distrito Federal, en lo que compete a su demarcación, a la Secretaría de Gobierno y al Instituto de Verificación Administrativa en los términos y solo para los supuestos expuestos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, o ante otra Dependencia que por motivos de sus funciones los requiera de manera fundada y motivada, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico señalados, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Aviso. Formato o Autorización que por este medio esta presentando. No obstante el correo electrónico será de gran utilidad para notificarle cualquier asunto relacionado con su Aviso. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El (la) responsable del Sistema de Datos Personales es el (la) Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación de consentimiento es Avenida Cuauhtémoc 895 tercer piso Colonia Narvarte Delegación Benito Juárez C.P. 03020 Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que otorga la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36, correo electrónico datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno
Apellido materno
Nombre (s)
Identificación Oficial Vigente:
Número:
Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:
Calle: HAMBURGO
N°: 70, Interior:
Colonia: JUAREZ
C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc
Teléfono: 5533-1455 EXT. 146

EN SU CASO:
Nacionalidad: Mexicana
Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate:
Fecha de vencimiento: Folio del documento:
Documento con el que se acredita la legal estancia:

N160-ELIMIN

[redacted] **SOLO PARA PERSONAS MORALES** [redacted]

Razón Social: PARK AUTO S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 34,292 Fecha: 22/03/2007

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 169390

Fecha: 27/04/2007 Entidad Federativa: Distrito Federal

[redacted] **DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)** [redacted]

MORENO

Apellido paterno

LEON

Apellido materno

JORGE LUIS

Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: IFE

Número: [redacted]

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 34,323

Notario: ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

(SR. SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O LIC. MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ)

Para realizar trámites y gestiones:

(SR. SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O LIC. MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ)

[redacted] **ESTABLECIMIENTO MERCANTIL** [redacted]

PARK AUTO S.A. DE C.V.

Denominación o Nombre Comercial

Calle: REPUBLICA DE URUGUAY

N°: 27 Interior:

Colonia: CENTRO

C.P.: 06000 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455 EXT. 146

Dirección de correo electrónico:

Superficie en m2: 4,065.67

Giro Mercantil:

Estacionamientos públicos, privados y pensiones.

El establecimiento va a funcionar en un máximo del 20% de la construcción de la vivienda exclusivamente por integrantes de la familia del interesado (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal): ()

En caso de haber seleccionado la opción "si", el interesado manifiesta estar enterado de que:

1. Por vivienda construida se entiende el espacio ocupado por una o más personas que tienen entre ellas vínculo familiar, compuesto por uno o más cuartos destinados a descanso, preparación y consumo de alimentos y guarda de los vehículos propiedad de los miembros de dicha familia;

2. Cuando en el mismo inmueble se ubique más de una vivienda construida horizontal o verticalmente, se considerará sólo la superficie construida ocupada por la vivienda en que operará el establecimiento;

3. En ningún caso podrán venderse bebidas alcohólicas en envase abierto o cerrado, aun tratándose de cerveza o vino de mesa;

4. El inmueble en que opere el establecimiento continuará teniendo el uso del suelo que sea determinado en el programa de desarrollo urbano correspondiente, por lo que la operación del mismo no podrá generar derechos adquiridos ni será útil para la modificación del mismo;

5. En ningún caso podrán operarse los giros previstos en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35 y último párrafo del artículo 37 de la Ley.

[redacted]

6. No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua.

Manifiesto estar enterado artículo 37: _____

Operará videojuegos: (No) Señalar No. de máquinas: _____

Documento y datos con el que acredita la posesión o propiedad del inmueble:
CONTRATO DE SUB-ARRENDAMIENTO

Fecha: 01/08/2012 Folio: _____

De conformidad con las Normas técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, manifiesto que de acuerdo con mi giro mercantil y superficie ocupada cuento con: _ cajones de estacionamiento, los cuales se encuentran ubicados:

Dentro del Inmueble: ____

En Inmueble distinto: ____

No requiere: (x)

Datos del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo del giro que se pretende operar:

Zonificación: PERMITIDO Folio: 33421-181MOJO12

Fecha de expedición: 16/10/2012

EN SU CASO:

En su caso: Visto Bueno de Seguridad y Operación (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal)

Número: 272 Fecha: 18/02/2013

Vigencia: 18/02/2016

Director Responsable de Obra: ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ

Número de Registro: 1623 Fecha de Expedición: 21/06/2010

Fecha de Vencimiento: 21/06/2013

Número de personas que trabajarán en el establecimiento: 6

Capacidad de aforo (calcular de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia): 230

Si el establecimiento mercantil tiene como giro la comercialización de agua purificada, datos de la Constancia de Aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Distrito Federal:

Folio constancia: _____

Si el establecimiento mercantil tiene como giro mercantil el de estacionamiento público, datos del comprobante del pago de derechos efectuado, (monto del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora):

Monto pago derechos: 2909.0 Folio pago derechos: 772390040045527KPMP2

Oficina receptora de pago: Administración Tributaria Módulo Central

UBICACIÓN

El establecimiento se localiza entre las calles:

EJE CENTAL L.C.

y:

BOLIVIA

a 56.00 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

BOLIVIA

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 35.36

medidas interiores: 40.75

y orientación: P.B., 1ER, 2DO, 3RO. Y AZOTEA

REQUISITOS

N163-ELIM

Formulario EM-03 debidamente llenado en el Sistema, en la que proporcionarán la siguiente información:

- Nombre o razón social del solicitante;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Dirección de correo electrónico;
- Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil;
- Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;
- Giro mercantil que se pretende operar;
- Datos del Certificado de Uso de Suelo para el giro que se pretende operar;
- Datos del número de cajones de estacionamiento requeridos y su ubicación;
- Capacidad de aforo;
- Número de personas que trabajarán en el establecimiento mercantil. y
- Datos del documento con el que se acredita la posesión o propiedad del inmueble.
- Si el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía; y si es personal moral de su Representante Legal.

En caso de:

- Que el establecimiento lo requiera, el Visto Bueno de Seguridad y Operación, (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal);
- Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate;
- Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y documento con el que acredite su personalidad;
- Que el establecimiento mercantil se dedique a la comercialización de agua purificada, los datos de la constancia de aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del D.F.;
- Que el giro sea estacionamiento público, los datos del comprobante de pago de derechos y de la oficina receptora de dichos pagos;
- Que el interesado opere videojuegos, número de maquinas;
- Señalar si el establecimiento mercantil se ubica en la vivienda para ser operado familiarmente, en el 20% de la superficie construida de la vivienda (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal).

[redacted] **FUNDAMENTO JURÍDICO** [redacted]

- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, artículos 2 fracciones III y XIV, 8 fracción VII, 35 a 39 y 51.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39 fracción VI, 40 a 42, 44, 46, 49, 54, 71 a 74 y 80;
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 190, último párrafo;
- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal;

[redacted] **VIGENCIA** [redacted]

Permanente.

EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE JUNTO CON EL ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA, EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

N164-ELIMINADO

[redacted]

Ciudad GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Desarrollo Urbano y Vivienda

UAUHTEMOC

FORMATO

AU-19

N165-ELIMINADO 6

[redacted]

Bueno de Seguridad y Operación

13.

FOLIO	000272

ieble que adelante se describe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos y documentos conocimiento que los mismos se encuentran sujetos al control y verificación de la autoridad y que si se s, se me aplicarán las sanciones administrativas y penas que establecen los ordenamientos respectivos para enal (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Art. 32)

al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

os y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Captura de Ventanilla Única el cual tiene su ciones de las Ventanillas Unicas Delegacionales y cuya finalidad es La Recepción de Tramites Acorde a sus al de Obras y Desarrollo Urbano, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos rónico y correo electrónico particulares, los demas datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Operación. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso ma de Datos Personales es La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección donde podrá posición, así como la revocación del consentimiento es Aldama y Mina S/n 1er. Piso Colonia Buenavista podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito cla la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 50 35 46 36, correo ww.infodf.org.mx

"PARK AUTO S.A. DE C.V."

Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s) o Razón Social

Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal y correo electrónico para los mismos efectos Calle NIZA No. 33-35

Colonia JUAREZ Delegación CUAUHTEMOC

C.P. 06600 Teléfono 55-35-26-42 Correo electrónico

REPRESENTANTE LEGAL

MORENO — LEON — JORGE LUIS

Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

Personas autorizadas para oir y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Articulo 42. C. ANGEL ARTURO ARREOLA BARRERA Y/O MARIBEL DEL CARMEN ESPINOZA PLATERO

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. No. De Registro D.R.O. 1623

Nombre ING. ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ

CORRESPONSABLE

Nombre — No. Registro

Nombre — No. Registro

Nombre — No. Registro

DATOS DEL INMUEBLE

Calle REPUBLICA DE URUGUAY No. 27 C. P. 06000

Colonia CENTRO Delegación CUAUHTEMOC

Cuenta Catastral: 001-043-39-000-2 Superficie del predio: 1,183.00 m2

Zonificación aplicable conforme al Programa Delegacional HM/*/20

Uso permitido ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y PENSION

Superficie total construida 4,732.00 m2 Superficie s.n.b 4,732.00 m2 Superficie b.n.b 0 m2

Estacionamiento cubierto 4,068.67 m2 Estacionamiento descubierto m2

N166-ELIM

[redacted]

Semisótano sí no Número de sótanos ---------- Cajones de estacionamiento 230
Superficie de desplante 1,183.00 m2 100 % Área libre ---------- m2 ---------- %
Número de niveles s.n.b 4 Número de viviendas (en su caso) ----------

Descripción del Inmueble [Superficie (s) ocupada (s) por Uso (s)]
ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y PENSION EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 4,068.67 m2.

En caso de instalación o edificación recién construida, en términos del artículo 68 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, número de Licencia de Construcción Especial o Registro de Manifestación de Construcción No. ---------- **De Fecha** ----------

En caso de Registro de Obra Ejecutada, el Visto Bueno de Seguridad y Operación deberá presentarse como requisito, conjuntamente con la solicitud.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 7, fracciones I, VI, VII, XXVI, XXXIV y XXXVII y 8, fracciones VIII y IX;
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracciones I, IV, VII, VIII y XVI, 34 fracción IV, 35 fracción X, 36, 38 fracción III inciso c), 39 fracción III inciso a), 68, 69, 70 y 72.

REQUISITOS

1.- Formato AU-19 debidamente llenado, en dos tantos:
2.- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FM2 o credencial de inmigrado);
3.- Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de Representante Legal.
4.- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos;
5-Responsiva del Director Responsable de Obra;
6.-Carnets del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en el caso.

En su caso:
La responsiva de un Corresponsable en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones y de éste último, también, tratándose de giros industriales que excedan de 40m2 de ocupación;
Constancia de Seguridad Estructural;
Los resultados de las pruebas a las que se refieren los artículos 185 y 186 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y
Documentos con los que se acredite la constitución de la persona moral y/o la representación legal.

VIGENCIA DEL TRÁMITE

3 años

Bajo nuestra responsabilidad, hacemos constar que el inmueble descrito cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás normas aplicables, en cuanto a su operación, funcionamiento e instalaciones y que cuenta con los equipos y sistemas de seguridad que se requieren para situaciones de emergencia, suscribimos el presente Visto Bueno de Seguridad y Operación.

DRO: ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ

N169-ELIMINADO 6 [redacted]

Propietario / Poseedor o Representante Legal:

N170-ELIMINADO 6 [redacted]

C/SE: _____ C/DUyA: _____ C/I: _____

Firma _____ Firma _____ Firma _____

N168-ELIMINADO 6 [redacted]

RECIBIDO
18 FEB 2013

Sello de recepción del Gobierno de

N167-ELIMINAD [redacted]

Documento en papel seguridad para Unidad de Protección Civil correspondiente

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

TERCEROS ACREDITADOS

Se procederá legalmente contra quien: edite o reproduzca parcial o totalmente este documento con objeto de avalar algún Programa Interno de Protección Civil o Capacitación, diferente a la indicada en el sello adjunto, sin autorización previa del Tercer Acreditado Mayolo Betancourt Méndez

México D.F. a 24 de enero de 2014
SPC/SCPPP/DGP/0571/2014
Asunto: **RENOVACIÓN DE REGISTRO DE TERCER ACREDITADO.**

C. MAYOLO BETANCOURT MÉNDEZ
Calle Gral. Jesús Carranza Mz. 9, Lt. 22,
Col. Ampliación Caracol, Del. Venustiano Carranza;
C.P. 15650, México, D.F.
P R E S E N T E

En atención a su solicitud para obtener la renovación como Tercero Acreditado, se le informa que de la revisión efectuada a la documentación ingresada, así como la evaluación aplicada y aprobada, se determina que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 153 y 155 fracciones I y II de la Ley del Sistema de Protección Civil; 51, 55 y 56 bis del Reglamento de la Ley de Protección Civil; y 258 fracción IV, incisos a), numerales 1 y 2, y c) del Código Fiscal, todos de la Federación en el Distrito Federal, por tanto, se expide la presente:

Renovación de Registro a su favor, en las materias de: **Elaboración de Programas Internos de Protección Civil, Programa para capacitar en los siguientes temas: Introducción a la Protección Civil, Prevención y Combate de Incendios, Primeros Auxilios y Evacuación, con número:**

SPC/SEMIP/3042/2011 / 14
C. MAYOLO BETANCOURT MÉNDEZ

Precisando que tendrá una vigencia de **dos años**, contados a partir de la fecha de expedición de conformidad con el articulo 153 segundo párrafo de la Ley antes citada. *(Vigencia 24 de enero de 2016).*

ATENTAMENTE

C. Andrés Escobar Maya
Director General de Prevención

C.c.p. Ing. Fausto Lugo García.- Secretario de Protección Civil.- Para su conocimiento
Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos.- Para su conocimiento
Subdirección de Programas.- Para su conocimiento.
Expediente.
Archivo.
LGGJ/RDGS

Dirección Pública de Capacitación Fecha: 16/04/2014
Avala: Lic. Oscar de Jesús Capacitación
Nombre y Firma: Mayolo Betancourt Méndez

BIBLIOTECA DE URUGUAY NO. 27, COL. CENTRO 2014-2015

N171-ELIMI

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

SEDUVI

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital

FOLIO NO. 5107-151MOJO16D

Cadena Verificación: Jb2zmmm+baWfZSUaBH+06Q==

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 de abril de 2016

Datos del predio o inmueble (datos proporcionados por el interesado en término de los artículos 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 310 del Código Penal para el Distrito Federal).

REPUBLICA DE URUGUAY	28	---	---	---
Calle	**No Of**	**Interior/Local**	**Manzana**	**Lote**
CENTRO	---		06060	
Colonia	**Poblado**		**Código Postal**	
CUAUHTEMOC	001_034_08_0000	349.60 m²	---	
Delegación	**Cuenta Catastral**	***Superficie del Predio**	***Superficie Construida**	

Otros

* La superficie del predio reportada puede no contener las últimas modificaciones al predio producto de fusiones, subdivisiones y/o relotificaciones llevadas a cabo por el propietario.

ZONIFICACIÓN

Se Certifica, que de acuerdo con el DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, para efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica las zonificaciones: **HM/*/20 (Habitacional Mixto., * niveles máximo de construcción, 20% mínimo de area libre).**

USOS DEL SUELO

Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar, Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; paleterías, neverías y dulcerías, Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados; venta de marcos, cuadros, petacas, mochilas y bolsas, uniformes, disfraces, artículos para máquinas de coser, sombreros, artículos fotográficos y teléfonos celulares, Vinaterías, Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías, Venta de colchas y blancos, Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras, equipos y muebles de oficina, Mercados, Bazar, Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales, Tiendas departamentales, Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco, Venta de productos de uso personal y doméstico, Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos, Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; planificación familiar, terapia ocupacional y del habla, Atención de adicciones, alcohólicos anónimos y neuróticos, Edición y desarrollo de software, Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles, Oficinas de instituciones de asistencia, Oficinas y despachos; servicios profesionales y

bjDwtGZp6ikpR40CC1UCaFD/mZjkLf7tXbVCVLC0CGOJD3QQnhL8BRMrQn3kWf1Y/mVYyU5XGuFBn2DTsfr6vwuqI80jwBINyPk6X+0U4dtHQKCY517XRltd4oLGyHvk+mwnaOrlnZjlxy+3fDbnnEv3QN5eqLPzrgIhV90GLa0=

MIIE1zCCA7+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMDQ1MzMzNjEwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTE
vMC0GA1UECgwmU2VydmlpaWBgZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjaCOzbiBkZSBTZWd1cmlkYWQgZGUghGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJK
oZIhvcNAQkBFhBhY29lkc0BzYXQuZ29lLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdl4gSGlkYWbnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMRIwFwYDVQQIDBBEaXN0cmlB
yBGZWRlcmFsMRQwEgYDVQQHDAtDdWF1aHTOqW1vYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMTUwMwYJKoZIhvcNAQkCDCZSZXNwb25zYWJsZTogQ2xhdWRpYSBDb3ZhcnJ1YnilbyBPY2hvYTAeFw
0xNDA2MjYxNjI0MDVaFw0xODA2MjYxNjI0NDVaMIHHMR8wHQYDVQODExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTXFMMR8wHQYDVQQpExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQKExZG
RVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZm1lbmRlamJAcHJvZGlneS5uZXQubXgxFjAUBgNVBC0TDU1FQkY1OTA2MzBJRzAxGzAZBgNVBAUTEk1F
QkY1OTA2MzBITU5OUltwMzCBnzANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOBjQAwgYkCgYEAh7P4Ebqg3hnU/QP1CZ/aURTCz0W+5YrJmF8KSsq5kbjBjfSo2ToW0kh6GzjbE+Tebvh5KJV2WAF/HJtJ8I8lsstZXhXDrTT
y9w03VXggmd9f1Lm0PwPT5x5sUJ3ODHr02k36/uw7TTyJsN2NlrU5/bvE539akC9Zcwmgs MCAwEAAaNzMHEwDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0G
QWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjAiBgNVHREEGzAZgRdmbWVuZGV6YkDwcm9kaWd5Lm5ldC5teDANBgkqhkiG9w0BAQUFAAOCAQEAIE4uc1536FaC0hJBvd5TMZeOo/zpkSLm/qJc4z+jOB
Gv+IKtEVvSTUUXi2sOwdvQrHiLE8JfoiYwEd8AX3Lb3XVfZ3Julm+nfg1fZAxYl2Fs+4RLYmno3IQ+V9sTM9Uom8sWl1FB20xjtNqYK+dJfoSHm54irNvz6SIJcAvn6wocGgmYXCcXaJPYKbxlqSc4rgnWwDwjxd
uYMxozDpvT3+Fkqis2HCsOgyGldCoGkTmIYrV7iZEzINEqtLxElyCzunwOr0qyP3byhnD4WqGFl/7sHB6wTXcfY1XP/Q5tMXZytHX/IlprWinpECtYCHHCE54Fpw==

N172-ELIMINAD

de equipos, mobiliario y bienes muebles, Oficinas de instituciones de asistencia, Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal, Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles, Garitas y casetas de vigilancia, Centrales y estaciones de policía, Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos, Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales, Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), clínicas de salud, bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias, Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental, Asilos de ancianos, casas de cuna, centros de integración infantil, juvenil, familiar y adultos mayores, hogar de indigentes, servicios de adopción y otras instituciones de asistencia, Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil, Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes, Gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas, Bibliotecas, hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales, Escuelas primarias, secundarias técnicas, Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica, Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos, Billares, boliche, pistas de patinaje, juegos de mesa, Salones para fiestas infantiles, Salones para banquetes, Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash, Arenas de box y lucha, Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos, Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas, Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor, Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, Hoteles, moteles, hostales, casas de huéspedes y albergues, Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, bolsas, piel, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general, Agencias de correos, mensajería, telégrafos y teléfonos, Baños públicos, Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna, Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión, Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de telex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet, Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio, Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño, Estacionamientos públicos, privados y pensiones, Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo, Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones, Corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotograbados, clichés, placas tipográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito, Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado), Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarías, torno y suajados, Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial, Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar, Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales, Confección de prendas de vestir (calzado, bolsas), Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas, costales), Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras, sombreros), Edición e impresión de periódicos, revistas y libros, Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo

bjDwfGZp6ilqR40CC1UCeFD/mZkLj7fXbVCVLO0CGOJD3QOnhL8BRMrQn3xWf1Y/mVYyU5XGuF8n2DTsfr76vwuqI80jwBfNvPk6X+0U4dtHQKCY5t7XRlid4oLGyHvk+mwnaOdnZjxy+3fDbnnEv3QN5eqLPzrglhV90GLi0=

MIIE1zCCA7+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMDQ1MzMzNjEwOQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXL2aWNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJhY2nDe24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwnU2VydmljaWBgZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw/NuIFRyaWJ1dGFyaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmlkYWOgZGUgbGEgSW6mb3JtYWNpw7NuMRIBwHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kcDBzYXQuZ29Lm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ2SsU6HdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAlR1YMRkwFwYDVQQID6BEaXN0cmlObyBGZWRlcmFsMR0wEgYDVQQHDAtDdWF1aHTDqW1vYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMTUwMwYJKoZIhvcNAQkCDCZSZXNwb25zYWJsZTogQ2xhdWRpYSBDb3ZhcnJ1Ymhcy6PY2hvYTAiFw0xNDA2MjYxNjI0MDVaFw0xCDA2MjYxNjI0NDVaMIHNMR8wHQYDVQQDExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQpExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQKExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZm1tbmRlamJAcHJvZGlnaS5uZXQubXgzFjAUBgNVBC0TDU1FQzY1OTA2MzBJRzAxGzAZBgNVBAUTEk1FQkY1OTA2MzBjTU5OUlIwMzCBnzANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOBjQAwgYkCgYEAh7P4Ebtjg3hnU/QP1CZ/eURTCz0W+5YrJmF6KSsq5bjBjlSu2ToW0kh6BzbE+Tebvh5KJV2WAF/HJlkl81isSZXbXDrTTjWWNEy9w03VXggmd9t1Lm0PwPT5x5sJ3ODHrO2k36/uw7TTyJsN2NlrU5IbvE539akCBZcwmgsMCAwEAAaNzMHEwDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjAfBgNVHREEGzAZgRdmbWVuZGV6YkBwcm8kaWd5Lm5luC5teDANBgkqhkiG9w0BAQUFAAOCAQEAiE4uc1536FaC0bJ6vd5TMlZeOo/zplk5Lm/qJc4z+jOBlbpChdGv+fKfEVvSTUUXI2sOwdvQrHlLE8JltoiYwEd8AX3Lb3XVIZ3Jtnlm+nfg1fZAxYi2Fs+4RLYmnc3IQ+V6sTM9fJocn6sWi1FB2QqtNqYK+dJfoSHmG4irNvz6SIJc/vn6wcGgmYXCcXaJPYKbxfqSc4rgnWvwDwjxdTq5G+auYMxozDpvT3+Fkqis2HCsOgyQtdQo0kTmlYrV7iZsINEqdLxEIyCzunwOn0qyP3byInD4WqGPi/7sHB6wTXcfY1XP/Q5IMXZytHX/iprWnpECtYCHHCE54Fpw==

N173-ELIMI

N174-ELIMI

(cuadernos, sobres, fólderes), Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana), Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales), Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos, Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión, Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina, 1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos, 3. Salvo el uso de bodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.

NORMAS DE ORDENACIÓN

NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD
NO APLICA

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN
Norma Referente a "19. Estudio de Impacto Urbano."

NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES
-Coeficientes de ocupación del suelo (COS) y coeficiente de utilización del suelo (CUS).
-Área Libre de Construcción y Recarga de Aguas Pluviales al Subsuelo
-Instalaciones permitidas por encima del número de niveles.
-Cálculo de número de viviendas permitidas.
-Sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano.
-De las tablas de usos permitidos.
-Usos del suelo prohibidos.
-Criterios para determinar las alturas en zona histórica.
-Fusión o subdivisión de predios.
-Norma de ordenación particular para equipamiento social y/o de infraestructura de utilidad pública y de interés general.
-Norma de Ordenación Particular para la instalación de sanitarios públicos.

*** A la superficie total del predio y de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables.**
Los proyectos deberán contemplar los criterios mínimos de antropometría y habitabilidad señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en sus Normas Técnicas Complementarias.

Una vez ejercido en tiempo y forma el derecho conferido en el presente Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (uso e intensidad de construcción), a través del Registro de la Manifestación de Construcción correspondiente, éste será permanente y no requerirá de su actualización, mientras no se modifique el uso e intensidad de construcción, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 125 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

bjDwlGZp6IkpR40CC1UCeFD/mZkUJ7fXhVCVLO0CG0JD3QOkhL8BRMrOn3xWt1Y/mVYyU5XGuF8n2DTsfr76wwuqI60jw6INvPk6X+0U4dHQKCY5t7XRltd4oLGyHvk+mwnaOxinZjxy+3fDbnnEv3QNSeqLPzrghV90GLa0=

MIIE1zCCA7+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMDQ1MzMzNjEwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwnJ2Vydmlja WBgZGUgCWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmlkYWQgZGUgbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ2SLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bd/4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sIJBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMRkwFwYDVQQDDBBEaXN0cmlOb yBGZWRlcmFsMRQwEgYDVOQHDAtDdWF1aHTDqW1vYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMTUwMwYJKoZIhvcNAQkCDCZSZXNwb25zYWJsZTogQ2xhdWRpYSBDb3ZhcnJ1YmlhcyBPY2hvYTAeFw 0xNDA2MjYxNjI0MDVaFw0xODA2MjYxNjI0NDVaMIHNMR8wHQYDVQQDExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQpExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQKExZG RVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZm1lbmRlamJAcHJvZGlnaS5uZXQubXgxFjAUBgNVBC0TDU1FQkY1OTA2MzBJRzAxGzAZBgNVBAUTEk1F QkY1OTA2MzRITU5OUlIwMzCBnzANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOBjQAwgYkCgYEAh7P4Ebqg3hnU/QP1CZ/eURTCz0W+5YrJmFBKSsq5kbjBjfSo2TeW0kh6GzjbE+Tebvh6KJV2WAF/HJtH8I8ls9tZ0hXDrTTjWWNE y5w03VXggmd9f1Lm0PwPT5x5sU3ODHr02k36/uw7TTyJsN2NirU5IbvE539aKC9ZcwmgsMCAwEAAaNzMHEwDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4OgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQ QWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjAlBgNVHREEGzAZgRdmbWVuZGV6YkBvcm9kaWd5Lm5ldC5teDANBgkqhkiG9w0BAQUFAAOCAQEAiE4uc1536FaC0bJ6vd5TMfZeOo/zpkSLnvqJc4z+jOBtbpChd Gv+IK/EVvSTUJUXl2sOwdvQrHILE8JfoiYwEd8AX3Lb3XVfZ3Julm+nfg1f2AxY12Fs+4RLYmno3IQ+V9sTM9Uom9sWt1FB2OxjtNqYK+dJfoSHm54irNvz6SUcvn6wecGgmYXCcXaJPYKbxlqSc4rgnWwD+ uYMxozDpvT3+Fkqis2HCsOgyQtdQoGkTmlYrV7fZEzINEqdLxElyCzumvOr0qyP3byfnD4Wq3FI/7sHB6wTXcfY1XP/Q5IMXZylHX/iprWinpECtYCIIICE54Fpw==

N175-ELIMINADO

vigente publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, "Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán, a su elección interponer el recurso de inconformidad previsto en esta Ley o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal, ...": "El término para interponer el recurso de inconformidad será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución." observando lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del mismo Ordenamiento Legal.

—La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este Certificado, previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, es facultad del Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial, es decir, de la Delegación correspondiente, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y, en caso de que el promovente pretenda obtener los beneficios de éste sin cumplir con la misma, se estará a lo dispuesto en el Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra cita:

"Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude. Este delito se perseguirá por querella, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho"—

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Norma 4. Referente a las Áreas de Conservación Patrimonial.

CARACTERÍSTICA PATRIMONIAL

ACP, CC Inmueble colindante a inmueble(s) afecto(s) al patrimonio cultural urbano de valor histórico y/o valor artístico y/o valor patrimonial, dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.A todos los inmuebles ubicados dentro de Área de Conservación Patrimonial les aplicará la Norma de Ordenación número 4 en Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano. Inmueble colindante a inmueble(s) con valor histórico y/o artístico y/o patrimonial; cualquier intervención requiere autorización de las autoridades competentes, local o federal. Los predios dentro de Zona de Monumentos Históricos deberán contar con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Para cualquier intervención requiere el dictamen técnico, opinión o aviso de intervención, según sea el caso, de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Perímetro A - Inmueble dentro del polígono de Zona de Monumentos Históricos denominada Centro Histórico de la Ciudad de México, Perímetro "A".

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Cualquier intervención deberá respetar, destacar y realzar las características tipológicas, arquitectónicas, de partido arquitectónico y fachadas, sistemas constructivos, materiales, etc. del inmueble afecto al patrimonio cultural urbano de valor histórico, y/o artístico y/o patrimonial, integrándose a éste a través de la composición y el lenguaje arquitectónico del proyecto. Las demoliciones, sustituciones, modificaciones, adiciones, obra nueva y cambios de uso de suelo estarán sujetos a la aprobación del proyecto por parte de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI, Y en caso de estar dentro de Zona de Monumentos Históricos deberá contar con la aprobación del Instituto Nacional de Antropología e Historia. (De acuerdo a la Norma de Ordenación número 4 en Áreas de Actuación, inciso 4.1).

bjDwIGZp9ikpR40CC1UCeFD/mZkLI7fXbVCVLO0CGOJD3QOnnL8BRMrQn3xWf1Y/mVYyU5XGuF8n2DTsff7Bvwuql80jwBtNvPk8X+0U4dfHQKCY5f7XRttd4oLGyHvk+mwnaOrinZjbxy+3fDbnnEv3QN5eqLPzrglhV90GLa0=

MIIE1zCCA7+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMDQ1MzMzNjEwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJhYzInDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmUlZVydmlja WBgZGUgQWHtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWEsODA2BgNVBAsML0FkUWluaXN0cmFjaCOzbiBkZSBTZWd1cmlkYWQgZGUgbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdl4gS GlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMRkwFwYDVQQIDB8EaXN0cml0byBGZWRlcmFsMRQwEgYDVQQHDAtDdWF1aHTDqW1vYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMTUwMwYJKoZIhvcNAQkCDCZSZXNwb25zYWJsZTogQ2xhdWRpYSBDb3Zhcn J1YmlhcyBPY2hvYTA6Fw0xNDA2MjYxNjI0MDVaFw0xODA2MjYxNjI0NDVaMIHNMR8wHQYDVQQDExZGRVJOCU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQpExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQKExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSib3DQEJARYXZm1bmRlsmJAcHJvZGlneS5uZXQubXgzFjAUBgNVBC0TDU1FQkY1OTA2MzBJRzAxGzAZBgNVBAUTEk1FQkY1OTA2MzBjTU5QUlIwMzCBnzANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOBjQAwgYkCgYEAh7P4Ebqg3hnU/QP1ÇZ/eURTCz0W+SYfJmF8KSsq5kbj8jfSo2ToW0kh6GzjbE+Tebvn6KJV2WAF7/HJtkB18ls9tZXhXDrTTjWWNEy9w03VXggmd9f1Lm0PwPT5xSsU3QDHrO2k36/uw7TTyJsH2NIrU5fbvE539akC9ZcwmgsMCAwEAAaNzMHEwDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjAiBgNVHREEGzAZgRdmbWVuZGV6YkBwcm9kaWd5Lm5ldC5teDANBgkqhkiG9w0BAQUFAAOCAQEAiE4uc1536FsC0bJ6vd5TMfZpOo/zpkSLmfqJc4z+jOBlbpChdGv+fKtEVvSTUUXl2sOwdvQrHlLE8JftoiYwEd8AX3Lib3XVfZ3Julm+mfg1fZAxYf2Fs+4RtLYmno3IQ+V9sTM9lUom8sWf1FB20xjtNqYK+dJfo5Hm54ifNvz6SUc/vn6wecGgmYXCcXaJPYKbxlqSc4rgrWwDwjxdTq5G+auYMxozDpvT3+Fkqis2HCsOgyCtdQoGkTmfYrV7fZEzNEqdLxElyCzunwOr0qyP3byfnD4WqGFl/7sH86wTXcfY1XP/Q5tMXZytHX/lprWinpECfYCHHCE54Fpw==

N176-ELIMI

Demoliciones:

Permitida atendiendo las restricciones y medidas de protección a las colindancias con el objeto de proteger al (los) inmueble(s) afecto(s) al patrimonio cultural urbano, garantizando su integridad.

Sustituciones:

La sustitución de elementos estructurales está permitida siempre y cuando se proteja la colindancia y se garantice la integridad estructural del (los) inmueble(s) afecto(s) al patrimonio cultural urbano.

En caso de que el inmueble colindante comparta fachada alineada a paramento, la sustitución de acabados, herrería y carpintería no estructural, deberá ser compatible con las características en materiales y colores de la del inmueble afecto al patrimonio cultural urbano.

La sustitución de color está permitida, cuidando la integración con el contexto urbano y patrimonial inmediato. El uso de colores esmaltados está prohibido y sólo se podrá utilizar en elementos de herrería.

Modificaciones:

La modificación de la planta tipo en forma y distribución está permitida.

Las modificaciones de la fachada están permitidas siempre y cuando la propuesta logre una integración con el (los) inmueble(s) afecto(s) al patrimonio cultural urbano en caso de que la colindancia comparta el paramento de calle.

Adiciones:

La adición de niveles, respetando la zonificación vigente de los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes está permitida siempre y cuando no altere la volumetría, perfil e imagen urbana del contexto patrimonial inmediato en caso de estar dentro de Área de Conservación Patrimonial.

La ampliación en las áreas libres se encuentra permitida siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura permitidos, y se cumpla con las áreas libres según lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

La colocación de elementos de herrería nueva en fachada, así como balcones y volados, estará condicionada a la valoración del proyecto por parte de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI y de las instancias competentes. En éstos casos se revisará que el diseño propuesto mantenga la armonía compositiva con el (los) inmueble afecto(s) al patrimonio cultural urbano.

La colocación de instalaciones en la azotea (aire acondicionado, calefacción, especiales, de seguridad, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, tinacos, tendederos y antenas de todo tipo), deberán remeterse del paño del alineamiento al menos 3.00 metros, así como contemplar la solución arquitectónica adecuada para su ocultamiento e integración al contexto urbano patrimonial, evitando la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle.

Obra Nueva:

Permitida. Deberá contar con la aprobación del proyecto arquitectónico por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI.

El proyecto de obra nueva deberá respetar las características del contexto urbano dentro de Área de Conservación Patrimonial y las referencias tipológicas del (los) inmueble(s) afecto(s) al patrimonio cultural urbano colindante(s), permitiéndose el uso de un lenguaje arquitectónico y materiales contemporáneos.

Se deberá contemplar la protección a colindancias a fin de garantizar la integridad estructural del (los) inmueble(s) afecto(s) al patrimonio cultural urbano colindante(s).

En las fachadas de obras nuevas que colinden con edificios de valor se deberán incorporar elementos de integración que armonicen con el inmueble de valor patrimonial, generando proporción con el perfil urbano inmediato y las características tipológicas del lugar.

La volumetría, alineamiento, paramento y perfiles de la obra nueva deberá evitar ser discordante con las características predominantes del contexto urbano y con el (los) inmueble(s) de valor.

La colocación de instalaciones en azotea (aire acondicionado, calefacción, especiales, de seguridad, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, tinacos, tendederos y antenas de todo tipo), deberán remeterse del paño del alineamiento al menos 3.00 metros, así como contemplar la solución arquitectónica adecuada para su ocultamiento e integración a la imagen urbana y patrimonial, evitando la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle.

Las fachadas de colindancia visibles desde la vía pública, deberán tener un tratamiento formal de acabados semejante y acorde al utilizado en fachada principal o podrán ser aplanados o repellados lisos acabados con pintura.

bjOwtGZp6lkqR40CC1UCeFD/mZkLI7tXbVCVLO0CGOJD3QOnhL8BRMrQn3xWf1Y/mVYyU5XGuF8n2DTsff76vvuqi80jwBtNvPk6X+6U4dtHQKCY5t7XRltd4oLGyHvk+mwnaOrinZjby+3fDbnnEv3QN5eqLPzrglhV90GLa0=

MIIE1zCCA7+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMDQ1MzMzNjEwOOYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNgYDVQQDDC9DLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJlbY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTE
vMC0GA1UECgwnU2VydmlpaW8gZGUgQWRlaW5pc3RlYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbIBkZSBTZWd1cmlkYWOgZGUgbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMRBwHQYJK
oZIhvcNAQkBFhBhY29lcOBzYXQuZ29lUm14MSYwJAYDVQQJDB1BdiegSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMRkwFwYDVQQIDBBEaXN0cml0b
yBGZWRlcmFsMRQwEgYDVQQHDAtDdWF1aHTDqWfvYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTkFzMTUwMwYJKoZIhvcNAQkCDCZSZXNwb25zYWJsZTogQ2xhdWRpYSBDb3ZhcnJ1YmlhcyBPY2lvYTAeFw
0xNDA2MjYxNjI0MDVaFw0xODA2MjYxNjI0NDVaMIHNMR8wHQYDVQQDEx2GRVJOQU5ETyBNRU5ERVegQkVSTkFMMR8wHQYDVQQpEx2GRVJOQU5ETyBNRU5ERVegQkVSTkFMMR8wHQYDVQQKExZG
RVJOQU5ETyBNRU5ERVegQkVSTkFMMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZm1lbmRlamJAcHJvZGlnaS5uZXQubXgxFjAUBgNVBC0TDU1FQkY1OTA2MzBJRzAxGzAZBgNVBAU
QkY1OTA2MzBlTU5OUllwMzCBnzANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOBjQAwgYkCgYEAh7P4Ebqg3hnU/QP1CZ/eURTCz0W+5YrJmF8KSsq5kbj0jfSo2ToW0kn6GzjbE+Tebvh6KJV2WAF/HJtkl8t4ls9tZXhXD/TTjV
y9w03VXggmd9f1Lm0PwPT5x5sU3ODHrO2k36/uw7TTyJsN2NrU5fbvE539aKC9ZcwmgsMCAwEAAaNzMHEwOAYDVR0TAQHVBAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMD0GA
QWMBOGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjAiBgNVHREEGzAZgRdmbWVuZGV6YXBwcm9kaWd5Lm5ldC5taDANBgkqhkiG9w0BAQUFAAOCAQEAiE4uc1536FaC0bJ6vd5TMIZeOo/zpkSLmqJc4z+jOBI
Gv+lKlEVvSTUUXi2sOwdvQrHiLEBJfoiYwEd8AX3Jb3XVfZ3Julm+rrfg1IZAxY12Fs+4RtLYmno3IQ+V9sTM9UomBaWl1FB20xjtNqYK+dJfoSHm54irNvz6SUJaVn6wecGgmYXCcXaJPYKbxIqSc4rgnWwDwjxdTc
uYMxozDpvT3+Fkqis2HCsOgyQtdQoGkTmlYrV7iZEztNEqdLxElyCzunwOr0qyP3byfnD4WqGFU7sHB6wTXcrY1XP/Q5tMXZytHX/iprWinpEC1YCtHCE54Fpw==

N177-ELIMINADO

El diseño, materiales y colores de acabados, cancelería, herrería y carpintería deberá integrarse compositivamente a las características tipológicas de (los) inmueble(s) de valor.
La altura máxima permitida para obras nuevas, deberá ajustarse a la altura del (los) inmueble(s) afecto(s) al patrimonio cultural urbano en todo su primer cuerpo y al perfil urbano existente, al interior del predio se podrán autorizar los niveles indicados en la zonificación vigente de acuerdo a los Programas de Desarrollo Urbano correspondiente.
Uso de Suelo:
No se autorizan cambios de uso de suelo del inmueble colindante cuando se modifique o se ponga en riesgo al inmueble de valor y/o contexto urbano patrimonial inmediato dentro de Área de Conservación Patrimonial.

FACTIBILIDAD HIDRÁULICA

Para los casos de Registro de Manifestación de Construcción tipo "B" ante la Delegación correspondiente, el interesado deberá de solicitar previamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Dictamen de Factibilidad de dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje, con fundamento en los artículos 4 fracción XV y 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal vigente.

Este Certificado se otorga con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, fracción III, 7, fracción XXIV, 9, fracción IV, 87, fracción II, 89 y 92, párrafos primero, segundo y cuarto, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 6, fracciones VI, VIII, IX y X, 31, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7, fracción II, numeral 1.2 y 50 A, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 18, 19, fracción III, 125, fracción II y último párrafo, y 126, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se reforma el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2014. Este documento no constituye permiso, autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento de uso del suelo que los instrumentos de planeación de desarrollo urbano le otorgan a un predio o inmueble en particular, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que señalen otras disposiciones normativas. La vigencia del presente Certificado es de un año, contado a partir del día siguiente al de su expedición; sin embargo, una vez ejercido en tiempo y forma el derecho conferido en el mismo, a través del registro de la manifestación de construcción correspondiente, no será necesario obtener una nueva certificación, a menos que se modifique el uso y/o superficie por uso del inmueble (uso e intensidad de construcción).

El contenido del presente Certificado deberá ser validado en el portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la dirección www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/tramites-y-servicios/valida-tu-certificadodigital, previo al registro de cualquier manifestación de construcción, licencia, permiso o autorización por la Delegación correspondiente, de conformidad con el artículo 8, fracciones II y IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en los actos realizados en contravención a la normativa aplicable, el infractor se estará a lo dispuesto en el artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal, que establece: Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

bjDwlGZp6ikpR40CC1UCaFDlmZtkJ/7XbVCVLO0CGOJD3QOchL8BRMrQn3xWIYlmVYyU5XGuFBn2DTsff76vwuqI80jwBfNvPk6X+0U4dIHQKCY5t7XRltd4oLByHvk+mwnsOrknZjbxy+3fDbnnEv3QN5eqLPzrgIhV90GtuO=

MIIE1zCCA7+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMDQ1MzMzNjEwOQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbyBlZSBBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmlzaW8gZGUgQWRlaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjaCozbiBlZSBTZWd1cmlkYWQgZGUgbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMRkwFwYDVQQIDBBEaXN0cmlobyBGZWRlcmFsMRQwEgYDVQQHDAtDdWF1aHTDqWtvYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMTUwMwYJKoZIhvcNAQkCDCZSZXNwb25zYWJsZTogQ2xhdWRpYSBDb3ZhcnJ1YmlbcyBPY2hvYTAaFw0xNDA2MjYxNjI0MDVaFw0xODA2MjYxNjI0NDVaMIHNMR8wHQYDVQQDExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQpExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQKExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMQswCQYDVQQGEwJNWDEaMQQGCSqGSIb3DQEJARYXZm1bmRlamJAcHJvZGlneS5uZXQubXgxFjAUBgNVBC0TDU1FOlkY1OTA2MzBJRzAxGzAZBgNVBAUTEk1FOkY1OTA2MzBITU5OUlIwMzCBnzANBgkhkiG9w0BAQEFAACBjQAwgYkCgYEAh7P4Ebqg3hnU/QP1CZ/aURTCz0W+5YrJmF8KSsq5kbjBjfSo2ToW0kh6GzjbE+Tebvh6KJV2WAF/HJtkI818ls9lZXqXDr/TjWWNEy9w03VXggmd5f1Lm0PwPT5x5sU3ODHrO2k36/uw7TTyJsN2NIrU5ibvE539akC9Zcwmgs MCAwEAAaNzMHEwDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjAjBgNVHREEGzAZgRdmbWVuZGV6YkB3wcm9kaWd5LmSldCsteDANBgkqhkiG9w0BAQUFAAOCAQEAIE4uc1536FaC0bJ6vd5TMiZeOo/zpkSLm/qJc4z+jO8IbpChdGv+IKfEVvSTUUXl2sOwdvQrHILEBJitoiYwEd8AX3Lib3XVtZ3Juim+nfg1fZAxYl2Fs+RLYmno3IQ+V9sTM0UomBsWl1FB20xjtNqYKidJfoSHm54frNvz6SIJc/vn6wecGgmYXCcXaJPYKbxlqSc4rgnWwOwjxdTq5G+aUYMxoxDpvT3+Fkqis2HCsOgyQtdOoGkTmIY:V7fZEzNEqdLxEiyCzunwOr0qyP3byInD4WqGFu7sHB6wTXcfY1XP/Q5tMXZytHXfipnWlnpECtYCHHCE54Fpw==

N178-ELIMIN

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

SEDUVI

previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá por querella, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho.

NOTA: ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE TACHADURAS O ALTERACIONES. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 339 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA

bjDwIGZpBlkpR40CC1UCeFD/mZkLJ7fXbVCVLO0CGOJD3QOnhL8BRMrQn3kWt1Y/mVYyU5XGuF8n2DTsf76vwuql80jwBfNvPk6X+0U4dfHQKCY5f7XRltd4oLGyHvk+mwnaOifnZjbcy+3fDbnnEw3QN5eqLPzrglhV9
0GLa0=

MIIE1zCCA7+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMDO1MzMzNjEwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNjYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJl2aVlNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTE
vMC0GA1UECgwmU2VydmlpaW8gZGUgQWRlaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjaCOzbIBkZSBTZWd1cmlkYWQgZGUgbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJK
oZIhvcNAOkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMRkwFwYDVQQIDBBEaXN0cmI0b
yBGZWRlcmFsMRQwEgYDVQQHDAtDdWF1aHTDqW1vYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTkxlzMTUwMwYJKoZIhvcNAQkCDCZSZXNwb25zYWJsZTogQ2xhdWRpYSBOb3ZlcnJ1YmlbcyBPY2hvYTAeFw
0xNDA2MjYxNjI0MDVaFw0xODA2MjYxNjI0NDVaMIHNMR8wHQYDVQQDExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQpExZGRVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMR8wHQYDVQQKExZG
RVJOQU5ETyBNRU5ERVogQkVSTkFMMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGC5qGSIb3DQEJARYXZm1tbmRlemJAcHJvZGlneS5uZXQubXgxFjAUBgNVBC0TDU1FOkY1OTA2MzBJRzAxGzAZBgNVBAUTEk1F
QkY1OTA2MzBlTU5OUllwMzCBnzANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOBjQAwgYkCgYEAh7P4EbqgGhnU/QP1CZ/eURTCz0W+5YcfmF8KSsq5khjBjfSo2ToW0kh6GzbE+TebvHBKJV2WAF/HJtkI81GIs9ZXhXDrTTjWWNE
y9w03VXggmd9f1Lm0PwPT5x5sU3ODHrO2k39/uw7TTyJsN2NlrU5fbvE539akC9ZcwngsMCAwEAAaNzMHEwDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0G
QWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjAiBgNVHREEGzAZgRdmbWVuZGV6YkBwcm9kaWd5Lm5ldCStaDANBgkqhkiG9w0BAQUFAAOCAQEAiE4uct536FaC0bJ6vd5TMlZaOo/trpkSLm/qJc4z+jC
Gv+RKtEVvSTUUXi2sOwdvQrHILEBJltolYwEdBAX3Litr3XVfZJJuim+nfg1fZAxYl2Fs+4RLYmno3IQ+V9sTM9Uo/n8sWt1FB20xjNqYK+dJloSHm54frNvz6SLlc/vnfwacGgmYXCcXaJPYKbxlqSc4trgnWwDwjj
uYMxozDpvT3+Fkq/s2HCsOgyOtdQoGkTmIYrV7iZEzINEqdLxEIyCzunwOr0qyP3byfnD4WqGFv7sHB6wTXcIY1XP/Q5tMXZytHX/iipnWinpECIYCHHCE54Fpw==

N179-ELIMINADO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles

FORMATO
EM-03

Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto.

Folio:	CUAVAP2017-01-2400197561

Clave del establecimiento:	CU2017-01-24AVBA00197561

C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc

Presente

México D.F. a 23 de enero de 2017

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

USO OFICIAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en el artículo 6, inciso I de la Ley de Establecimientos Mercantiles, artículo 32 Sextles, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, cuya finalidad es integrar y resguardar la información de personas físicas que se registren y presenten en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Gobierno como vigilante del padrón de establecimientos mercantiles, al INVEA para visitas de verificación, a los Órganos Político Administrativos para la autorización de la operación de un giro mercantil, a la CDHDF, al INFODF, Auditoría Superior de la Ciudad de México y Órganos de Control y Organismos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de apertura o funcionamiento de negocio. De forma enunciativa, más no limitativa, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá hacer uso de y exhibir las fotografías e imágenes captadas en foros, eventos, módulos, ferias, instalaciones, o cualquier otro espacio en que haya participado; así como comunicarse con usted vía telefónica, correo electrónico o hacer visita domiciliaria, con fines de seguimiento y acompañamiento para la apertura, operación o regularización de su establecimiento mercantil, así como con fines de diagnóstico, capacitación y difusión en materia de regulación y normatividad aplicada a establecimientos mercantiles o para realizar encuestas con fines estadísticos. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Diana Sicilia Manzo, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 898 planta baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México o en el correo electrónico de la Oficina de Información Pública oip@sedecodf.gob.mx. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Identificación Oficial Vigente:

Número:

Dirección de correo electrónico:

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:

Calle: HAMBURGO

N°: 70 Interior: 202

Colonia: Juárez

C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

EN SU CASO:

Nacionalidad:

Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate:

Fecha de vencimiento: Folio del documento:

Documento con el que se acredita la legal estancia:

N180-ELIMI

[redacted] SOLO PARA PERSONAS MORALES [redacted]

Razón Social: PARK AUTO S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 34,292 Fecha: 27/04/2007

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 169390

Fecha: 27/04/2007 Entidad Federativa: Distrito Federal

[redacted] DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO) [redacted]

MORENO

Apellido paterno

LEON

Apellido materno

JORGE LUIS

Nombre(s)

Identificación Oficial Vigente: Instituto Federal Electoral

Número: [redacted]

Dirección de correo electrónico: s.perez@estacionamientoscorsa.com

Instrumento con el que acredita la representación: Poder Notarial

Número: 34,323

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

SR.SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ

Para realizar trámites y gestiones:

SR.SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ

[redacted] ESTABLECIMIENTO MERCANTIL [redacted]

PARK AUTO S.A. DE C.V.

Denominación o Nombre Comercial

Calle: REPUBLICA DE URUGUAY

N°: 28 Interior:

Colonia: Centro (Área 6)

C.P.: 06060 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

Superficie en m2: 1301.08

Giro Mercantil:

Estacionamientos públicos y pensiones

[redacted]

El establecimiento va a funcionar en un máximo del 20% de la construcción de la vivienda exclusivamente por integrantes de la familia del interesado (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal): (No)

En caso de haber seleccionado la opción "si", el interesado manifiesta estar enterado de que:
1. Por vivienda construida se entiende el espacio ocupado por una o más personas que tienen entre ellas vínculo familiar, compuesto por uno o más cuartos destinados a descanso, preparación y consumo de alimentos y guarda de los vehículos propiedad de los miembros de dicha familia;
2. Cuando en el mismo inmueble se ubique más de una vivienda construida horizontal o verticalmente, se considerará sólo la superficie construida ocupada por la vivienda en que operará el establecimiento;
3. En ningún caso podrán venderse bebidas alcohólicas en envase abierto o cerrado, aun tratándose de cerveza o vino de mesa;
4. El inmueble en que opere el establecimiento continuará teniendo el uso del suelo que sea determinado en el programa de desarrollo urbano correspondiente, por lo que la operación del mismo no podrá generar derechos adquiridos ni será útil para la modificación del mismo;
5. En ningún caso podrán operarse los giros previstos en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35 y último párrafo del artículo 37 de la Ley.
6. No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua.

Manifiesto estar enterado artículo 37: No

Operará videojuegos: No Señalar No. de máquinas: _____

Documento y datos con el que acredita la posesión o propiedad del inmueble:
Arrendamiento
Fecha: 01/01/2017 Folio: _____

De conformidad con las Normas técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, manifiesto que de acuerdo con mi giro mercantil y superficie ocupada cuento con: ____cajones de estacionamiento, los cuales se encuentran ubicados:

Dentro del Inmueble: _____
En Inmueble distinto: _____
No requiere: (x)

Datos del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo del giro que se pretende operar:
Zonificación: Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo
Folio: 5107-151MOJO16D Fecha de expedición: 05/04/2016

EN SU CASO:

En su caso: Visto Bueno de Seguridad y Operación (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal)
Número: 002426 Fecha: 16/12/2016
Vigencia: 16/12/2019
Director Responsable de Obra: ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ
Número de Registro: 1623 Fecha de Expedición: 21/06/2016
Fecha de Vencimiento: 21/06/2019

Número de personas que trabajarán en el establecimiento: 5
Capacidad de aforo (calcular de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia): 39

Si el establecimiento mercantil tiene como giro la comercialización de agua purificada, datos de la Constancia de Aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Distrito Federal:

Folio constancia: _____

Si el establecimiento mercantil tiene como giro mercantil el de estacionamiento público, datos del comprobante del pago de derechos efectuado, (monto del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora):

Monto pago derechos: 0.00 Folio pago derechos: 000000
Oficina receptora de pago: Otro

N183-ELIM

N184-ELIMIN

[redacted] UBICACIÓN [redacted]

El establecimiento se localiza entre las calles:

EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS

y:

BOLIVAR

a: 60.27 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

BOLIVAR

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 15.70

medidas interiores: 40.80

y orientación: Sur-Oriente

[redacted] REQUISITOS [redacted]

Formulario EM-03 debidamente llenado en el Sistema, en la que proporcionarán la siguiente información:

Nombre o razón social del solicitante;
Domicilio para oír y recibir notificaciones;
Dirección de correo electrónico;
Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil;
Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;
Giro mercantil que se pretende operar;
Datos del Certificado de Uso de Suelo para el giro que se pretende operar;
Datos del número de cajones de estacionamiento requeridos y su ubicación;
Capacidad de aforo;
Número de personas que trabajarán en el establecimiento mercantil. y
Datos del documento con el que se acredita la posesión o propiedad del inmueble.
SI el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía; y si es personal moral de su Representante Legal.

En caso de:

Que el establecimiento lo requiera, el Visto Bueno de Seguridad y Operación, (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal);
Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate;
Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y documento con el que acredite su personalidad;
Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;
Que el establecimiento mercantil se dedique a la comercialización de agua purificada, los datos de la constancia de aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del D.F.;
Que el giro sea estacionamiento público, los datos del comprobante de pago de derechos y de la oficina receptora de dichos pagos;
Que el interesado opere videojuegos, número de maquinas;
Señalar si el establecimiento mercantil se ubica en la vivienda para ser operado familiarmente, en el 20% de la superficie construida de la vivienda (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal).

[redacted] FUNDAMENTO JURÍDICO [redacted]

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, artículos 2 fracciones III y XIV, 8 fracción VII, 35 a 39 y 51.
Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39 fracción VI, 40 a 42, 44, 46, 49, 54, 71 a 74 y 80;
Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 190, último párrafo;
Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal;

[redacted] VIGENCIA [redacted]

Permanente

EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

N185-ELIMINAD

[redacted]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
...ación Cuauhtemoc

FORMATO
AU-19

N187-ELIMINADO 6

[redacted]

...le Visto Bueno de Seguridad y Operación

...E ___ de 20 16

FOLIO 002426

...or del inmueble que adelante se describe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos y documentos ...mismo, tengo conocimiento que los mismos se encuentran sujetos al control y verificación de la autoridad y que si se ...resultan falsos, se me aplicarán las sanciones administrativas y penas que establecen los ordenamientos respectivos para ...istrativa y/o penal (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Art. 32)

...nformación al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales
...s, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Captura de Ventanilla Única el cual tiene su ...en las atribuciones de las Ventanillas Unicas Delegacionales y cuya finalidad es La Recepción de Tramites Acorde a sus ...ección General de Obras y Desarrollo Urbano, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos ...ción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al ...e Seguridad y Operación. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso ...sable del Sistema de Datos Personales es La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección donde podrá ...ncelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama y Mina s/n 1er. Piso Colonia Buenavista ... de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito ...echos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

PROPIETARIO O POSEEDOR

PARK AUTO, S.A. DE C. V.

Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s) o Razón Social

Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal y correo electrónico para los mismos efectos Calle REPUBLICA DE URUGUAY No. 28
Colonia CENTRO Delegación CUAUHTEMOC
C.P. 06060 Teléfono 55352642 Correo electrónico ----------

REPRESENTANTE LEGAL

MORENO	LEON	JORGE LUIS
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Personas ... para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Artículo ...
C. ANGEL ARTURO ARREOLA BARRERA

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. No. De Registro D.R.O. 1623
Nombre ING. ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ

CORRESPONSABLE
Nombre ___ No. Registro ___
Nombre ___ No. Registro ___
Nombre ___ No. Registro ___

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Unidad de Atención Ciudadana CDMX

Trámite Gratuito

DATOS DEL INMUEBLE

Calle REPUBLICA DE URUGUAY No. 28 C. P. 06060
Colonia CENTRO Delegación CUAUHTEMOC
Cuenta Catastral: 001-035-27-000-6 Superficie del predio: 349.60 m2
Zonificación aplicable conforme al Programa Delegacional HM
Uso permitido ESTACIONAMIENTO PUBLICO CON PENSIONES
Superficie total construida 1,398.04 m2 Superficie s.n.b 1,398.04 m2 Superficie b.n.b 0 m2
Estacionamiento cubierto 1,301.08 m2 Estacionamiento descubierto ___ N186-ELIMINA
Semisótano sí x no Número de sótanos 0 Cajones de estacionamiento ___

[redacted]

UNAC

Ventanilla única de Cuauhtémoc

EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO AMPARA UNICAMENTE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y NO IMPLICA DE MANERA ALGUNA LA AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE
EN EL CASO DE REGISTROS Y AVISOS, AL SER INMEDIATOS, NO TIENEN RESPUESTA ALGUNA

VUD

PARA INFORMAR DEL TRÁMITE UNICAMENTE LA 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES 24 52 32 65	ATENDIÓ: Benjamin Juarez Lezama	FECHA: 16 de Diciembre de 2016 FOLIO: 2426-068-03-0154-02-2016

TIEMPO RESPUESTA 0 Días hábiles

NOMBRE DEL TRÁMITE	VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARK AUTO S.A DE C.V.		
CALLE	REPUBLICA DE URUGUAY		
NÚMERO	28 -	COLONIA:	CENTRO
DELEGACIÓN	CUAUHTÉMOC	CÓDIGO POSTAL	06060

Unidad de Atención Ciudadana VUD

N189-ELIMINADO 6

REQUISITOS

CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO, ESCRITURA Y/O ACTA CONSTI
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA AUTORIZADA, ANGEL ARTURO
OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, JORGE LUIS MORENO LEÓN POR
CON FUNDAMENTO EN LOS ART. DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, RESPONSIVA

NOMBRE Y FIRMA: ANGEL ARECHA

USO: ESTACIONAMIENTO EN UNA SUPERFICIE DE USO 1,301.98 M2

OBSERVACIONES

Para recoger la respuesta de su trámite es necesario presentar: Acuse original, copia de identificació
autorización con copias de identificación del interesado y de la persona autorizada

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de solicitan
Delegacional en Cuauhtémoc, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Fe
Protección de Datos de la Ciudad de México, mismo que para la Protección de los Datos Personales en el Distrito Federal
Ventanilla Única Delegacional, cuya finalidad es recibir, formar, integrar, capturar, registrar, asignar número de folio y
seguimiento de solicitudes, avisos y manifestaciones gestionadas dentro del ámbito territorial de la Delegación, y podrán ser tr
[illegible] CARÁCTER URGENTE
Cuya finalidad será la recepción de trámites apegado a sus atribuciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley
El responsable del Sistema de datos personales es Lic. Anadel Paola Perez Cruz, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancel
como la revocación del consentimiento es en el primer piso ala oriente del edificio delegacional ubicado en Aldama y Mina s/n Colonia Buenavista C.P. 06350, D
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que otorga la Ley de Pr
Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx

N188-ELIMINADO 6

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano

CIUDAD DE MEXICO

Folio Ingreso: 55294
Folio: MO903041/1998
Fecha de Ingreso: 14/10/1998
PBOFCLCLSL

Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico

DATOS SOBRE EL PREDIO O INMUEBLE

Calle:5 DE FEBRERO
Nº Oficial:60 **Predial:**001-052.24
Colonia:CENTRO
Código Postal:06090 **Delegación:**Cuauhtémoc
Superficie del predio:803.00m² **Superficie construida:**0.00m²
Superficie ocupada por uso:803.00m²
Uso Actual:ESTACIONAMIENTO PUBLICO
Uso Solicitado:ESTACIONAMIENTO PUBLICO
Notas:SEDUVI JCGP.

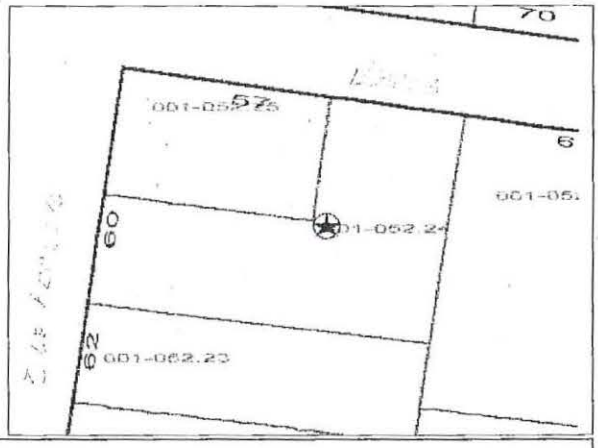

SE CERTIFICA:

Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente para la delegación Cuauhtémoc, versión 1997, aprobado por la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal el 17 de Febrero de 1997 y promulgado por el C. Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que les confiere la Legislación aplicable y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Abril de 1997, para los efectos de su obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, se determina que el inmueble de referencia se localiza en zonificación: HM4/10 (Habitacional mixto, 4 niveles máximos de construcción, 10% mínimo de área libre), en donde el uso de suelo para ESTACIONAMIENTO PUBLICO en una superficie de 803 m² aparece como Permitido según la norma particular para la colonia o zona.

Estos usos quedarán sujetos a las restricciones establecidas por el Programa Delegacional o Programa Parcial en Vigor, que incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.

No aplica el sistema de transferencia de potencialidades.

Se permitirá la construcción de edificios de vivienda de interés social y popular de hasta 18.00 metros de altura (P.B. + 5 pisos), medidos a partir del nivel medio de la banqueta. Esta será posible siempre y cuando los dos pisos superiores del nuevo edificio observen un remetimiento de una dimensión tal que la visual de un observador parado en el paramento opuesto pase tangente a una altura de 12.00 metros (4 pisos) sobre el alineamiento del predio a edificar y también tangente a la altura de 18.00 metros del nuevo edificio. La dimensión del referido remetimiento se fijará por lo tanto en función de la sección de la calle.

Se aplica la norma Nº 4 de Areas de Actuación referente a las Areas de Conservación Patrimonial.

Esta certificación se otorga con fundamento en los Artículos 27 Párrafo Tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 9º, 12º de la Ley de Planeación; 1º, 2º Fracción II, 5º y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º Fracción II, 6º, 7º Fracción XVI, 11 Fracción XXI, 16, 22 Fracción I, 71 y Segundo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8º y 10 Fracción III, 33, 34, 35 Párrafo Primero, 36, 37 y, Primero Transitorio del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Disposiciones que son de orden público e interés social y que por lo tanto, son obligatorios para los particulares y autoridades.

La vigencia del presente Certificado es de dos años, contados a partir del día siguiente de su expedición conforme al Artículo 31 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Este documento no constituye autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otro requisito que señalen otras disposiciones en la materia.

Cualquier alteración a este Certificado, constituye la comisión de delito de falsificación de documentos, sancionano según el Articulo 243 y demás relativos del Código Penal para el Distrito Federal.

Pago de Derechos Recibo NºX 667830 Importe: $369.00 (Trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Se expide en México, Distrito Federal, el día viernes 16 de octubre de 1998.

N191-ELIMINADO

[redacted]

Firma del Registrador o Certificador
C. VICTOR FLORES COLON
CERTIFICADOR

válido en original.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PERMITIDO
SELLO
Sello de Autorización: AUTORIZAR 1998
REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

N190-ELIMIN

[redacted]

10

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles

FORMATO
EM-07

Solicitud de Traspaso del Establecimiento Mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.

Folio:	CUAVACT2012-10-04-00064539
Clave del Establecimiento:	CU2011-07-08AVBA-00012206

México, D.F. a 4 de Octubre de 2012

C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc
Presente

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

USO OFICIAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la SEDECO el cual tiene su fundamento en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y su finalidad es resguardar la información de los particulares que cuenten con un establecimiento mercantil en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las Delegaciones del Distrito Federal, en lo que competa a su demarcación, a la Secretaría de Gobierno y al Instituto de Verificación Administrativa en los términos y solo para los requisitos dispuestos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, o alguna otra Dependencia que por motivos de sus funciones los requiera de manera fundada y motivada, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Aviso, Permiso o Autorización que por este medio esté presentando. No obstante el correo electrónico será de gran utilidad para notificarle cualquier asunto relacionado con su Aviso. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El (la) responsable del Sistema de Datos Personales es el (la) Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Cuauhtémoc 898 tercer piso Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36, correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno
Apellido materno
Nombre (s)
Identificación Oficial Vigente:
Número:
Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:
Calle: HAMBURGO
N°: 70 Interior: 202
Colonia: JUAREZ
C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc
Teléfono: 5533-1455

EN SU CASO:

Nacionalidad: Mexicana
Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate:

N192-ELIMINADO

Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____

Documento con el que se acredita la legal estancia: _____

SOLO PARA PERSONAS MORALES (Titular anterior)

Razón Social: ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 11,255 Fecha: 09/01/1986

Notario: LIC. JOSE MANCEBO BENFIELD

Número: 100 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 91245

Fecha: 27/01/1986 Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MOLINA

Apellido paterno

SALINAS

Apellido materno

MARIA DE JESUS

Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: CEDULA

Número: 2162065

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 31,883

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

(SR. SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O SR. MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ)

Para realizar trámites y gestiones:

(SR. SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O SR. MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ)

DATOS DEL INTERESADO (Nuevo titular)

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: _____

Número: _____

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos en el Distrito Federal:

Calle: HAMBURGO

N°: 70 Interior: _____

Colonia: JUAREZ

C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

EN SU CASO:

Nacionalidad: Mexicana

Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate:

Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____

N193-ELIMIN

Documento con el que se acredita la legal estancia: ____

SOLO PARA PERSONAS MORALES (Nuevo Titular)

Razón Social: PARK AUTO S.A. DE C.V .

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 34,292 Fecha: 22/03/2007

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 169390

Fecha: Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MORENO
Apellido paterno
LEON
Apellido materno
JORGE LUIS
Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: IFE

Número: [redacted]

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 34,323

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:
Para oír y recibir notificaciones y documentos:
(SR. SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O SR. MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ)
Para realizar trámites y gestiones:
(SR. SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O SR. MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ)

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Número de Permiso/Aviso para la Operación de Establecimientos Mercantiles:

Tipo de Impacto del establecimiento: Vecinal ( ) Zonal ( ) Bajo Impacto (X)

Fecha de Expedición o registro: 08/07/2011 Folio: CUAVREG2011-07-08-000212206

PARK AUTO S.A DE C.V.
Denominación o Nombre Comercial

Calle: CINCO DE FEBRERO

N°: 60 Interior:

Colonia: CENTRO

C.P.: 06090 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

Superficie en m2: 803.00

Giro Mercantil:

Estacionamientos públicos, privados y pensiones.

Documento Traslativo de Dominio: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

Fecha: 02/08/2012

UBICACIÓN

El establecimiento se localiza entre las calles:

[redacted]

SAN JERONIMO

y:

REGINA

a 15.71 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

REGINA

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 13.44

medidas interiores: 26.88

y orientación: PLANTA BAJA

Declaro que condiciones no han cambiado

[redacted] **REQUISITOS** [redacted]

Formulario EM-07 debidamente llenado en el Sistema, con la siguiente información:

- Clave única e irrepetible otorgada por el Sistema;
- Nombre o razón social del solicitante;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Dirección de correo electrónico;
- Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil;
- Ubicación del establecimiento mercantil;
- Declaración bajo protesta de decir verdad, de que las condiciones señaladas en el Aviso o Permiso original no han variado;
- Datos del documento traslativo de dominio y nombres de las partes.
- Si el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía; y si es personal moral de su Representante Legal.

En caso de:

- Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate;
- Que el establecimiento mercantil opere un giro de Impacto Vecinal o de Impacto zonal, los datos del comprobante del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora, y
- Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la copia certificada de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y documento con el que acredite su personalidad.

[redacted] **FUNDAMENTO JURÍDICO** [redacted]

- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal artículos 2, fracciones III; XXVI, 6 fracción I inciso a) , 33 y 40 fracción I;
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39 fracción VI, 40 a 42, 44, 46, 49, 54, 71 a 74 y 80;
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 191, fracción V.

[redacted] **VIGENCIA** [redacted]

La establecida en el Permiso, que deberá revalidarse a su vencimiento.
Permanente para el Aviso

EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE JUNTO CON EL ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA, EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

N196-ELIMIN

[redacted]

Acuse de recibo temporal

6

no-reply@salesforce.com en nombre de **SIAPEM** (sedeco.df.gob@gmail.com)
viernes, 08 de julio de 2011 01:02:02 p.m.
gruposar_aperturas@hotmail.com (gruposar_aperturas@hotmail.com)

Ciudad México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles

Acuse de recibo
Confirmación de registro

Folio trámite:	*CUAVREG2011-07-08-00012206*
Clave única de establecimiento:	*CU2011-07-08AVBA-00012206*
Trámite:	Registro apertura
Tipo trámite:	*Registro*
Nombre del Titular o Razón Social:	*ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD, S.A. DE C.V.*
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE COMERCIAL	ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	Calle:5 DE FEBRERO Núm interior/Exterior: 60/Colonia:CENTRO, C.P.:06090, Delegación: Cuauhtémoc

Su registro se ha llevado a cabo exitosamente, favor de imprimir este comprobante.

EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO DEBERÁ IMPRIMIRSE, Y COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

N197-ELIMINADO 6

[redacted]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Delegación Cuauhtemoc

FORMATO
AU-19

CIUDAD DE MÉXICO

Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación

México, D. F., a 19 de ENERO de 20 16

FOLIO	000061

El que suscribe, en mi carácter de propietario o poseedor del inmueble que adelante se describe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos y documentos proporcionados o anexos a este formato son ciertos. Asimismo, tengo conocimiento que los mismos se encuentran sujetos al control y verificación de la autoridad y que si se prueba que los informes o declaraciones proporcionados resultan falsos, se me aplicarán las sanciones administrativas y penas que establecen los ordenamientos respectivos; para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad administrativa y/o penal (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal - Art. 32).

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Captura de Ventanilla Única el cual tiene su fundamento en El Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Unicas Delegacionales cuya finalidad es La Recepción de Tramites Acorde a sus Atribuciones y podrán ser transmitidos a La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepcion del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Avi o de Visto Bueno de Seguridad y Operación. Asimismo, se le informa que sus dat s no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama y Mina s/n 1er. Piso Colonia Buenavista C.P. 06350 Delegación Cuauhtemoc. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

PROPIETARIO O POSEEDOR

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s) o Razón Social

Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal y correo electrónico para los mismos efectos Calle HAMBURGO No. 70 DESP. 202

Colonia JUAREZ Delegación CUAUHTEMOC

C.P. 06600 Teléfono 55331455 EXT. 146 Correo electrónico

REPRESENTANTE LEGAL

MORENO — LEON — JORGE LUIS

Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo artículo 12.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. No. De Registro

Nombre C. ANGEL ARTURO ARREOLA BARRERA

CORRESPONSABLE

Nombre ING. ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ No. Registro D.R.O. 1623

Nombre No. Registro

Nombre No. Registro

DELEGACIÓN CUAUHTEMOC — Unidad de Atención Ciudadana VUD

RECIBIDO 18 ENE 2017

HORA:

NOMBRE:

Trámite Gratuito

DATOS DEL INMUEBLE

Calle 5 DE FEBRERO No. 60 C. P. 06090

Colonia CENTRO Delegación CUAUHTEMOC

Cuenta Catastral: 001-052-24 Superficie del predio: 803.00 m2

Zonificación aplicable conforme al Programa Delegacional HC

Uso permitido ESTACIONAMIENTO PÚBLICO CON PENSIONES

Superficie total construida 37.00 m2 Superficie s.n.b 37.00 m2 Superficie b.n.b 0 m2

Estacionamiento cubierto 0 m2 Estacionamiento descubierto 766.00 m2

Semisótano sí no Número de sótanos 0 Cajones de estacionamiento 40

N198-ELIMINAR

Nº 44283

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano

Folio Ingreso: 52879
Folio: PC304039/1999
Fecha de Ingreso: 21/10/1999
TDDJBFSVWL

Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico

DATOS SOBRE EL PREDIO O INMUEBLE

Calle:REPUBLICA DE URUGUAY
Nº Oficial:41 **Predial:**001-042.22
Colonia:CENTRO
Código Postal:06000 **Delegación:**Cuauhtémoc
Superficie del predio:583.00m² **Superficie construida:**583.00m²
Superficie ocupada por uso:799.00m²
Uso Actual:ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y LOCALES COMERCIALES
Uso Solicitado:ESTACIONAMIENTO PUBLICO
Notas:SEDUVI ESC.

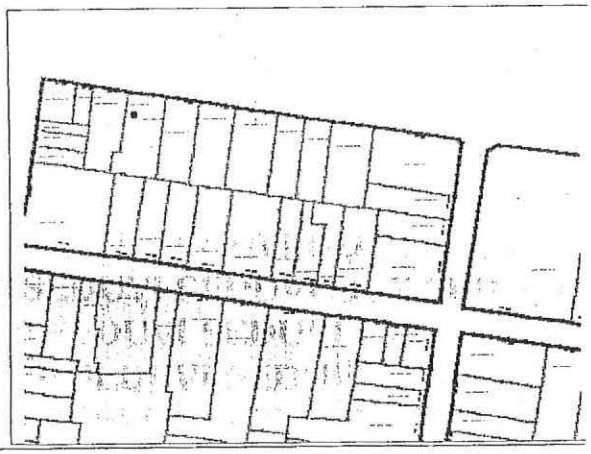

SE CERTIFICA:

Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente para la delegación Cuauhtémoc versión 1997, aprobado por la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal el 17 de Febrero de 1997 y promulgado por el C. Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que les confiere la Legislación aplicable y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Abril de 1997, para los efectos de su obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, se determina que el inmueble de referencia se localiza en zonificación: HM4/10 (Habitacional mixto, 4 niveles máximos de construcción, 10% mínimo de área libre), en donde el uso de suelo para ESTACIONAMIENTO PUBLICO en una superficie de 799 m² aparece como Permitido según la norma particular para la colonia o zona.

Estos usos quedarán sujetos a las restricciones establecidas por el Programa Delegacional o Programa Parcial en Vigor, que incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.

No aplica el sistema de transferencia de potencialidades.

Se [illegible]itirá la construcción de edificios de vivienda de interés social y popular de hasta 18.00 metros de altura (P.B. + 5 pisos), medidos a partir del nive[illegible] m[illegible] e la banqueta. Esta será posible siempre y cuando los dos pisos superiores del nuevo edificio observen un remetimiento de una dimensión tal qu[illegible] la [illegible] de un observador parado en el paramento opuesto pase tangente a una altura de 12:00 metros (4 pisos) sobre el alineamiento del predio a edifica[illegible] y sea también tangente a la altura de 18.00 metros del nuevo edificio. La dimensión del referido remetimiento se fijará por lo tanto en función de la sección de la calle.

Se aplica la norma Nº 4 de Areas de Actuación referente a las Areas de Conservación Patrimonial.

Esta certificación se otorga con fundamento en los Artículos 27 Párrafo Tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 9º, 12 de la Ley de Planeación; 1º, 2º Fracción II, 5º y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º Fracción II, 6º, 7º Fracción XVI, 11 Fracción XXI, 16, 22 Fracción I, 71 y Segundo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8º y 10 Fracción III, 33, 34, 35 Párrafo Primero, 36, 37 y, Primero Transitorio del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Disposiciones que son de orden público e interés social y que por lo tanto, son obligatorios para los particulares y autoridades.

La vigencia del presente Certificado es de dos años, contados a partir del dia siguiente de su expedición conforme al Articulo 31 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Este documento no constituye autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otro requisito que señalen otras disposiciones en la materia.

Cualquier alteración a este Certificado, constituye la comisión de delito de falsificación de documentos, sancionado según el Articulo 243 y demás relativos del Código Penal para el Distrito Federal.

Pago de Derechos Recibo NºY 722467 Importe: N$434.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Se expide en México, Distrito Federal, el día viernes 22 de octubre de 1999.

Firma del Registrador o Certificador
ARQ. ERNESTO SANCHEZ CASTILLO
CERTIFICADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PERMITIDO
SELLO DE AUTORIZAR
REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO
Sello de Autorización:

N199-ELIMINAD

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles

FORMATO
EM-07

Solicitud de Traspaso del Establecimiento Mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.

Folio:	CUAVACT2013-02-26-00073776

Clave del Establecimiento:	CU2011-07-15AVBA-00013115

México, D.F. a 26 de Febrero de 2013

C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc
Presente

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

USO OFICIAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la SEDECO el cual tiene su fundamento en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y su finalidad es resguardar la información de los particulares que cuentan con un establecimiento mercantil en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las Delegaciones del Distrito Federal, en lo que compete a su demarcación, a la Secretaría de Gobierno y al Instituto de Verificación Administrativa en los términos y sólo para los requisitos dispuestos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, o alguna otra Dependencia que por motivos de sus funciones los requiera de manera fundada y motivada, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Aviso, Permiso o Autorización que por este medio está presentando. No obstante el correo electrónico será de gran utilidad para notificarle cualquier asunto relacionado con su Aviso. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El (la) responsable del Sistema de Datos Personales es el (la) Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Cuauhtémoc 898 tercer piso Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028 Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 55 36 46 36, correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno
Apellido materno
Nombre (s)
Identificación Oficial Vigente:
Número:
Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:
Calle: HAMBURGO
N°: 70 Interior: 202
Colonia: JUAREZ
C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc
Teléfono: 5533-1455

EN SU CASO:

Nacionalidad: Mexicana
Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate:

N200-ELIMI

Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____

Documento con el que se acredita la legal estancia: _____

SOLO PARA PERSONAS MORALES (Titular anterior)

Razón Social: ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 11,255 Fecha: 09/01/1986

Notario: LIC. JOSE MANCEBO BENFIELD

Número: 100 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 91245

Fecha: 27/01/1986 Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MOLINA

Apellido paterno

SALINAS

Apellido materno

MARIA DE JESUS

Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: CEDULA

Número: 2162065

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 31,833

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

(SR. SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O LIC. MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ)

Para realizar trámites y gestiones:

(SR. SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O LIC. MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ)

DATOS DEL INTERESADO (Nuevo titular)

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: _____

Número: _____

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos en el Distrito Federal:

Calle: HAMBURGO

N°: 70 Interior: _____

Colonia: JUAREZ

C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

N201-ELIMINADO

EN SU CASO:

Nacionalidad: Mexicana

Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad d
que se trate:

Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____

Documento con el que se acredita la legal estancia: _____

SOLO PARA PERSONAS MORALES (Nuevo Titular)

Razón Social: PARK AUTO S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 34,292 Fecha: 22/03/2007

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 169390

Fecha: _____ Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MORENO

Apellido paterno

LEON

Apellido materno

JORGE LUIS

Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: IFE

Número: N203-ELIMINADO

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 34,323

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

(SR. SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O LIC. MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ)

Para realizar trámites y gestiones:

(SR. SAMUEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O LIC. MIGUEL ANGEL APIPIHUASCO HERNANDEZ)

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Número de Permiso/Aviso para la Operación de Establecimientos Mercantiles: _____

Tipo de Impacto del establecimiento: Vecinal ( ) Zonal ( ) Bajo Impacto (X)

Fecha de Expedición o registro: 18/07/2011 Folio: CUAVREG2011-07-18-00013363

PARK AUTO S.A DE C.V .

Denominación o Nombre Comercial

Calle: REPUBLICA DE URUGUAY

N°: 41 Interior: _____

Colonia: CENTRO

C.P.: 06000 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

Superficie en m2: 799.00

Giro Mercantil:

Estacionamientos públicos, privados y pensiones.

Documento Traslativo de Dominio: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

Fecha: 29/10/2012

UBICACIÓN

El establecimiento se localiza entre las calles:

N202-ELIMINAD

BOLIVAR

y:

ISABEL LA CATOLICA

a 49.00 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

BOLIVAR

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 12.50

medidas interiores: 40.60

y orientación: PLANTA BAJA Y 1er. PISO

Declaro que condiciones no han cambiado

REQUISITOS

Formulario EM-07 debidamente llenado en el Sistema, con la siguiente información:

- Clave única e irrepetible otorgada por el Sistema;
- Nombre o razón social del solicitante;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Dirección de correo electrónico;
- Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil;
- Ubicación del establecimiento mercantil;
- Declaración bajo protesta de decir verdad, de que las condiciones señaladas en el Aviso o Permiso original no han variado;
- Datos del documento traslativo de dominio y nombres de las partes.
- Si el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía; y si es personal moral de su Representante Legal.

En caso de:

- Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate;
- Que el establecimiento mercantil opere un giro de Impacto Vecinal o de Impacto zonal, los datos del comprobante del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora, y
- Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la copia certificada de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y documento con el que acredite su personalidad.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal artículos 2, fracciones III; XXVI, 6 fracción I inciso a) , 33 y 40 fracción I;
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39 fracción VI, 40 a 42, 44, 46, 49, 54, 71 a 74 y 80;
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 191, fracción V.

VIGENCIA

La establecida en el Permiso, que deberá revalidarse a su vencimiento.
Permanente para el Aviso

EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE JUNTO CON EL ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA, EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

N204-ELIMINADO 6

Fundamento Legal

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-

Fundamento Legal

A-24-2022-II-Resolucion.pdf

5.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

6.- ELIMINADAS Número de cuenta bancaria del proveedor y clabe interbancaria asociada a ésta, 3 renglones que son números únicos e irrepetibles asociados a una cuenta bancaria, que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de pago, depósitos en sucursal o transferencias electrónicas se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada. A través de estos conjuntos de caracteres numéricos, los grupos financieros pueden identificar las cuentas de sus clientes y acceder a información vinculada con el patrimonio de la persona moral y realizar diversas transacciones, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción III de la LFTAIP, 3 fracción IV, 11 y 16 de la LGPDPPSO y Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los LGMCDIEVP.

7.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

8.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

9.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas

Fundamento Legal

autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

10.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

11.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

12.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

Fundamento Legal

13.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

14.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

15.- ELIMINADO Ubicación de los estacionamientos externos, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacen plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

16.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

17.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de

Fundamento Legal

Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

18.- ELIMINADO Ubicación de los estacionamientos externos, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacen plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

19.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

20.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

21.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

Fundamento Legal

22.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

23.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

24.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

25.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-

Fundamento Legal

A-24-2022-II-Resolucion.pdf

26.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

27.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

28.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

29.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

Fundamento Legal

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

30.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

31.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

32.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

33.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia

Fundamento Legal

correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

34.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

35.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

36.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

37.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información,

Fundamento Legal

así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

38.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

39.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

40.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

41 .- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo

Fundamento Legal

noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

42.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

43.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

44.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

45.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de

Fundamento Legal

Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

46.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

47.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

48.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

49.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal

Fundamento Legal

de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

50.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

51.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

52.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

53.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con

Fundamento Legal

los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

54.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

55.- ELIMINADAS Número de cuenta bancaria del proveedor y clabe interbancaria asociada a ésta, 3 renglones que son números únicos e irrepetibles asociados a una cuenta bancaria, que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de pago, depósitos en sucursal o transferencias electrónicas se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada. A través de estos conjuntos de caracteres numéricos, los grupos financieros pueden identificar las cuentas de sus clientes y acceder a información vinculada con el patrimonio de la persona moral y realizar diversas transacciones, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción III de la LFTAIP, 3 fracción IV, 11 y 16 de la LGPDPPSO y Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los LGMCDIEVP.

56.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

57.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo

Fundamento Legal

noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

58.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

59.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

60.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

61 .- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

Fundamento Legal

62.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

63.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

64.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

65.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

66.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

67.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo

noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

68.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

69.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

70.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

71.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

72.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

73.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas

Fundamento Legal

autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

74.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

75.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

76.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

77.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

78.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas

Fundamento Legal

servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

79.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

80.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

81.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

82.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

83.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información,

así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

84.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

85.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

86.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

87.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

88.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

89.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

Fundamento Legal

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

90.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

91.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

92.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

93.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

94.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como

Fundamento Legal

información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

95.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

96.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

97.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

98.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

99.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia

correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

100.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

101.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

102.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

103.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

104.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

105.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la

Fundamento Legal

persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

106.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

107.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

108.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

109.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

110.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113,

Fundamento Legal

fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

111.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

112.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

113.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

114.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

115.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

Fundamento Legal

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

116.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

117.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

118.- ELIMINADO marca, modelo, tipo de vehículo, color y número de placas de los vehículos propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamiento externo, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, así como la Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023.

119.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

120.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

Fundamento Legal

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

121.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

122.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

123.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

124.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia

Fundamento Legal

correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

125.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

126.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

127.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

128.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información,

así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

129.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

130.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

131.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

132.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo

Fundamento Legal

noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

133.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

134.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

135.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

136.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de

Fundamento Legal

Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

137.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

138.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

139.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

140.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal

Fundamento Legal

de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

141.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

142.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

143.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

144.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con

Fundamento Legal

los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

145.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

146.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

147.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

148.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la

Fundamento Legal

persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

149.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

150.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

151.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

152.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

Fundamento Legal

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

153.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

154.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

155.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

156.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas

Fundamento Legal

autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

157.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia.

158.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

159.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

160.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia

correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

161.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

162.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia.

163.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

164.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

165.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con

Fundamento Legal

los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

166.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

167.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

168.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

169.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la

Fundamento Legal

persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

170.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

171.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

172.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

173.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

Fundamento Legal

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

174.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

175.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

176.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

177.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas

Fundamento Legal

autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

178.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

179.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

180.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

Fundamento Legal

181.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

182.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia.

183.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

184.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

185.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información,

Fundamento Legal

así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

186.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

188.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

189.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

190.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo

Fundamento Legal

noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

191.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

192.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

193.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

194.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de

Fundamento Legal

Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

195.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificat ivo de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia.

196.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

197.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

198.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

199.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas

Fundamento Legal

autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

200.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

201.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

202.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

Fundamento Legal

203.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia.

204.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf